TOMO 108 Montevideo, Viernes 26 de Agosto de 1932 Núm. 7813

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Ley. Se acuerda una amnistía a los procesados y condenados por delitos electorales cometidos sin intensión dolosa.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales, cometidos hasta la fecha, siempre que resulte de autos que en la comisión de esos delitos no hubo intención dolosa.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 17 de Agosto de 1932.

JUAN ANDRES RAMIREZ, Presidente.— Martín Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 18 de 1932.—Número 100|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos — Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se desestima un pedido de personería jurídica para un sociedad colectiva

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 753|932.

Vista la precedente gestión iniciada por los señores Gustavo R. Amorín, Alvaro Araújo y Raúl Clerc, solicitando el reconocimiento de personería jurídica, conforme al artículo 21 del Código Civil, a la sociedad colectiva por ellos constituída con fecha 1.° de Agosto de 1929, que gira con la designación de "Compañía Nacional de Construcciones" y bajo la razón social de "Amorín, Araújo y Clerc" e inscripta en el Registro que lleva el Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, con fecha 16 de Octubre de 1929;

Visto: que los interesados manifiestan que entienden que como sociedad comercial colectiva posee plena capacidad jurídica para realizar actos dentro de los fines de su constitución: explotación de la construcción de obras públicas y demás trabajos de ingeniería; pero que la Dirección de Vialidad les exige el reconocimiento de personería jurídica por parte del Estado;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, por las razones invocadas en su dictamen; y

Considerando: Que los vendedores mercantiles son personas jurídicas, que exiten de por sí, y sin necesidad de reconocimiento expreso por parte del Estado, salvo la formalidad de la autorización previa para las anónimas que preceptúa el artículo 405 del Código de Comercio;

Considerando: Que las únicas asociaciones que requieren el previo reconocimiento por la autoridad pública, exigido por el artículo 21 del Código Civil, son las agrupaciones de personas que, proponiéndose realizar un fin común, llevan un interés general, artístico, literario, científico, de diversión, etc., pero no la realización de un fin pecuniario;

Considerando; Que, por más que el vocablo "Asociación" en sentido amplio, comprende toda agrupación de personas; ha sido empleado, en cambio, en el artículo 21 del Código Civil, en el sentido dado por la doctrina, de agrupaciones con fines no lucrativos, distinguiéndose, por consiguiente, las "asociacionos" y las "sociedades";

Considerando: Que la intervención del Estado frente a unas y otras es absolutamente distinta, puesto que las asociaciones, por perseguir fines altruístas, con prescindencia del beneficio particular que puedan reportar a los asociados, concurren en distintas formas a los fines del Estado, resultando bajo este aspecto sus competidoras. Las sociedades, por el contrario, atienden principalmente al interés particular e inmediato de sus miembros y sólo en una forma indirecta concurren a las finalidades del Estado.

De ahí, pues, por qué se ha establecido que las asociaciones no tienen existencia legal sino desde el día en que fueron autorizadas por el Poder Ejecutivo, mientras que las asociaciones, exceptuadas las anónimas, se forman por la sola voluntad de sus componentes, sin intervención de ningún poder extraño;

Considerando: Que de los artículos 34, 61, 442, 467, 468, 474, 478, 479, 506, 1576 y otros del Código de Comercio, se desprende que las sociedades mercantiles son personas jurídicas, con capacidad, por consiguiente, para contratar válidamente

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Administración de acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública

RESUELVE:

1.° Declarar que no corresponde acceder a lo solicitado por la Sociedad colectiva "Amorín, Araújo y Clerc".

2.° Que por intermedio del Ministerio de Obras Públicas se dé conocimiento de esta resolución a la Dirección de Vialidad.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

3.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se acepta propuesta para la construcción del edificio destinado a la escuela de 1.er grado número 56 de San José (Estación González).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 3307|928.

Vistos y resultando: Que con fecha 2 de Febrero del año en curso, se autorizó a la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas para que llamara a licitación pública para la construcción del edificio destinado a asiento de la escuela de Estación González número 56 de 1.er grado de San José, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes formulados al efecto por la misma oficina;

Resultando: Que efectuada la primera licitación se han presentado los siguientes proponentes:

N.º 1, señor José García por..........	$	17.876 87
N.º 2, señor Angel Mancini por.........	"	18 198 46
N.º 3, señor Arturo Trías Du Pré por....	"	16.297 93
N.º 4, señor Leongino Martinelli por....	"	21.892 64
N.º 5, señor Carlos Pigozzi por.........	"	18.248 56
N.º 6, señor Lucio Lezama por..........	"	16.535 31
N.º 7, señor Carlos Cigliutti por.......	"	19.800 —
N.º 8, señores Tomás Garbora y Luis Lovazzano por	"	15.072 08
N.º 9, señor Juan Sarthou por..........	"	17.263 31
N.º 10, señor Silvio Giroldi por.........	"	17.353 58
N.º 11, señor Francisco Invernizzi por...	"	22.550 —

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura manifiesta que la propuesta más baja es la número 8, perteneciente a los señores Tomás Garbora y Luis Lovazzano, por cuyo motivo aconseja su aceptación y al mismo tiempo solicita se arbitren $ 600.00 para atender los sueldos del Sobrestante y $ 150.00 para gastos de inspección de las obras;

Resultando: Que el plan de distribución de los recursos de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, asigna para la construcción de este edificio la suma de pesos 15.500.00, la que actualmente es de $ 15.250.00, por haberse invertido $ 250.00 en la adquisición del terreno destinado a asiento de dicha escuela (resolución del Poder Ejecutivo de 19 de Diciembre de 1931), por manera que debe arbitrarse la cantidad de $ 572.08 para atender tanto el importe de la propuesta, como los gastos de Sobrestante e inspección de los trabajos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal se pronuncia en sentido favorable respecto a la aceptación de la propuesta aludida y a que propone el rubro al que podría imputarse la suma de $ 572.08 que falta para completar el total necesario.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la propuesta de los señores Tomás Garbora y Luis Lovazzano, quienes se comprometen a realizar la construcción del edificio destinado a la escuela número 56 de 1.er grado de Estación González, Departamento de San José, por la suma de quince mil setenta y dos pesos ocho centésimos ($ 15.072.08), en un todo de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.º Autorizar las sumas de seiscientos pesos ($ 600.00) para sueldos del Sobrestante y ciento cincuenta pesos ($ 150.00) para los gastos de inspección de las obras.

3.º El importe total de esta autorización se imputará en la siguiente forma: $ 15.250.00 al saldo que por igual cantidad existe para tal fin, procedente de lo asignado ($ 15.500.00) por el plan de distribución de los recursos de la ley número 8012 para este edificio y $ 572.08 a la suma de $ 1.370.28 que se determina en la propuesta que se acepta por esta resolución para "Imprevistos", quedando, en consecuencia, solamente disponibles $ 798.20 para atender las erogaciones que se causaran por este concepto.

4.º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pondrá a disposición de la Dirección de Arquitectura la precitada suma de $ 15.250.00 que se cargará a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley númreo 8012 de 28 de Octubre de 1926, que destina seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar.

Comuníquese y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se adquiere una finca para asiento de la escuela rural número 58 de Rocha (La Pantanosa)

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 724|932.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la propuesta del señor Pedro Antonio Corbo, ofreciendo en venta para asiento de la escuela rural número 58 de La Pantanosa, Departamento de Rocha, el terreno y edificio de su propiedad, ubicado en La Sierra, 1.ª sección judicial del referido Departamento;

Resultando: Que el proponente pide la suma de $ 350 00 por dicho inmueble;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que existe conveniencia en su adquisición, en virtud de que el local que actualmente ocupa la escuela debe ser entregado a su dueño y, que, como en el radio donde funciona no existe ninguno en condiciones adecuadas, habrá que trasladarla a otro paraje, con gran perjuicio de la población escolar donde ahora funciona;

Que por ese local se cobran $ 18.00 mensuales, y si se lleva a cabo la adquisición, su importe quedaría reintegrado en 20 meses con el consiguiente beneficio que se ofrecería, tanto para su rubro "Alquileres" como para la construcción de un local nuevo en oportunidad, pues se contaría con terreno necesario y disponible;

Resultando, según plano de fojas 5, que dicho terreno tiene una superficie de dos hectáreas y da frente al camino vecinal a Rocha, lindando en lo demás con mayor extensión de terreno de propiedad del proponente y con doña Agustina Cabrera de Fernández;

Resultando: Que el edificio que contiene se compone de un salón amplio, con buena luz y ventilado, y en él funcionó la escuela de la referencia a raíz de su fundación;

Atento a que tanto la Oficina de Empadronamiento de Rocha, como la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, consideran razonable el valor fijado por el propietario del inmueble;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indica el rubro con que puede atenderse dicha erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Pedro Antonio Corbo el edificio y terreno que se mencionan en la parte expositiva de esta resolución, compuesto de una superficie de dos hectáreas, por el precio de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) y con destino a asiento de la precitada escuela rural número 58 de La Pantanosa, Departamento de Rocha.

2.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para formalizar la escritura respectiva, como también para abonar en dicho acto la referida suma de $ 350.00, importe de esa adquisición, que imputará al saldo que aún resta de lo asignado para ampliaciones de los edificios de las escuelas números 1 y 2 de 2.º grado de la ciudad de Rocha y con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926, que destinó seis millones de pesos en títulos de Deuda Pública para edificación escolar.

3.º Comuníquese y pase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: BERRETA. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Enrique L. Aldecoa.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 293|932.

Vista la gestión promovida por el señor Enrique L. Aldecoa, de 51 años de edad, Inspector de Escuelas del Departamento de Tacuarembó, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando de los informes de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de la Contaduría General de la

Nación, que el peticionario ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el 26 de Octubre de 1931, por espacio de 31 años, 4 meses y 14 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8013 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder al señor Eugenio L. Aldecoa la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.701.41 anuales, o sean las 31|25 avas partes del promedio de los sueldos y alquileres que al efecto acumula y que exceden de las asignaciones anuales que legalmente disfruta.

2.° La referida asignación queda gravada con el impuesto de 10 % establecido por el artículo 1.° de la citada ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA**. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Ismalia Antola de Pena

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 320|932.

Vista la gestión promovida por la señora Ismalia Antola de Pena, de 45 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 35 de Montevideo, solicitando su jubilación por años de servicios;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Marzo próximo pasado, por espacio de 25 años, 8 meses y 20 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Ismalia Antola de Pena la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.700.66 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la precitada ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA**. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María D'Auria de Vicente

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 637|932.

Vista la gestión promovida por la señora María D'Auria de Vicente, de 45 años de edad, Directora de la escuela de 1.er grado número 4 del Departamento de Florida, solicitando su jubilación por años de servicios;

......: que la Contaduría General informa que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Abril próximo pasado, por espacio de 25 años, 6 meses y 11 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María D'Auria de Vicente la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.560.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA**. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María del Carmen Escanellas de Moll

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 447|932.

Vista la gestión promovida por la señora María del Carmen Escanellas de Moll, de 32 años de edad, Directora de la escuela de 2.° grado número 8 y Profesora del Curso Normal de Salto, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del dictamen médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe de la Contaduría General que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Mayo próximo pasado, por espacio de 14 años, 11 meses y un día;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo dispuesto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña María del Carmen Escanellas de Moll la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.217.74 anuales, o sean las 14|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 8 % establecido por el artículo 1.° de la ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA**. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Inés E. Roch de Sánchez.

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 446|932.

Vista la gestión promovida por la señora Inés E. Roch de Sánchez, de 58 años de edad, Directora de la escuela

rural número 47 del Departamento de Lavalleja, solicitando su jubilación por enfermedad;

Resultando del informe médico expedido por el facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar a la peticionaria, que ésta se encuentra permanentemente imposibilitada para continuar en el ejercicio de su cargo;

Resultando del informe de la Contaduría General que la postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Abril próximo pasado, por espacio de 20 años, 2 meses y 14 días;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares), 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;

Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;

Atento la opinión favorable de la Caja Escolar y oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Inés Roch de Sánchez la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 1.097.60 anuales, o sean las 20|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de conformidad con las leyes mencionadas.

2.° Dicha asignación queda gravada con el impuesto de 6 % que establece el artículo 1.° de la precitada ley número 8748.

3.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos — Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Sara Estela de Laborde

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 17 de 1932.—Número 445|932.

Vista la gestión iniciada por la señora Sara Estela de Laborde, de 34 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.° grado número 55 de la Capital, solicitando su jubilación de acuerdo con la ley de 18 de Setiembre de 1923, número 7622;

Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Abril próximo pasado, por espacio de 13 años, 6 meses y 5 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 2 y certificado de fojas 3 que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre Elena Margarita, nacida el día 15 de Abril de 1931, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 de 28 de Mayo de 1896, 7242 de 16 de Julio de 1920, 7622 de 18 de Setiembre de 1923, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926;

Atento a la opinión favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a doña Sara Estela de Laborde la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 533.39 anuales, o sean las 13|25 avas partes del promedio de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos. — Por el Consejo: **BERRETA.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

MINISTERIO DE HACIENDA

11

Resolución. Se otorga pensión a las menores Emecilia E. y María T. Román

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1932.—Número 5820|932.

Vista la gestión de las menores Emecilia E. y María T. Román a efecto de que se les otorgue pensión somo hijas naturales reconocidas del ex jubilado don Marcos E. Román, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Diciembre de 1930, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por las menores Emecilia E. y María T. Román con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a doña Esmeralda Rodríguez de Yemol

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 19 de 1932.—Número 555|932.

Vista la gestión de la señora Esmeralda Rodríguez de Yemol a efecto de que se le otorgue pensión como viuda del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Matías Yemol, fallecido el día 15 de Enero de 1932, contando con 11 años, 11 meses y 25 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Esmeralda Rodríguez Yemol con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Devuélvase y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

PAPEL SELLADO

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 17 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, con asistencia de los señores Consejeros García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Inicada la sesión se da cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—Mazzini Gaggero, Fiscal de segunda clase de la División Resguardo de la Aduana de la Capital, reclama de la designación de don Santiago Reinoso para desempeñar el cargo de Fiscal de primera clase en la referida dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—Víctor Rovira, Oficial de segunda clase de la Receptoría de Aduana de Colonia recurre de la designación de don Francisco Morelli para el cargo de Oficial primero de esa Receptoría.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—Abel Castagno, Guarda tercero de la Receptoría de Aduana de Salto, solicita se reconsidere, a su favor, la designación del señor Alejandro Mesa ,ascendido al cargo de Oficial segundo de la mencionada dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

4—La Comisión Directiva de la Asociación de Profesores Normalistas del Uruguay expresa su agradecimiento por la actitud asumida por el Consejo Nacional en oportunidad de plantearse el asunto referente al pago de haberes a los Encargados de Grupos de los Institutos Normales.

5—Alejandro Inocencio Mayol, marinero de la Receptoría de Aduana de Fray Bentos, interpone recurso de mejor derecho contra la designación de don Raúl Datti para desempeñar el cargo de Guarda de tercera clase.

—Al Ministerio de Hacienda.

6—La Cámara de Representantes remite la ley sancionada por ambas Cámaras, por cual se refuerza en la cantidad de $ 200.000 la suma acordada por la ley de 19 de Diciembre de 1929, para construcción de un hotel en el puerto de La Paloma.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

7—La misma Cámara, a pedido del señor Representante don Ricardo Paseyro, envía copia de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en Cámara por dicho señor legislador sobre estudios realizados para combatir una peste que ataca al ganado.

—Al Ministerio de Industrias.

8—La referida Cámara, de acuerdo con el pedido formulado por el señor Diputado doctor Manuel G. Terán, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones hechas en Cámara por dicho señor Representante, sobre designación de empleados para las Agencias de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Obreros y Empleados de Servicios Públicos, en los Departamentos del interior.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—La mencionada rama del Poder Legislativo remite una minuta de comunicación, de conformidad con la exposición formulada por el señor Representante don Héctor J. Astorga, que se transcribe, en la que se solicita se reitere a la Dirección de Saneamiento, si se juzga oportuno, el estudio que le fué encomendado con anterioridad sobre instalaciones de baños públicos y de lavaderos abrigados e higiénicos en los centros poblados de la campaña del país.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

10—Gregorio Castillo, Director de la Biblioteca y Sala de Lectura instituidas por el Partido Liberal de Guatemala, expresa su agradecimiento por el donativo de un ejemplar de "Los Derechos de la Mujer", "El Ejecutivo Colegiado" y "La Paz de América", hecho en favor de ese centro cultural.

—Pase al remitente, señor Consejero doctor Baltasar Brum.

11—El señor Presidente ingeniero Juan P. Fabini, solicita licencia para faltar a la sesión de hoy, por razones de salud.

—Se vota y es concedida.

Fueron recibidos en primer término los Ministros de Hacienda, doctor Acevedo Alvarez, y de Industrias, doctor Castillo.

El Ministro de Hacienda dió cuenta de que en las horas de la mañana había sesionado la Comisión Especial de Comercio Exterior con la concurrencia del Ministro de Relaciones Exteriores y una delegación del Banco de la República y el señor Supervielle, tratando diversos asuntos cuyo estudio tiene a su cargo.

El doctor Acevedo Alvarez, expuso las diversas fórmulas que sobre intercambio con diversos países se concretaron en la reunión y pidió el pronunciamiento del Consejo sobre las mismas.

Alrededor de estas cuestiones se produjo una larga deliberación en la que participaron todos los Consejeros y Ministros presentes llegándose a unificar opinión sobre diversos puntos, resolución que será comunicada a la Presidencia de la República con el correspondiente mensaje, de cuya redacción se encargó el Ministro de Hacienda.

Aprovechando la presencia del Ministro de Hacienda, el Consejero Brum, después de poner de relieve la ímproba y meritoria labor que con todo éxito viene realizando la Comisión que tiene a su cargo el funcionamiento de los Comedores Populares para los desocupados, propuso que se hiciera entrega a aquélas, en tres mensualidades, el saldo de treinta mil pesos autorizados para esos fines. Esta proposición fué votada afirmativamente.

También el señor Berreta aprovechó la circuntancia de hallarse en Sala el Ministro de Industrias para interesarse ante ese Secretario de Estado, en el sentido de que se diera a publicidad la reglamentación de la venta del sulfato de cobre, de acuerdo con una petición de la Sociedad de Fomento Rural de Salto, urgiendo el despacho porque las viñas deben ser sulfatadas en los primeros días de Setiembre; agregando que igual deseo abrigan los viticultores de Paysandú. El Ministro prometió despachar este asunto en la sesión de mañana.

Acto continuo el Consejo recibió al Ministro de Instrucción Pública, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, con quien correspondía el turno de acuerdo ordinario.

El Consejero Berreta pidió que se promulgara la ley llegada en el día por la cual se refuerza con la cantidad de 200.000 pesos la suma acordada por la ley de 19 de Diciembre de 1929 para construir un hotel en el puerto de La Paloma; pero como algunos Consejeros manifestaran deseos de tomarse tiempo para estudiarla, se aplazó la consideración de este asunto.

A renglón seguido se procedió a elegir la terna de candidatos para que la Presidencia de la República designe Jefe de Policía en el Departamento de Salto.

El Ministro propuso, por su orden respectivo, a ls señores Juan Francisco Forteza, Antenor Cabrera y Manuel Vázquez, proposición que obtuvo mayoría, habiendo sido votada por los Consejeros colorados Brum, Sorín, Berreta y Martínez. El señor Caviglia no se encontraba en Sala cuando se tomó la votación.

Los Consejeros nacionalistas, García Morales, Cortinas y Lussich dieron su voto en favor de los señores Ignacio Arrarte, Leonidas Pigurina y Abalcasar García.

Los señores Brum y Sorín declararon que habían votado al señor Forteza agregando que como lo hicieron en el año anterior también hubieran votado complacidos al señor Fructuoso T. Leal.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de 29.

Se consideró después el mensaje a dirigirse a la Asamblea General con el proyecto de ley que modifica el decreto de 22 de Mayo de 1877 relativo a la creación del Registro de Embargos. Los doctores Martínez y García Morales propusieron algunas modificaciones de redacción al articulado que fueron compartidas por el doctor Sorín y aceptadas por el señor Ministro, quedando aprobado definitivamente el proyecto. El señor Berreta manifestó que había visto con agrado que dicho Secretario de Estado hubiese sometido este asunto a consideración del Consejo y recordó, también, las iniciativas que en distintas oportunidades presentó la Dirección del Registro de Embargos con el propósito de perfeccionar el funcionamiento de esa repartición.

Ante observaciones de los señores Consejeros Berreta y García Morales se postergó la consideración del asunto número 13 por el que se dispone que don José C. Williman reintegre al Consejo de Enseñanza las cantidades que percibió en concepto de acumulación de sueldos, a efecto de considerarlo con otras situaciones similares planteadas dentro de la Administración Pública.

Se aprobó el envió de un mensaje a la Alta Corte de Justicia transcribiendo el informe de la Dirección de la Cárcel Correccional por el que se comprueba que con motivo de las medidas adoptadas, se efectúe ahora con regularidad la visita de los defensores de oficio a dicho establecimiento, a los efectos de entrevistarse con los procesados que les han confiado sus causas.

El Consejo se dió por enterado de la nota enviada al Ministerio de Instrucción Pública por la Comisión Nacional del Centenario, en la que expresa que tomará a su cargo la ejecución del monumento a la Argentina y la construcción del edificio escolar en el Ayuí, con los recursos que especialmente reservó para esa finalidad, conforme a la resolución aprobada unánimemente por sus miembros en la sesión del 16 de Abril.

Se aplazaron, a efecto de recabar algunos informes complementarios, las re-

clamaciones presentadas por los señores Jorge Piacenza, Carlos Cencio y Virgilio Milicua, contra designaciones efectuadas en el Ministerio de Instrucción Pública. También se aplazó la consideración del recurso interpuesto por don Juan M. Borges contra el nombramiento de Tesorero en la Escuela de Veterinaria. La misma resolución se adoptó contra la reclamación formulada en Paysandú por varias personas que aspiran a ocupar el puesto de Portero en el liceo de aquella ciudad.

De acuerdo con una indicación del doctor García Morales se resolvió considerar en la sesión de mañana el presupuesto de la Universidad, el presupuesto del Municipio de Paysandú y la proposición del Ministro de Instrucción Pública reglamentando el derecho al ascenso de los empleados en Comisión.

El señor Berreta se refirió a la cuestión promovida en la escuela pública de Villa Española con motivo del pago de las cuentas correspondientes al suministro de agua potable, e indicó la conveniencia de que el señor Ministro se ponga al habla con el Consejero de Enseñanza, a efecto de buscarle a ese asunto la solución que se considere más justa.

A la hora 18 y 20 se levantó la sesión.

Sesión del día 18 de Agosto de 1932

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Bajo la Presidencia del Vicepresidente don Tomás Berreta, a las quince horas y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

José E. Pittamiglio, Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas, reclama de la designación de los señores Luis Delgado Maya, Pedro Lerena y María Luisa Barreiro, para Auxiliar de la mencionada Dirección.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Comité Pro Derechos de la Mujer adhiere a la gestión iniciada por la Federación Magisterial Uruguaya sobre implantación del sistema de planillas rotativas para la iniciación del pago del Presupuesto General de la Nación.

—Al Ministerio de Hacienda.

1—El Concejo de Administración de Lavalleja adhiere a las gestiones que se vienen realizando para que a la mayor brevedad se sancione el proyecto sobre construcción de un puente en el arroyo Mataojo de Solís.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

2—La "Asociación del Trabajo" solicita que al formularse el plan de vialidad a realizarse de acuerdo con el proyecto que destina un millón de pesos para obras públicas, se incluya la construcción de una calzada en el paso de la Barra de Castro, límite de la 8.a y 11.a secciones judiciales de ese Departamento, así como también las reparaciones necesarias en el camino que conduce del mencionado paso a la carretera Sarandí-Durazno.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

3—Manuela Saldaña de Lloret, Auxiliar del "Diario Oficial" en comisión en la Dirección de Agronomía, recurre de la designación del señor Antonio López para ocupar el cargo de Auxiliar de la Sección Marcas y Señales.

—Al Ministerio de Industrias.

4—Aurelia Polero, Auxiliar de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales, en comisión en la Dirección de Agronomía, formula idéntico reclamo.

—Al Ministerio de Industrias.

5—La Cámara de Senadores remite la ley sancionada por las Cámaras Legislativas por la que se acuerda amnistía general a los procesados y condenados por delitos electorales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

6—La Secretaría da cuenta de que, remitidas por el Ministerio de Industrias se hallan a disposición de los señores Consejeros, para su estudio, las copias de las actas del Directorio de Correos y Telégrafos en las que figura la discusión promovida alrededor de la continuación de las obras de reparación del edificio de esa Administración, ubicado en la calle Sarandí.

7—El señor Presidente señor Juan P. Fabini, solicita licencia por razones de salud, para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

8—Dionisio Pérez Serres, Fiscal de 3.a clase de la División Resguardo de la Capital, interpone recurso de mejor derecho contra las designaciones de Oficiales de 3.a clase de la Dirección General de Aduanas, recaídas a favor de los señores Alcides Baraibar, Estanislao Freire, Raúl Meneses, Raúl Canessa y José M. Nicolón.

—Al Ministerio de Hacienda.

9—Joaquín Goldaracena, Samuel Gómez, Pedro Perrelló, Rodolfo Greco y Cosme Cesarale, Fiscales de 3.a clase de la División Resguardo de la Dirección General de Aduanas, reclaman de las designaciones efectuadas con fecha 29 de Julio próximo pasado, para proveer varios cargos de Oficiales de 3.a clase en la mencionada Dirección.

—Al Ministerio de Hacienda.

10—La Comisión Directiva del Montevideo Rowing Club expresa su complacencia por la resolución por la que se otorgó una contribución para solventar los gastos de la Delegación Uruguaya a la X Olimpiada.

—Léase.

11—Néstor P. Moreno, Auxiliar Marcador de la Dirección General de Aduanas solicita se reconsidere, a su favor, una de las designaciones efectuadas últimamente para llenar varios cargos de Auxiliares en dicha repartición.

—Al Ministerio de Hacienda.

12—Angel Pereda, Auxiliar de la Dirección General de Aduanas, interpone recurso de mejor derecho contra la designación de los señores Luis Delgado Maya, Pedro Lerena y señorita María Luisa Barreiro para Auxiliares de la expresada Dirección.

—Al Ministerio de Hacienda.

Fué recibido en primer término el Ministro de Instrucción Pública, doctor Jiménez de Aréchaga, a fin de tratar diversos asuntos que quedaron pendientes en el acuerdo ordinario de este Ministerio.

En primer lugar el Ministro Aréchaga dió cuenta de que el Parlamento había devuelto el proyecto de presupuesto para la Universidad, a fin de que se establecieran recursos para costear diversos servicios que se incluyen en el nuevo plan de aquel organismo. Agregó el señor Aréchaga que la Universidad proponía aumentar en un dos y medio por mil, esto es, de siete a nueve y medio por mil el impuesto a las traslaciones de dominio, con el objeto antes indicado.

El señor García Morales consideró que era excesivo aumentar ese impuesto, pues ya iba elevado en el proyecto primitivo, de manera que vendría a triplicarse el gravamen que actualmente es del tres y medio por mil, lo que seguramente causará perjuicios dificultando en esta clase de operaciones. En seguida el mismo Consejero expuso algunas ideas generales sobre la conveniencia de reformar el régimen del profesorado de enseñanza liceal, equiparándolo al de la enseñanza primaria, es decir, estableciendo el sistema de un horario de cuatro horas diarias y una remuneración global que podrá ser de 200 o aún de 250 pesos mensuales con beneficio para el erario. En defensa de esta insinuación el señor García Morales hizo un estudio comparativo entre el horario de trabajo y las asignaciones de los maestros primarios y los de secundaria, poniendo de relieve que estos últimos están obligados, en algunos casos, a trabajar el mismo número de horas anuales que los primarios, es porque acumulan ocho o nueve grupos y entonces su remuneración llega a cantidades considerabilísimas, esto es, entre cuatro y cinco veces mayor que sus colegas de la primera instrucción. Expone estas ideas para que el Ministro las tenga en cuenta si las juzga aceptables y estudie un plan de aplicación con las autoridades universitarias.

Además, el señor García Morales sostuvo la conveniencia de incorporar al proyecto de presupuesto un artículo en el que se establezca que las nuevas erogaciones que se proponen no serán servidas mientras no se determinen los recursos respectivos por el Parlamento.

El Ministro Aréchaga ratificó las ideas que expusiera en otras oportunidades sobre la necesidad de separar la Enseñanza Secundaria de la Universidad y darle un régimen más apropiado en su esencia, de manera que estudiará con gusto la sugestión del señor García Morales. En cuanto a los recursos planeados por la Universidad, considera que podrían enviarse al Parlamento a fin de que éste los estudie o planee otros arbitrios distintos al indicado. Respecto a los recursos para cubrir los nuevos servicios, el Ministro recordó que en el proyecto primitivo, que ahora ha sido devuelto por el Parlamento, ya figuraba una prescripción semejante a la indicada por el Consejero García Morales. Esa misma cláusula puede ser ratificada en el nuevo mensaje.

El señor Lussich adhirió a la oposición del Consejero García Morales, en lo que se refiere a la elevación del impuesto sobre las traslaciones de dominio, y en cuanto a los recursos sustitutivos por vía de las economías, entiende que debiera ser el Consejo Nacional de acuerdo con la Universidad quien los proyectara, sin dejar librada esta cuestión de procedimiento al Cuerpo Legislativo. Así es que preferiría el aplazamiento del asunto para solucionar previamente este aspecto del proyecto.

Tal moción previa no prosperó resolviéndose, en cambio, enviar dos proyectos de ley al Parlamento, como indicara el doctor Sorín, en vez de uno solo. En el primero se incluyen todas las planillas de sueldos y gastos, con el agregado de que no se servirán las nuevas erogaciones sino cuando se creen los recursos correspondientes. En el otro proyecto de ley se comprenderán los arbitrios para costear el primer proyecto.

Al tratarse la apelación sobre el presupuesto del Municipio de Paysandú, el señor Cortinas reitera sus manifestaciones anteriores sobre lo ocurrido al sancionarse dicho presupuesto por una coalición de batllistas y herreristas.

Si sólo se hubiera tratado de reducir cargas públicas, alabaría esa coincidencia pues los partidos pueden y deben conciliar alguna vez para realizar el bien, prescindiendo de antagonismos políticos.

Pero una cosa es esa coincidencia y otra muy distinta la grosera aparcería inspirada en el propósito de perjudicar a personas de otro núcleo partidario como ha ocurrido en Paysandú, con una verdadera persecución al nacionalismo independiente, lo que se ha evidenciado con las destituciones y rebajas de sueldos hechas preferentemente con aquella inferior finalidad.

No acepta, agrega el señor Cortinas, el argumento del Consejero Brum de que algunas de esas personas acumulan otros estipendios por cátedras y trabajo profesional, pues ampliándolo, habría que podar miles y hasta millones de pesos en el Presupuesto Nacional, comenzando por el universitario donde se acumulan continuamente cantidades apreciables. Si se acepta la teoría, hágase valer en todos los casos, pero no para Paysandú, donde evidentemente se ha realizado una maniobra política, más que una revisión honrada del presupuesto municipal.

Ateniéndose a estos antecedentes criticables, razones legales muy aceptadables concretadas por los apelantes, el señor Cortinas vota por la apelación del presupuesto referido.

El doctor Brum hizo presente que ya había tenido oportunidad de contestar a las apreciaciones formuladas por el señor García Morales, respecto al procedimiento seguido por la mayoría del Concejo Departamental de Paysandú. Se remite para los detalles a esa contestación. No obstante como ha sido aludido por el señor Cortinas, va a decir algunas palabras más al respecto. En su concepto no cree que en política pueda admitirse el derecho de represadias. Si la mayoría del Municipio de Paysandú, cuando estaba en manos del nacionalismo, usó de medios censurables para con los empleados colorados , ese mal procedimiento no justificaría una persecución contra los empleados nacionalistas por parte de los colorados. Por otra parte los tales actos no son tan claros como lo sostiene el señor Cortinas. Por ejemplo el caso del Inspector de obras a quien se le rebajaron cincuenta pesos mensuales, siendo su sueldo actual de doscientos cincuenta pesos, estos, cincuenta pesos más que el empleado de igual categoría en el Municipio de Salto. Se suprimieron dos cargos de Inspectores de abasto sobre cinco, por ser excesivo el número que ya había sido aumentado por la mayoría nacionalista.

El encargado del Registro Civil sufrió una pequeña rebaja en su sueldo que había sido elevado de sesenta y cinco pesos en el término de dos meses a ciento veinte pesos mensuales. Los Concejales no han procedido abusivamente. En el dilema de reducir todos los sueldos, prefirieron hacer efectiva solamente esa reducción sobre los mayores y aún suprimir los innecesarios, con el objeto de no tocar los sueldos pequeños.

Por otra parte, los propios Concejales colorados, que son pobres, votaron la rebaja de sus propias asignaciones a fin de dar el ejemplo. En cuanto a las razones de orden legal que invocan los Diputados de la minoría de Paysandú, no puede pronunciarse sobre ellas porque no las conoce.

El señor García Morales insistió en las manifestaciones que formulara en sesiones anteriores sobre persecución contra los empleados nacionalistas del grupo independiente, considerando ocioso entrar en detalles que ya se han hecho público.

Sin embargo, juzga que el Consejo debe prestar su apoyo moral a la apelación formulada ante el Cuerpo Legislativo por el tercio de la Asamblea Representativa de Paysandú contra el decreto de presupuesto y que se basa en haberse incluído entre las Rentas Generales el producido del impuesto de vialidad rural con destino al servicio de los Concejos Auxiliares y Comisiones de fomento vecinales, dictado en 1929 por una ley especial de la propia Asamblea Representativa, aunque reconoce que la enunciación de dichos recursos en el decreto en debate, contiene entre paréntesis la palabra "afectado". Pero esta especie de aclaración no trae ninguna traba que impida echar mano de ese recurso para otro destino que el que determinó su creación. A ese efecto. el señor Sorín hizo dar lectura del escrito de los Diputados de la minoría de Paysandú presentado a la Asamblea General.

El Consejero Sorín declaró que no se pronunciaría sobre las críticas de carácter político que se han hecho contra la mayoría de la Asamblea Representativa de Paysandú porque existen informes contradictorios sobre los hechos y porque, además, aunque las críticas resultaran fundadas, no podrían invocarse para justificar una apelación del Consejo Nacional, recurso que sólo corresponde deducir contra las ordenanzas sobre impuestos o contra las resoluciones ilegales o inconstitucionales de los Municipios.

No tiene sin embargo, inconveniente en manifestar como apreciación de carácter general que no considera legítimo que, por vía de represalia, las mayorías persiga a sus adversarios políticos que antes hubieran cometido injusticias.

Lo que en todo caso correspondería es que tales injusticias, así como cualquier acto de favoritismo o de mala gestión comunal, fueran corregidos rectificando, sin espíritu de venganza y contemplando solamente el interés común, los errores y las faltas que los alministradores de otras épocas hubieran cometilo.

Entrando luego a juzgar los fundamentos que se aducen por los Diputados departamentales de Paysandú para apelar por cambio de destino del impuesto de vialidad rural, dijo el Consejero Sorín que los consideraba improcedentes, porque en el presupuesto impugnado se mantienen inalterables la tasa y la afectación de esa renta municipal.

Tanto en la planilla de recursos como en la de gastos consta de manera expresa que el impuesto de vialidad rural se halla afectado, y claro es que esa afectación no puede ser otra que la que estuviera vigente al ser aprobado dicho presupuesto cuyas disposiciones no derogaron en forma alguna la ordenanza que creó el impuesto de vialidad rural y fijó su modo de inversión.

El doctor Brum manifestó que compartía lo dicho por el doctor Sorín sobre el aspecto legal de la cuestión y en el mismo sentido se expresó el señor Berreta, quien asimismo adhirió a las manifestaciones del señor Brum sobre el aspecto político de aquélla.

Acto seguido se procedió a tomar la votación sobre si se apoyaba el pedido de apelación de los Diputados de Paysandú ,resultando negativa. Votaron solamente por la afirmativa los señores Lussich, García Morales y Cortinas.

Por indicación del Consejero Martínez. se resolvió tratar en acuerdo general de Ministros el proyecto que reglamenta la situación de los empleados en comisión a los efectos del ascenso.

A pedido del señor Berreta se puso de inmediato el cúmplase a la ley que establece una amnistía por delitos electorales.

El Consejero Caviglia se hizo eco ante el Ministro de una aspiración del vecindario de Arapey para que las autoridades escolares dejen sin efecto el traslado de la escuela pública de esa localidad.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Castillo, aprobándose los asuntos de la relación en número de 34.

A efecto de que se recaben algunos informes complementarios solicitados por los señores Consejeros, se aplazó la consideración del proyecto que autorizaba al Consejo de Salud Pública para concertar con los Bancos de la República, Hipotecario y Seguros, una operación de crédito por una cantidad no mayor a $ 900.000, y la resolución declarando incluídas entre las materias primas al cartón destinado a la fabricación de tapas en forma de disco para envases.

Se autorizó a la Administración Nacional de Combustible para expropiar por vía amistosa varias partidas de alcohol y caña ya despachadas, gestionándose, a indicación del doctor García Morales, algunos informes complementarios de dicho organismo, sobre las diferencias de los precios de compra.

El señor Ministro hizo saber que el Fiscal de Corte se había pronunciado en la vista que se le solicitó respecto al sumario levantado en el Observatorio Nacional. Se resolvió repartir ese dictamen entre los señores Consejeros, además de pasarse el sumario a estudio del señor Cortinas.

También expresó el señor Ministro que la Fábrica de Sulfato de Cobre instalada por el Instituto de Química empezará a surtir del referido producto a los agricultores a partir del 1.o de Setiembre próximo y agregó que la fábrica particular está en condiciones de vender ese producto, de la existencia de que dispone, a razón de 28 centésimos el kilogramo.

Después de oirse al doctor Lussich, se resolvió desestimar las propuestas para efectuar reparaciones en el embarcadero de ganado existente en el muelle B, acordándose que los trabajos de carpintería se efectúen directamente y se llame a nueva licitación para la pintura.

El señor Berreta hizo saber que había recibido una comunicación del delegado de la Sociedad de Fomento de Ombúes de Lavalle, en la que se manifiesta el interés de los agricultores de la zona para que se habilite el Granero Oficial. Agregó que si debido a la diferencia del cambio no se desea importar los materiales necesarios para una construcción de esa naturaleza, podría alquilarse uno de los galpones existentes en aquella zona y que reunen buenas condiciones para esos fines.

También pidió el señor Berreta que el Ministro tomara en cuenta las palabras pronunciadas en la Cámara de Representantes por el Diputado Ricardo Paseyro sobre estudios realizados para combatir una peste que ataca al ganado.

Economía de nafta

El Consejero Brum dijo que en "El Día" de hoy se da la noticia de que el

señor Salvador Guerra es inventor de un dispositivo para economizar en los tractores y camiones en un 50 o|o el consumo de nafta, pero que no puede generalizarse porque el Estado no le proporciona recursos. Efectivamente, el Estado no dispone de crédito habilitador de industrias, pero en cambio, podía proporcionario, quizá el Banco de la República, a cuyo efecto le ruego al Ministro de Industrias quiera estudiar este asunto.

Congreso Rural en Nueva Helvecia

El señor Berreta expresó que invitado especialmente por la Comisión de Fomento Rural de Mercedes, presidida por el ingeniero señor Luis Fernández, para asistir al Congreso Rural realizado en Colonia Suiza, y al cual no pudo concurrir por haberse comprometido antes a hacer acto de presencia en la Exposición de Melo, que coincidía su realización en la misma fecha, debe sin embargo emitir, su modesta opinión acerca del mencionado Congreso verificado bajo la Presidencia del ilustrado compatriota señor César Mayo Gutiérrez. El Congreso Rural referido tuvo por objeto estudiar en sus interesantes aspectos la obra de que son ilustrados autores los ingenieros agrónomos, señores Gómez Haedo y Seuánez Neto, y se vió prestigiado, además, por la presencia de estimados agricultores que con dominio de los problemas planteados intervinieron en todas las deliberaciones. Era lo que quería destacar con la manifestación expresa de que de haber concurrido habría acompañado con mi voto las conclusiones que allí se adoptaron y que transcribe para que sean incorporadas al acta de la sesión de hoy como un homenaje a los autores de la obra, sobre estabilización de la agricultura nacional, crédito habilitador y seguro agrícola integral, debiendo destacar que respecto del seguro integral, ya inició su aplicación en un renglón de la producción, el Banco de Seguros del Estado. Debe merecer igualmente plácemes la Comisión de Fomento Rural de Mercedes, propiciadora del Congreso Rural.

La IV Exposición Agrícola de Melo

También el señor Berreta dijo: me hago un deber expresar, — que a pesar del contínuo tiempo lluvioso, con el consiguiente mal estado de los caminos, la IV Exposición Agrícola realizada en la ciudad de Melo, se vió coronada por un franco éxito, — bajo todo punto de vista, agrario y social. En el aspecto agrario se destacaron distintos stands, el de la Escuela Agronómica de Bañado de Medina, que dirigió con singular acierto el ingeniero agrónomo Francisco Puccio y a quien secundan jóvenes técnicos que actúan con gran entusiasmo profesional.

El Frigorífico Nacional presentó, como siempre, un magnífico conjunto de productos. Lo mismo puede decirse del Instituto de Química Industrial, de la Empresa del Ferrocarril Central, etc.

En cuanto a expositores particulares merece el más caluroso elogio el stand presentado por el hacendado y también granjero señor Juan López y López. El conjunto variado de productos expuestos por su establecimiento rural y cuya granja se denomina "Adelia", situada en Zapallar, merece el aplauso de los Poderes Públicos, como se merecen los organizadores de la Exposición representados en su Sociedad de Fomento Rural y demás autoridades del Departamento, Dirección de la Escuela Industrial, Concejo, Jefatura de Policía, Inspección de Escuelas y la Comandancia Militar.

Llamó igualmente la atención el stand de la fábrica de tabaco "La Melonse", del laborioso industrial señor Marcelino Sorribas, quien ofrece a los agricultores almácigos de las mejores semillas, que el mismo fabricante prepara.

Quiero antes de terminar expresar el agrado con que vi la presencia en todos los actos organizados por la Comisión de Fomento Rural, de los estimados Gerentes de los Bancos de la República e Hipotecario, quienes, con su presencia y con sus consejos estimulaban a los agricultores. Propongo que por el Ministerio de Industrias, se felicite a la mencionada entidad rural y se sugiera, además, al Banco de la República la adquisición de algunos tríos de aves expuestos en la misma Exposición, de razas especiales, para ser puestos a disposición de la Comisión de Fomento, la que los distribuirá como premio de estímulo. Por último, quiero referir que a la Escuela Industrial, inteligentemente dirigida por un laborioso y destacado técnico, el ingeniero agrónomo señor Julio G. de Zoto, el cual presentó ante un Jurado Especial, presidido por el Vicepresidente del Consejo de Enseñanza Industrial, señor José Pedro Rodríguez, a once alumnos que como primeros egresados de la citada escuela, obtuvieron su título de profesores de corte y confección, lo que dió motivo a una interesante ceremonia. Todo el estab[illegible]miento acusa una magnífica organización, que será ampliada con cursos de lechería y de avicultura.

Se levantó la sesión a las 18 y 30.

ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, Agosto 18 de 1932.

AVISO OFICIAL

El Viceconsulado de la República en Pelotas, ha comunicado el fallecimiento de la siguiente persona, de nacionalidad uruguaya, ocurrido en aquella ciudad durante el mes de Julio último: Ramón Silveira, de 50 años de edad, soltero y de profesión mueblero.

Mateo Marques Castro, Subsecretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 19

Manuel Filgueira, español, 69 años, casado, Paneia 1817.
María Mercedes Inzaurralde, oriental, 14 meses, Colonia 1778.
Lorenzo Acosta, argentino, 37 años, soltero, Hospital Militar.
Juan Alves, oriental, 7 meses, Propios 210.
Bernarda Casañas de Monte de Oca, oriental, 37 años, casada, Luis B. Cavia.
Gregorio Godoy, oriental, 5 meses, Oficial 31.
Rosa Bruno de Petrone, italiana, 72 años, viuda, Ramón Anador 702.
Santa Portiño de Severo, oriental, 24 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Rogelio Benítez, oriental, 36 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonia de los Santos, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Hernández, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Zabatel, oriental, 28 años, soltera, Hospital Pasteur.
Dorotea Hernández, oriental, 63 años, soltera, Maciel 1444.
Alejandro Dionisio de los Santos, oriental, 8 años Hospital Pereyra-Rossell.
José Rivero, español, 53 años, Hospital Vilardebó.
Catalina Ospitaleche de Bertoni, francesa, 72 años, viuda, R. Graceras 770.
Nicolás Campanela, oriental, 60 años, viudo, Bulevar Artigas 420.
José Rico Chiarino, oriental, 40 años, casado, Tristán Narvajas 1043.
Agustina Castilla de Hill, oriental, 95 años, viuda, 18 de Julio 2048.
Luis Musto, italiano, 70 años, casado, Juan R. Gómez 1730.
María Blanco de Villar, oriental, 62 años, casada, San Martín 3447.
María Cuello de Heguy, oriental, 70 años, 18 de Julio 2310.
Manuel Catalino, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Valanzani, italiano, 61 años, casado, Ejido 1129.
Elsa Esther Goñi, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pedro Visca.
Gastón Renée Savoi, oriental, 4 meses, Sitio Grande 1340.
Domingo Fatto, italiano, 84 años, Maldonado 1722.
Domingo Pérez, oriental, 46 años, casado, La Paz 1460.
Alejandro De Luca, italiano, 52 años, casado, Río Branco 1167.
Máximo Algueiro, español, 42 años, casado, Ceibal 1668.

Día 20

María Arigón de Landeira, española, 82 años, casada, Estrella del Norte 1772.
Benigna Castiglioni de Benitez, italiana, 64 años, viuda, Clemente César 2330.
Ana Alvez de Gadea, oriental, 61 años, viuda, M. Vidaurreta 31.
Victorio Camarano, oriental, 7 meses, Bayaynos 1227.
Celia Marlina Guillauma, oriental, 25 años, soltera, Fraternidad sin número.
Adelaida Manzi de Cola, italiana, 73 años, viuda, Zapicán 2710.
Matilde Olivera Franco, oriental, 61 años soltera, Hospital Pereyra-Rossell.
Mi[illegible]ta Pisa, oriental, 3 meses, Zabala 1577.
Adela Pisa, oriental, 3 meses, Zabala 1577.
Juana Santurio de Van López, oriental, 46 años, casada, Hospital Maciel.
Elvira Cando de Falconer, oriental, 27 años, casada, Hospital Maciel.

ros que trabajan en los talleres del puerto es, puedo afirmarlo, una de las situaciones más lamentables.

La gravedad del asunto está en que, tratándose de un organismo que fué creado para realizar todas aquellas tareas sobre obras, etc., de la Administración Pública, que tiene un capital que alcanza a más de 300.000 pesos, ese organismo debe a sus obreros tres quincenas.

Yo pregunto, señor Presidente, si es posible que el Parlamento acalle su voz ante esos hechos, cuando, precisamente, se va a hacer más desgraciada aún la situación de los que allí trabajan en estos momentos de crisis económica, desde que se está realizando contra ellos una acción que puede redundar en su perjuicio, porque se está permitiendo, violando la ley correspondiente, que se instalen pequeños talleres en otras dependencias del Ministerio de Obras Públicas. Así ya sucedió, por ejemplo, en saneamiento, como sucedió en otra oportunidad, y se mantienen aún los talleres de vialidad con mengua de los derechos que le corresponden a los Talleres del Puerto, que están bajo la misma dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

Yo, señor Presidente, hago esta anotación aquí, en la Cámara, porque la creo absolutamente conveniente. Hace ya dos años presenté un proyecto de reorganización de los Talleres del Puerto dándole la autonomía correspondiente y dándole los recursos que legítimamente le corresponden por ley, puesto que han sido ganados por los propios Talleres y dándole toda la flexibilidad necesaria como para que ellos puedan ser un instituto como lógicamente deberían ser. Sin embargo, la Comisión respectiva todavía no lo ha estudiado.

En estos momentos en que se discute en dicha Comisión el Presupuesto General de Gastos, yo le recuerdo la obligación que tiene en resolver este aspecto del problema, y en la obligación que tiene de llevar la tranquilidad a los obreros que trabajan en dichos talleres; por otra parte, solicito que, con el pedido de informes correspondiente, pase la versión de mis palabras al Ministerio de Obras Públicas con el objeto de, más tarde, si es necesario, realizar la interpelación pertinente.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Grauert.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

19

—Se van a votar varias licencias: del señor Diputado Amighetti para faltar hasta las sesiones del día 11, y de los señores Diputados Melo, De Dovittis, Aldama y Fusco para faltar a las sesiones del día de hoy.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta en sesenta y cuatro**).

20

—Léase una moción del señor Diputado Brause.

(Se lee.:

"Mociono para que se celebre sesión extraordinaria el día 2 de Setiembre a las 14 horas con el objeto de tratar el asunto que figura en segundo término de la orden del día de la sesión de hoy a las 14 horas, que consiste en la emisión de un empréstito para pago de los débitos de los Municipios y del Consejo de Salud Pública a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, y a las Usinas Eléctricas del Estado".

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cinco en sesenta y uno**).

—Léase otra moción presentada.

(Se lee):

"Mociono para que el proyecto sobre pago de crédito a don Héctor Olivera Risso se incorpore a la orden del día del lunes 15 del corriente a las 14 horas.

Orlando Pedragosa Sierra".

Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y nueve**).

—Léase una moción presentada por el señor Diputado Guichón.

(Se lee):

"Mociono para que la Cámara sesione extraordinariamente el martes 6 de Setiembre a la hora 15 para tratar el proyecto por el cual se autoriza la emisión de un empréstito de cinco millones de pesos para la adquisición de tierras destinadas a colonización".

Señor Guichón — ¿Me permite?

La Cámara fijó dos fechas para celebrar sesión extraordinaria a fin de considerar el problema a que se refiere esa moción. A solicitud de la Comisión de Fomento de la Producción por dos veces se postergó la consideración de ese asunto, porque no estaba informado. La Comisión se ha expedido. El informe, si no ha sido repartido, lo va a ser brevemente; pero como se trata de un problema de entidad, nostros queremos que pasen unos días a fin de que los señores Diputados tengan tiempo de estudiarlo.

De modo, pues, que a nombre de la Comisión de Fomento de la Producción solicito la realización de esta sesión.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción presentada por el señor Diputado Guichón.

(Se vota. **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno**).

21

—Señores Diputados: por una omisión no fué ratificado el proyecto de prórroga del presupuesto de la Corte Electoral, que tiene imputación a Rentas Generales.

Se va a ratificar su sanción.

Se vota. **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y nueve**).

22

Señor Puyol — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Solicito, señor Presidetnte, a efecto de estudiar el Presupuesto de Sala y Secretaría, que la Comisión de Presupuesto sea integrada con dos miembros de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota. **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta**).

—Se integra la Comisión de Presupuesto para el estudio del Presupuesto de Sala y Secretaría, con los miembros de la Comisión de Asuntos Internos, señores Diputados Saviniano Pérez y Bonino.

23

Señor Gamba — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gamba — Hace algunos días en compañía del señor Diputado Guichón presenté un proyecto que creaba recursos destinados a solventar necesidades de la Instrucción Pública. Ese proyecto pasó a estudio de la Comisión de Asuntos Financieros. Yo hago moción para que se integre esa Comisión a los efectos de estudiar ese proyecto de creación de recursos destinados a la instrucción pública, con tres miembros de la Subcomisión de Recursos de la Comisión Especial de los Veinticinco, que designó la Cámara para revisar el presupuesto de Instrucción Pública.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en sesenta y tres**).

—Se integra la Comisión de Hacienda a los efectos indicados en la moción del señor Gamba, con los señores Diputados Martínez, Salgado y Paseyro.

24

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Puyol.

(Se lee):

"Mociono para que el día 15 de Agosto, en sesión permanente, se inicie, el estudio del reajuste del Presupuesto General de Gastos."

¿A qué hora, señor Diputado?

Señor Puyol — A la hora 15.

Señor Presidente — Se va a votar si se celebra sesión permanente el día 15 de Agosto, a las 15 horas, para el estudio del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y nueve en setenta y uno**).

—El señor Diputado Víctor Eduardo Haedo, había también formulado con anterioridad una moción de urgencia en ese sentido.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Que debe quedar retirada desde que se votó afirmativamente la moción del señor Diputado Puyol.

Señor Presidente — Léase otra moción de urgencia presentada por el mismo señor Diputado Haedo.

(Se lee):

"Mociono para que se declare grave y urgente el proyecto sobre prórroga de la contribución inmobiliaria."

—Hay otra moción sobre este mismo asunto, del señor Diputado Arrarte Corbo, presentada con anterioridad.

Léase.

(Se lee):

"Mociono para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas la prórroga de la contribución inmobiliaria rural y urbana."

Señor Gómez — Pido la palabra para ocuparme de la proposición que se votó anteriormente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Yo voté afirmativamente para que se tratara el Presupuesto General de Gastos el día 15, sin darme cuenta de que coincide con la sesión ordinaria en que se debe continuar tratando el proyecto de seguro contra la desocupación. Si me hubiera apercibido de eso habría votado en contra.

Propongo que se rectifique la votación, y al mismo tiempo que el estudio del Presupuesto se inicie el día martes, que no es día de sesión ordinaria.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Creo que nos vamos a poner de acuerdo todos.

Como el día 17 hay también sesión en que corresponde tratar el seguro de la desocupación, y el día 18 debe cerrarse el período, se puede hacer proposición en este caso para que se continúe en sesiones extraordinarias, a efecto de considerar el Presupuesto General de Gastos, durante todo el mes y en los días y horas que se crea más conveniente.

Señor Presidente — En primer término, se va a rectificar la votación, a pedido del señor Diputado Gómez.

Si se celebra sesión extraordinaria y permanente el próximo lunes a las 15 horas para tratar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Puyol — Acepto la proposición del señor Gómez.

Señor Presidente — Se está rectificando la votación.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y ocho en setenta y ocho).**

Señor Puyol — Modifico mi moción, en el sentido de que en lugar de ser el día 15 sea el martes 16 a las 15 horas.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez.

Señor Martínez — ¿Me permite?...

La votación que acaba de hacer la Cámara, no implica, me parece, una reconsideración de la resolución anteriormente tomada.

Señor Presidente — Se ha rectificado la votación, y resultó negativa: no tuvo sesenta y dos votos.

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente?...

Creo que algunos señores Diputados no votaron creyendo que era otra moción la que se votaba.

(Apoyados).

—De manera que se debe poner nuevamente a votación.

Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente si la Cámara celebra sesión extraordinaria el próximo lunes a las 15 horas, en sesión permanente, para estudiar el Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y siete en ochenta y dos).**

—Se va a votar la proposición del señor Diputado Gómez: para que la Cámara celebre sesión extraordinaria y permanente el próximo martes a las 15 horas, par a ocuparse del Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y nueve en ochenta y cuatro).**

25

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Días pasados, señor Presidente—entiendo que por un error de información—la Cámara se expidió en forma negativa sobre un pedido de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria rural y urbana; y digo que por un error de información, porque se trajeron aquí argumentos o razones dados por el Director de Impuestos a la Comisión de Hacienda, que no reflejan el estado real de las cosas, y que, sin embargo, fué lo que inclinó la opinión de la mayoría de la Cámara para denegar aquella solicitud.

Ciertas entidades especialmente interesadas siempre en la defensa de las causas justas, como la Federación Rural y Asociación Rural del Uruguay, se han preocupado de recoger el verdadero estado actual del pago de la contribución inmobiliaria del país, y a este efecto, enseguida de haberse desechado el pedido de prórroga, se hizo una breve encuesta telegráfica a distintas entidades agrarias y a personalidades especialmente vinculadas en los Departamentos de campaña, y se ha recogido la impresión—que yo creo que se ajusta exactamente a la realidad de las cosas—de que la mitad de los contribuyentes rurales del país, por lo menos, están todavía sin pagar contribución.

Yo tengo aquí una recopilación de los distintos telegramas y comunicaciones que han llegado de las entidades rurales y de particulares,—afirmando en la que menos se dice,—que el 40 o|o de los contribuyentes, en los Departamentos que están en mejor situación, se encuentran todavía sin pagar la contribución inmobiliaria.

No voy a dar lectura a este legajo, porque sería emplear demasiado tiempo y no tengo derecho a ello en esta oportunidad; pero si se entra a la discusión del asunto, de la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, como lo solicito, pondré a disposición de la Cámara estos elementos que, me parece, dan base suficiente para formar un juicio exacto sobre el estado real y sobre la imperiosa necesidad de abrir un nuevo término, sin recargo, para que los propietarios se pongan, sin violencias dentro de la ley.

He preludiado con estas palabras mi pensamiento concreto, que era en el sentido de pedir que se diera lectura a la moción que entregué a la Mesa días pasados para que se declarara grave y urgente el asunto de que me ocupo y se entrara a la discusión de él; pero como ahora me entero que el señor Diputado Haedo ha mocionado recientemente en el mismo sentido, me declaro adherido a esa proposición que es exactamente coincidente con la mía.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción de urgencia formulada por dos proposiciones en el mismo sentido, de los señores Diputados Haedo y Arrarte Corbo: para que se declare grave y urgente la consideración de la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en ochenta).**

Señor De Mula — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Señor Presidente: he votado negativamente esta moción de urgencia, porque entiendo que esta prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria puede traer graves trastornos a las finanzas nacionales. Pero ya que la mayoría correspondiente de la Cámara se propone tratarla, me reservo para cuando se entre a la discusión del asunto, pedir el aplazamiento de la consideración del mismo, por lo menos hasta que esté en Sala el señor Ministro de Hacienda.

He terminado.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Señor Presidente: yo he votado en contra, también, la moción de declarar urgente el asunto que se refiere a la prórroga del plazo para el pago de la contribución inmobiliaria, por las razones que aduje en la otra sesión en que se trató también este asunto, y voy a concretar más en este momento.

Cuando dí mi voto en contra en esa oportunidad, expresé que la prórroga, no sólo favorecería a los pequeños propietarios que no hubieran pagado el impuesto, sino que favorecería a los grandes propietarios, a poderosos terratenientes que se vienen amparando en las prórrogas sucesivas, para no pagar el impuesto respectivo.

En una sesión a que fuí invitado por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, tuve ocasión de oir la exposición hecha por el señor Director de Impuestos Internos, — muy fundada, por cierto, — que confirmaba el criterio que me había formado, de que estas prórrogas, no sólo trastornaban la percepción normal del impuesto, esencialísimo en este momento para el equilibrio presupuestal del país, sino que también servía de amparo a los que estando en el deber de ser los primeros en sostener las contribuciones fiscales del Estado, eran los primeros en eludir esa responsabilidad. Y como el señor Diputado Arrarte Corbo talvez tenga razón al fundarse en la encuesta que dice ha hecho la institución a que se refiere, que es muy grande el número de pequeños propietarios que no han pagado la contribución inmobiliaria, debo expresar, que he tenido a la vista una lista de contribuyentes del país que todavía no habían pagado el impuesto respectivo al vencimiento del primer plazo, más bien dicho, al vencimiento de la última prórroga acordada en el que figuraba, en primer término el doctor Alejandro Gallinal, propietario archipudiente para acogerse a los beneficios de una prórroga...

(Interrupciones).

—... el doctor Luis Alberto de Herrera...

(Interrupciones).

—... don Alejandro Beiso, todos o casi todos los Bancos no habían pagado tampoco la contribución a la fecha que yo dije, ni habían presentado sus respectivos legajos a la Dirección de Impuestos Internos, lo mismo que una gran cantidad de barraqueros.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: no tendría inconveniente ninguno, en absoluto, en votar afirmativamente una moción en el sentido de que este asunto se tratara, por ejemplo, después del 15 de Agosto, porque el Director de Impuestos Internos manifestó que, terminados los diez días de tolerancia, después del plazo legal, vendría a la Comisión con la nómina de los contribuyentes que no han satisfecho el impuesto, y la Comisión y la Cámara, con perfecto conocimiento de causa, verían así si esta prórroga beneficia a los pequeños propietarios o si se amparan también a ella los poderosos terratenientes que abusan de esta franquicia.

Señor Vázquez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado negativamente, porque entiendo que la Cámara no tiene los datos suficientes para resolver este asunto en forma acertada.

La Comisión de Finanzas de la Cámara ha citado repetidas veces al Director de Impuestos. Las informaciones de la Dirección de Impuestos han llevado al ánimo de la Comisión la convicción de que es inconveniente a los intereses públicos la prórroga solicitada. Si los antecedentes traídos por la Dirección de Impuestos, debido a las circunstancias hubieran variado, podía también variar el criterio de la Comisión que debe informar a la Cámara, pero eso no ha ocurrido.

La Dirección de Impuestos insiste en asegurar que la parte debida de la contribución inmobiliaria corresponde en su mayor extensión, a los grandes propetarios territoriales y no a los pequeños.

(Interrupciones).

Señor Presidente — No hay debate, señores Diputados. El señor Diputado Vázquez está fundando su voto.

Señor Vázquez — La Dirección de Impuestos Directos, al mismo tiempo, expresaba a la Comisión que, pasados los diez días que se conceden para liquidar las planillas, podrá saber, a ciencia cierta, si esta situación se ha mantenido, es decir, si han cumplido o no con la contribución, los grandes terratenientes, los Bancos y las barracas importantes, lo

que ellos llaman los grandes legajos de la contribución inmobiliaria, que alcanzaba en el día de ayer — por las informaciones que solicité del señor Director —a una suma elevadísima, tanto que uno sólo de los contribuyentes de la lista que trajo a la Comisión de Asuntos Financieros y a la cual se refirió de paso el señor Diputado Paseyro, uno sólo — no cito su nombre — había pagado en el día de ayer. No tengo una memoria tan privilegiada para citarlos a todos; pero baste con decir que la suma adeudada por 15 o 20 personas, los Bancos y las barracas, alcanzaba a 1.000.000 de pesos el día anterior al del vencimiento.

Quiere decir, además, que en modo general, no sólo frente a estos hechos concretos, cuestiones de esta entidad, deben considerarse con informe de la Comisión respectiva; primero, porque interesa a la percepción regular del impuesto, cuestión orgánica y hasta social; segundo, porque interesan de manera fundamental al equilibrio, muy relativo por cierto, del Presupuesto General de Gastos; tercero, porque una actitud de excesiva tolerancia podría traer por consecuencia cerrar la fuente de un recurso preestablecido por la ley un impuesto existente y ponernos en la obligación para enjugar el déficit de crear nuevos impuestos inoportunos e inconvenientes.

Señor Puyol — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Señor Presidente: voto afirmativamente, reservándome para cuando se trate el proyecto, pugnar porque una prórroga prudencial venga a beneficiar exclusivamente a los pequeños propietarios, no comprendiendo la prórroga a los que, por su fortuna, tienen la obligación de cumplir con los impuestos que todos sufrimos, con la puntualidad debida.

Señor Lanza — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lanza — Deseo manifestar que he votado afirmativamente, pero declaro, como en días anteriores, que solamente votaré que se trate este asunto de la extensión de plazo para los pequeños propietarios.

Señor Charlone — Pido la palabra para una aclaración.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — Iba a adoptar una posición análoga a la que anuncia el señor Diputado Lanza; pero, además, declaro que las razones aducidas por el señor Diputado Vázquez me parecen tan convincentes que si las hubiera conocido en tiempo no hubiera sumado mi voto a la mayoría de la Cámara, que resolvió tratar en la sesión de hoy la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Señor Antúnez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Antúnez — He dado mi voto favorable para que se tratara hoy la prórroga de la contribución inmobiliaria, porque fuí uno de los que, al principio del mes de Julo, presenté un proyecto sobre prórroga de la contribución inmobiliaria. Las razones aducidas por los miembros de la Comisón de Asuntos Financieros y Bancarios me han convencido casi totalmente, no así las razones aducidas por el señor Diputado Arrarte Corbo, razones sugeridas por miembros de la Federación Rural.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Por los fundamentos que había manifestado al principio, voy a pedir rectificación de la votación, porque no es con telegramas de las Asocaciones Rurales y de las Federaciones Rurales que debe venirse aquí. Hay que ir a campaña y ver uno por uno a los contribuyentes para saber si han pagado la contribución inmobiliaria. No debe venirse con telegramas pasados por los Presidentes y los Secretarios de las Asociaciones Rurales en los que no se hace nada más que pasar la respectiva comunicación. No se sabe lo que se trata en la Administración de Rentas de campaña.

Pido que se rectifique la votación, y que si después, mañana o pasado, el Director de Impuestos Directos trae a la Comisión los datos exactos, si es necesaria, yo le daré mi voto favorable a la moción de prórroga para el pago de la contribución inmobiliara, pero no al proyecto firmado por los señores Diputados Puig, Quesada y otros legisladores, referente al ejercicio 1932-1933, al que le he hecho observaciones y con el que no estoy conforme.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — Señor Presidente: los que se oponen a la prórroga del pago de la contribución inmobiliaria, no tienen en cuenta que la contribución inmobiliaria, del año pasado recién terminó de cobrarse en Febrero de este año. En realidad, no tienen en cuenta tampoco que la contribución ha subido de un 60 o un 100 o|o, y que de esta manera el contribuyente no tiene holgura alguna. Se le sube la contribución por un lado hasta el doble del valor y se le dan plazos perentorios para su pago. Considero que en esto hay una injusticia y que la Cámara no debe permanecer impasible ante la situación económica del país.

Se habla de unos pocos ricos, señor Presidente, y yo pregunto: ¿quién es rico en la hora presente? ¿Quién está en caja y dentro de la tranquilidad de los compromisos cumplidos?

(Apoyados).

—A mí me parece que votar la prórroga, es votar lo que en el espíritu de todos y como un acto de justicia, que no admite discusiones.

Dejo, así, fundado mi voto afirmativo.

Señor Martínez — Pido la palabra para fundar mi voto

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo quería simplemente manifestar que mi posición es exactamente igual a la del señor Diputado Charlone, pues habiendo votado afirmativamente la declaratoria de grave y urgente de este asunto, ahora votaré de manera distinta por los datos aportados a la Cámara con posterioridad a la primera votación, y que, por lo tanto, adhiero al pedido de rectificación formulado por mi compañero de bancada, el señor Diputado Antúnez.

Señor Gutiérrez — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez — Yo creo, señor Presidente, que la Cámara ha obrado acertadamente al dar preferencia, en carácter de urgente, a la prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria.

No actúo en la Comisión de Asuntos Financieros, por lo cual no conozco la información que ha traído el señor Director de Impuestos Directos, nada más que por las versiones que se han comunicado a la Cámara; pero para mí no tiene importancia que sean las barracas y los Bancos los que tengan un grueso legajo de contribución a satisfacer, porque no quiere decir que todos esos clientes sean personas pudientes o adineradas, sino que el legajo es voluminoso, porque son muchos sus integrantes que tienen que pagar la contribución. Pero hay allí pequeños propietarios que se encuentran en la misma situación.

(Interrupciones).

—Para los grandes propietarios no es de extrañar que la Cámara no quiera aceptar, dentro de este apremio económico en que vive el país, esta prórroga; pero hay pequeños propietarios y modestos agricultores que están atravesando una situación difícil que les impide cumplir con esta obligación. Al Estado le basta tener presente que la contribución del año anterior se ha pagado en Febrero, es decir, hace tres o cuatro meses que ha sido servida por los contribuyentes. De manera que dentro de la situación actual, con la gran depreciación de los productos pecuarios, en que por primera vez, como un contrasentido de las experiencias anteriores, no se han visto las buenas cotizaciones invernales sino que, al contrario, las últimas acusan un índice menor en los precios que se pagan en Londres; cuando actualmente un nuevo factor viene a sumarse a los anteriores de depreciación, como es la gran dificultad de su colocación, pues aún no se ha podido colocar la zafra lanera; cuando gravitan sobre la economía nacional todos estos factores, la Cámara no puede resistirse a considerar la situación de pequeños propietarios y modestos agricultores que no pueden satisfacer ese impuesto.

Por lo demás, la Cámara tiene a consideración un proyecto que presentamos en compañía del señor Diputado Puig y de otros legisladores, en el que no hacemos un estudio de emergencia solamente, sino que creamos un nuevo mecanismo para el pago de la contribución inmobiliaria, mediante el cual el primer favorecido va a ser el Estado, porque con este mecanismo se otorga la seguridad de que se van a cobrar las cuotas morosas y también las del porvenir, porque, en vez de seguir este sistema anticuado y de difícil cumplimiento, como es el pago de la contribución durante una fecha determinada del año, se le hace coincidir, en dos cuotas en los meses de Junio y Diciembre, con las posibilidades de entradas dentro de las explotaciones rurales.

De manera que el proyecto que presentamos, no es un proyecto de emergencia, sino que es la implantación de un nuevo mecanismo para el cobro de la contribución.

(Interrupciones).

—Voy a terminar manifestando que, por las razones que he expresado anteriormente, la Cámara debe mantener su resolución anterior de considerar sobre tablas este asunto.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— He votado afirmativamente el pedido de que se declare grave y urgente la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Reconozco que este régimen de prórroga de la contribución inmobiliaria, es inconveniente para la economía nacional y mucho más para la técnica de la percepción del propio impuesto, tan fundamental para los recursos de la Nación; pero en atención a la situación difícil porque atraviesa el país, situación notoria, he propiciado el pedido de prórroga, declarando que me opondré a la prórroga de la contribución en block, y que en ese sentido he presentado un proyecto a la Cámara para que se prorrogue únicamente la contribución de aquellos padrones que en total, para un solo propietario, alcancen hasta la suma de 20.000 pesos, descontando los gravámenes hipotecarios que pesen sobre ellos.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: es curiosa la situación en que las disposiciones reglamentarias nos colocan en estas incidencias. La verdad de los hechos es que, a pretexto de fundar el voto, estamos discutiendo la prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Apoyados).

—En cuanto a mí mismo — debo declararlo con toda lealtad — las circunstancias y, sobre todo, las razones invocadas por el señor Diputado Antúnez, me obligan a tener que desarrollar algunos argumentos a favor de mi aspiración de obtener la prórorga para el pago de las contribuciones.

El señor Diputado Antúnez ha dicho que yo he dado razones en defensa de mi punto de vista y no es así: yo no he dado argumentos, sino que me he limitado a anunciar a la Cámara que tengo argumentos en mis manos, y, en todo caso, he denunciado el origen y procedencia de algunos de ellos.

La argumentación real y efectiva, surgiría de esto si uno entrara a disecar y a estudiar en detalle las distintas comunicaciones y los datos minuciosos que tenemos en nuestro poder para apoyar este pedido, lo que no debo intentar ni puedo hacerlo al fundar mi voto; pero debo decir, sí, señor Presidente, que me animan, como razones fundamentales para proponer la prórroga en el pago de la contribución inmobiliaria y determinan mi voto favorable, en primer lugar, el hecho de que tengo la convicción — por el conocimiento que hemos adquirido debido a las informaciones recogidas y por lo que uno palpa de la realidad de las cosas — de que la mitad de los propietarios del país, por lo menos, no han pagado sus planillas hasta hoy. Y me extraña que ciertos Diputados vinculados a la campaña, que representan a Departamentos rurales y algunos que hasta por la índole misma de sus profesiones tienen que conocer con mucha aproximación este estado de cosas, sean, precisamente, los que quieren negar validez a las razones que he invocado en defensa de mi pedido.

(Interrupciones).

—Pero aquí, señor Presidente, no hay informes de un Presidente de una entidad rural, como ha dicho el señor Diputado por Rivera, que proceden por la impresión que les producen ciertos datos que agarran más a mano...

(Interrupciones).

Hay, señor Presidente, datos de sociedades rurales, de particulares de honorabilidad y vinculaciones bien conocidas en sus jurisdicciones, de profesionales que, como dije ya, por la naturaleza misma de su profesión, conocen especialmente todos los resortes del pago de la contribución inmobiliaria, escribanos, abogados, que demasiado sabemos que en campaña son en general depositarios de la confianza de los elementos rurales, para hacer el servicio de sus contribuciones anuales. De ese origen poseemos infinidad de datos, casi todos ellos coincidentes en que el 40 o|o, el 50 o|o o el 60 o|o de los pequeños propietarios del país — se dice con estas palabras — no han pagado la contribución inmobiliaria. Y más todavía: se hacen operaciones usurarias, porque los pequeños propietarios, atemorizados precisamente por el recargo de la contribución inmobiliaria, se ven obligados a conseguir dinero en condiciones tiránicas para pagar sus obligaciones contributivas, sufriendo el triple recargo de un gran interés, de un apremio en los plazos y, de la multa que les impone la rigidez del Estado ya están fuera del término legal.

Se ha dicho, además, que favoreceríamos con ello a los grandes propietarios del país, a los hombres que nadan en la holgura y en la abundancia y que llorizquean con sus fortunas y especulan con los dineros que por la ley corresponden al Estado, mientras los pobres y necesitados cumplen sus obligaciones impositivas dentro de los términos legales.

Se ha dado lista en la Comisión de Hacienda de unos pocos propietarios que no habían pagado la contribución inmobiliaria hasta tres días antes de vencerse el plazo. En plena Comisión oí ese dato de boca del señor Director de Impuestos; pero, francamente, la lista era breve, a pesar de que fueran grandes propietarios los que se nombraban allí. Además, yo no sé hasta qué punto, en estos momentos, se puede afirmar dónde están los grandes ricos, los verdaderos pudientes del país, porque los hombres que están en situación aparente de ser los más pudientes, son—todos los días lo vemos —resplandores de un poderío que fué y que hoy están minados por las exigencias de esta época sin precedentes en la historia nuestra, y por compromisos y apremios de toda naturaleza.

Yo creo que los grandes ricos son los que no han pagado contribución, sí; pero son los que no la han pagado ni la pagan, tampoco: son un grupo de privilegiados, funcionarios públicos especialmente favorecidos por las grandes mesadas que reciben al mes. Esos son, a mi ver, los grandes ricos, sobre los que se pueden hacer afirmaciones seguro de no equivocarse, pero esos, naturalmente, no han pagado ni pagan la contribución; pero estos otros terratenientes que se apuntan aquí, como poseedores de inmensas fortunas, la mayor parte de ellos, como lo dije en esta Cámara, son ricos nominales, que se cambiarían, en la inmensa mayoría por muchos, no ya de los funcionarios públicos mejor remunerados, sino hasta de los que figuran como modestos dentro de esa numerosísima grey de privilegiados.

(Murmullos).

Señor Presidente — De acuerdo con el pedido del señor Diputado Olivera Ortuz, se va a rectificar la votación.

Señor Seoane — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — Yo, señor Presidente, he votado en contra de la moción para que se declarara grave y urgente la prórroga de la contribución inmobiliaria, no porque no aceptara muchos de los argumentos formulados por el señor Diputado Arrarte Corbo, sino porque veía que este asunto va a desplazar el más urgente, aún, de la desocupación.

(Apoyados).

—Yo sé que hay una cantidad grandísima de propietarios, especialmente de pequeños propietarios, que no han pagado la contribución inmobiliaria. Yo tengo en mi poder, probablemente, más de 400 planillas de contribución inmobiliaria correspondientes al año 32, que no han podido ser pagadas.

Es absolutamente verdadero, es absolutamente exacto que los usureros de los Departamentos están cobrando el 2 o|o mensual a los pequeños propietarios, que piden prestado, ¿saben para qué? Para poder atender el pago de la contribución inmobiliaria, porque, les resulta más pagar el 2 o|o que pagar el 20 o|o a la administración pública, porque se le ha hecho creer, a mucha gente, que debe pagar de inmediato el 20 o|o.

Me parece contradictoria la actitud de la Cámara, negándose a conceder hoy prórroga de contribución inmobiliaria cuando ha concedido en años anteriores esa misma prórroga hasta el 31 de Diciembre.

(Interrupciones).

—Nosotros pensábamos presentar un proyecto de prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, en favor de todos los propietarios cuyos bienes, por el precio de aforo y al interés legal del 6 o|o, no le rindieren más de 2.400 pesos anuales, porque esa es la cantidad que estamos dispuestos, también, a no gravar, en lo que respecta a los sueldos de los funcionarios públicos, y porque esa es la cantidad que se ha dado, en general, como mínimo para que no sea imponible en los casos de impuesto a la renta.

Y es curioso, señor Presidente, lo que ocurre con la contribución inmobiliaria. Los mismos que aceptan de 1.800 a 2.400 pesos anuales como mínimo no imponible, tratándose del impuesto a la renta, cuando se trata de la contribución inmobiliaria, acepten que se graven los bienes aforados en 100 pesos! Es un colmo, pero es así!

(Apoyados).

—Entre tanto, los funcionarios públicos protestan y, en general, con razón, porquese les gravan sus sueldos, que representan un capital muy superior.

(Interrupciones).

—Si en estos momentos de crisis es verdad que el Estado necesita la contribución de los que deben pagar impuestos, es verdad, también, que el Estado debe recurrir a otros recursos, cualesquiera que pueda apelar para salvar su situación, sin apremiar, mediante ejecuciones, a los pequeños propietarios.

Repito que hemos votado en contra el pedido de declaración de grave y urgente de dicho proyecto, por temor de que la discusión del mismo fuera prolongada y desplazara el asunto de la desocupación, que nos parece más grave aún: pero estamos dispuestos a votar una sesión extraordinaria para el estudio de este asunto y estamos dispuestos a presentar el proyecto que ya he anunciado.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gómez — Deseo dejar constancia, como lo hicimos en oportunidad, de que luchamos por la supresión de la contribución inmobiliaria para los propietarios de casas que le sirvan de habitación, cuyo valor no pase de 5.000 pesos, y para los campesinos que tengan hasta 50 hectáreas de tierra y que sean explotadas por ellos mismos. Estamos dispuestos también a votar la prórroga del pago de contribución para estos propietarios.

Nada más.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación...

Señor Rospide — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Señor Presidente — Si quiere fundar su voto, puede hacerlo.

Señor Rospide — Yo creo que la Mesa no puede rectificar la votación después de haberse fundado el voto ..

Señor Presidente—La Mesa tiene que rectificar...

Señor Rospide — Tengo mis dudas. Quiero preguntar...

Señor Presidente — Mientras no se pase a otro asunto, si se pide la rectificación de la votación puede hacerse.

(Murmullos).

—Puede leerse la disposición pertinente.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 82 Si cualquier Representante solicitare que se rectifique la vota.

ción, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique."

—Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cinco en ochenta y cinco).**

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Señor Presidente: yo creo que la Cámara comete un grueso error al no conceder esta pequeña tregua a la campaña que ha pagado ya una contribución en este año y que, para remate, se encuentra en medio de una crisis sin precedentes en la historia del país.

Yo no quiero ni para mi fracción ni para mi partido la responsabilidad de esta negativa y, por lo tanto, pido que se haga votación nominal.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en ochenta y siete).**

Señor Paseyro — Pido que se dé cuenta de una moción que he presentado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Que se consideren en sesión extraordinaria el martes 16 a las 14 horas los proyectos de prórroga de contribución inmobiliaria. — Vázquez. — Paseyro."

—Se va a rectificar la votación en forma nominal.

Señor Alonso Montaño — Afirmativa.

Señor Antúnez — Voto por la negativa en este momento, señor Presidente, expresando que si no se tratara de un pedido de grave y urgente para esta sesión, yo lo votaría, a fin de tratar la prórroga de la contribución inmobiliaria.

Como ya lo anuncié, presenté un proyecto en los primeros días del mes de Julio. Si negué mi voto en este momento, de ratificación, fué por la razón de la oportunidad y por las razones aducidas por el miembro de la Comisión de Finanzas, que comunicó a la Cámara que el Director de Impuestos Directos, después del día 10, traería a la misma Comisión los datos exactos para saber si podía o no darse la prórroga correspondiente. También voto por la negativa, porque voy a votar para que se celebre una sesión extraordinaria el martes.

Señor Arena — Negativa, manifestando desde ya que votaré la moción del señor Diputado Paseyro: para que se estudie a fondo el asunto en una sesión próxima.

Señor Arrarte Corbo — Afirmativa, señor Presidente, por las razones que he dado al fundar mi voto, por las que ha expuesto el señor Diputado César Gutiérrez y por otra que considero importante, y que no se ha enumerado todavía en todo lo que al respecto se ha dicho en esta Cámara, y es que me parece de elemental justicia que en una situación realmente angustiosa, para el país, como es la que atravesamos, se dé una prórroga para el pago de la contribución inmobiliaria, máxime si a ello se agrega que los propietarios y especialmente los poseedores de tierra están pagando contribuciones por un aforo que, en la inmensa mayoría de los casos, representa un valor muy superior al real y que llega, a veces, al doble del verdadero valor venal de la propiedad rural inmueble.

Señor Arrieta — Afirmativa.

Señor Astiazarán — Afirmativa.

Señor Astorga — Negativa.

Señor Bado — Afirmativa.

Señor Batlle Berres — Negativa.

Señor Batlle Pacheco — Negativa.

Señor Benia Rovira — Afirmativa.

Señor Bonino — Afirmativa, por las razones que dió el señor Diputado Lanza al tratarse este asunto.

Señor Brause — Negativa, declarando que estoy dispuesto a votar una sesión extraordinaria para tratar a fondo este problema.

Señor Brum — Negativa.

Señor Buquet — Afirmativa, en conocimiento de un proyecto del señor Diputado Lanza, por el que se concedería la prórroga de la contribución a las propiedades hasta de diez mil pesos en toda la República.

Señor Burancelli — Afirmativa.

Señor Bustillo — Afirmativa.

Señor Carballo — Afirmativa.

Señor Cosas Araújo — Afirmativa.

Señor Coronel — Afirmativa, proponiéndome en la discusión particular del proyecto hacer de manera que se contemple la situación de los pequeños propietarios del país en forma principal.

Señor Cosio — Negativa.

Señor Charlone — Negativa, por las razones que expresé en Sala y declarando que daré con mucho gusto mi voto a la moción del señor Diputado Paseyro.

Señor De Castro — Afirmativa.

Señor De León — Afirmativa.

Señor Demarco — Negativa.

Señor De Mula — Negativa.

Señor Dufour — Negativa.

Señor Echenique — Afirmativa.

Señor Etchepare — Negativa.

Señor Echeverri — Afirmativa.

Señor Fernández Crespo — Afirmativa.

Señor Fontana — Afirmativa, a favor de los pequeños propietarios.

Señor Galli — Afirmativa.

Señor Gallinal — Afirmativa.

Señor Gamba — Negativa.

Señor Comensoro Ruano — Negativa.

Señor Gómez — Negativa, por las razones expuestas anteriormente.

Señor González (don Lizardo R.) — Afirmativa.

Señor González Olaza — Afirmativa, porque, conocedor bastante de la campaña de nuestro país, considero que es de estricta justicia un aplazamiento para el pago de la contribución inmobiliaria. No importa que este aplazamiento pueda favorecer a algunos grandes terratenientes si a la vez vamos a favorecer a la enorme mayoría de nuestros pobladores, que casi todos son pequeños terratenientes.

Clara y visible están en estos momentos, las ejecuciones que lleva a cabo diariamente el Banco de la República, y si vamos a hacer una estadística sobre los pagos de las cuotas del Banco Hipotecario, se verá el enorme número de pequeños propietarios que no pueden contribuir con las cuotas trimestrales.

Por otra parte, con mayor claridad están todavía esas ejecuciones que se llevan a cabo, generalmente por el Banco de la República, que no llegan a cubrir las hipotecas y que no llegan tampoco esas ventas de los campos y de las casas a alcanzar en algunos casos en ni al 30 o|o del aforo de la contribución inmobiliaria.

Además, señor Presidente, el no pronunciarse por la prórroga de la contribución inmobiliaria, daría lugar a la formación de un núcleo de vividores en nuestro país, de procuradorcillos y de Jueces de Paz que armarían expedientes para vivir a expensas de los pequeños propietarios. Como lo ha dicho más de un Diputado, muchos propietarios han tenido que recurrir a tomar dinero al 2 y al 3 o|o mensual para poder satisfacer esas contribuciones.

Por estas consecuencias voto por la afirmativa.

Señor González Vidart — Afirmativa, proponiéndome en la oportunidad en que se trate el fondo de este asunto, demostrar que nunca ha sido más justificada la prórroga de la contribución inmobiliaria que en las actuales circunstancias.

Señor Grauert — Negativa.

Señor Guichón — Negativa, por dos razones: en primer término, porque como lo he expresado en sesiones anteriores, no estoy dispuesto a colaborar en la inclusión de ningún asunto en la orden del día que desplace el problema de la desocupación, que es lo que viene sucediendo un día sí y otro también, como lo dice ahora el reloj, que estamos a más de la mitad de la sesión ordinaria sin haber entrado a la orden del día; en segundo término, porque considero que no tenemos los elementos de juicio suficientes como para formarnos un criterio adecuado sobre la solución que corresponde, sin perjuicio de votar una sesión extraordinaria para cualquier día y a cualquier hora siempre que, como lo acabo de expresar, no se trate de desplazar el problema de la desocupación.

Señor Guimaraens — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Guichón.

Señor Gutiérrez — Afirmativa.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Afirmativa, en el bien entendido de favorecer con una prórroga de la contribución inmobiliaria a los propietarios medianos, volviendo a insistir en el proyecto que he presentado a la Cámara, en el sentido de que esa prórroga alcance a los propietarios de padrones cuya suma no exceda de veinte mil pesos, descontando los gravámenes hipotecarios que pesen sobre esas propiedades.

Señor Hughes — Afirmativa.

Señor Illarte — Afirmativa.

Señor Lanza — Afirmativa, agregando que, consecuente con los fundamentos de mis votos anteriores, he presentado a la Mesa un proyecto de ley por el que se extienden los plazos para los propietarios de bienes cuyo aforo no exceda de diez mil pesos.

Señor Legnani — Negativa.

Señor Lladó — Afirmativa.

Señor Mac-Coll — Afirmativa.

Señor Manini Ríos — Afirmativa.

Señor Martínez — Negativa, por los fundamentos que expuse anteriormente, y estando dispuesto a votar una sesión extraordinaria para que este asunto sea tratado, previo informe de la Comisión especializada de la Cámara.

Señor Massioti Silveira — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Martínez.

Señor Minelli — Afirmativa.

Señor Moroy — Afirmativa.

Señor Navarro — Afirmativa.

Señor Oddone — Afirmativa.

Señor Olivera Ortuz — Afirmativa, con plena conciencia de la situación angustiosa porque atraviesa la campaña y convencido de que es urgentísimo que el Estado dé esta prórroga al contribuyente en esta hora de intensa crisis en que se debate el país y para evitar también que los procuradores de impuestos sigan adelante con el verdadero malón que llevan a cabo en estos momentos en campaña; malón que consiste en notificar a los deudores morosos de la contribución, para hacer efectivo un recargo del 20 o|o sobre el cual los procuradores de impuestos obtienen un 40 o|o para su provecho particular.

Señor Oller — Afirmativa.

Señor Presidente — Afirmativa.

Señor Paseyro — Negativa, por las razones que ya expuse. Además, porque considero que la Cámara debe tratar este asunto con conocimiento de causa, para lo cual hemos propuesto con el señor Diputado Vázquez una sesión extraordinaria, en el caso de que resulte negativa la que se vota, para el día 16 a la hora 14, y dejando constancia, también, de que el temor expuesto por el señor Diputado Olivera Ortuz ha sido disipado por el propio Director de Impuestos, quien nos ha manifestado que durante el

tiempo que pueda haber lugar a la acción judicial, sólo serán pasados a la justicia aquellos expedientes que causen prescripción por no presentarse en tiempo.

Señor Pérez Moré — Afirmativa.

Señor Pérez (don Saviniano) — Afirmativa.

Señor Pintos Carbelo — Afirmativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Arrarte Corbo.

Señor Prando — Negativa.

Señor Puig — Afirmativa.

Señor Puyol — Afirmativa, con las restricciones anunciadas.

Señor Quesada — Afirmativa.

Señor Regules — Afirmativa.

Señor Rospide — Afirmativa.

Señor Rossi (don Mario) — Afirmativa.

Señor Ruggia — Negativa, por las razones expuestas por el señor Diputado Guichón.

Señor Salgado — Afirmativa.

Señor Sánchez (don Amador) — Negativa, insistiendo en el fundamento dado hace pocos días al producirse una votación sobre este mismo asunto, en el sentido de que no es posible ir dando prórrogas en el estado actual de las finanzas, sin un meditado estudio de ellas, y porque no concibo que se pretenda exista una premura tal que no permita escuchar dentro de breves días a la Comisión para poder estudiar la situación en su verdadero aspecto y votar una ley debidamente fundamentada.

Señor Santos — Afirmativa.

Señor Secco Illa — Afirmativa.

Señor Seoane — Negativa, por las razones expuestas al fundar anteriormente mi voto y dejando constancia de que votaremos la moción del señor Diputado Paseyro.

Señor Solares — Afirmativa.

Señor Stewart Vargas — Afirmativa la moción de urgencia, queriendo dejar constancia de que en la discusión del asunto hubiera hecho moción inclinándome al pase a Comisión, estableciendo un plazo perentorio para que la Comisión se expida, porque creo que un asunto de tanta trascendencia no puede tratarse sin informe.

Señor Suárez — Afirmativa.

Señor Tarabal — Afirmativa.

Señor Terán — Afirmativa, por las razones expuestas en ese sentido, y por el convencimiento que tengo, de que, para no hacer nada, no hay como votar sesiones extraordinarias.

Señor Troitiño — Negativa, lamentando que el poco tacto de los autores de la moción nos haya hecho perder tanto tiempo, pues entiendo que este asunto puede tratarse y aprobarse en una sesión extraordinaria.

Señor Valiño y Sueiro — Negativa.

Señor Vasconcellos — Afirmativa.

Señor Vázquez — Negativa, sin que esto signifique establecer opinión definitiva sobre el problema de fondo, y en la seguridad de que ganará mucho el parecer de la Cámara contando previamente con el informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Afirmativa, por las múltiples razones dadas en Cámara por los señores Diputados Arrarte Corbo, Saviniano Pérez, doctor Gutiérrez y hasta por algunos de los argumentos dados por el señor Diputado socialista doctor Seoane. Y afirmativa, porque entiendo que en una ley de emergencia como ésta cuya aplicación debe ser inmediata, constituye una confusión en los señores legisladores el querer establecer limitaciones para el pago de ese impuesto, porque, en primer término, no se sabe realmente en estos momentos, como decían los señores Diputados Arrarte Corbo y Saviniano Pérez, quienes son ricos y quienes son pobres. Prueba de ello está, no en el sentido de que se dude de su riqueza, en el doctor Gallinal que, a pesar de su enorme fortuna, ha demorado el pago de la contribución inmobiliaria hasta los últimos días del plazo, lo que demuestra elocuentemente la situación económica del país y el apremio de todos los capitalistas de campaña, cuando una persona de ese capital, como el doctor Gallinal, ha tenido que exponerse hasta a críticas como las que se le han hecho en esta Cámara. Y porque entiendo que estas excepciones van a obstaculizar el mismo proyecto de ley en su aplicación, porque no es posible hacerse una reglamentación para prever todos los casos de aquellos que no tengan en la realidad de las cosas una cantidad de diez o veinte mil pesos.

Señor Viña — Afirmativa.

Señor Zavala Muniz — Negativa.

Señor Zubiría — Negativa.

Señor Semino — Afirmativa.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

Han votado por la afirmativa, cincuenta y nueve señores Diputados y por la negativa, treinta y tres. — **Negativa.**

Léase la proposición de los señores Diputados Paseyro y Vázquez.

(Se lee):

"Para que se considere en sesión extraordinaria el martes 16 del corriente a las 14 horas, los proyectos de prórroga de la contibución inmobiliaria".

Señor Martínez — ¿Con o sin informe de la Comisión? Porque sería interesante que la Comisión se expidiera antes.

Señor Vázquez — ¿Me permite?..

Hay que aclarar esto; el concepto de la proposición es que se trate aún sin el informe escrito de la Comisión. Tiene sin embargo consistencia la propuesta, dentro de los razonamientos que la fundan, en que habrá, por lo menos antes el informe de la Dirección de Impuestos después de los diez días de liquidación del corriente Agosto.

Señor González Vidart — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Yo consulto a los autores de la moción sobre la posibilidad de aplazar para el día miércoles, jueves o viernes la consideración del asunto. Es evidente que, dada la oposición que se insinúa en algunos Diputados de algunos sectores, éste asunto requiere un largo debate. El día martes está fijada a las 3 de la tarde la consideración del Presupuesto General de Gastos. Quiere decir que ese día no habrá sino una hora disponible para la consideración de este asunto que es urgente y exige una sanción a breve tiempo. De manera que yo propondría que se tratara en una sesión ordinaria, que podría ser el miércoles, o bien habilitar el día viernes con todas las horas disponibles para considerarlo en to da su extensión.

Señor Presidente — Para eso es necesaria una moción de grave y urgente. Pero se puede tratar el martes y pasar después a un intermedio.

Señor Vázquez — Para tratarlo el martes no necesita un número especial y después se puede pasar a un intermedio hasta el jueves.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el martes a las 14 horas para considerar los proyectos sobre prórroga de la contribución inmobiliaria.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y tres en sesenta y cuatro).**

26

Señor Hughes — Pido la palabra por un asunto de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Hughes — Señor Presidente, pido disculpas por distraer la atención de la Cámara, pero oblíganme circunstancias especiales, ya que al tener el honor de representar en ella la causa nacionalista, ha de ser libre de toda sospecha, prestigiando así los fueros parlamentarios que la Constitución nos atribuye y honrando la confianza que el pueblo ha puesto en nosotros.

Trataré de ser lo más breve posible, pero también lo suficientemente explícito para que esta mi palabra, lanzada desde mi banca, como Representante por San José, aclare en forma precisa y categórica una situación que se me ha planteado con motivo de un informe producido por un Inspector de Hacienda y con relación a una inspección realizada en el Concejo Departamental de San José.

Como es sabido, señor Presidente, he sido Presidente del Concejo Departamental de San José durante sus dos últimos períodos administrativos, en cuyo puesto he tratado de dar satisfacción a todos y cada uno de los problemas que se me plantearon en la gestión de los intereses comunales, habiendo sido como tal, mi principal preocupación, el manejo medido, honrado y cristalino de las finanzas municipales, tal como lo exige la gravedad de la hora que vivimos, el partido que represento y mi buen nombre que me pertenece.

Con estas normas por norte, y para que el pueblo pudiera apreciar en forma clara la marcha de las finanzas del Departamento, el Concejo pidió en sus dos últimos períodos inspecciones periódicas que se hicieron públicas y hasta, para mejor ilustración, la última de ellas fué publicada en folleto especial y repartida con profusión, además de su publicación en diarios y periódicos con gran extensión de detalles.

Próximo a vencer el último período, siguiendo la norma establecida, el Concejo de mi Presidencia solicitó la concurrencia de un Inspector de Hacienda para someter a inspección la Administración que terminaba, y a objeto de la entrega al nuevo gobierno que nos sucedería. Nuestro pedido no fué satisfecho de inmediato y sólo se obtuvo a instancias del nuevo Concejo, cuando éste se hizo cargo, y luego de recibida la Administración.

Debo manifestar que si he dejado pasar los días que median entre la fecha que se hizo público el informe, y el día de hoy, se debe únicamente al deseo de contestarlo en todas sus partes; pues si bien hay cosas cuya aclaración pudo hacerse de inmediato, las hay también que necesitamos minuciosos estudios de balances, comprobaciones con informes anteriores, consultas con opiniones técnicas y que sólo se pudieron realizar luego de recibido el informe original que me fué proporcionado hace aproximadamente un mes, desde cuyo momento he estado en su estudio casi sin interrupción para poder con verdadero conocimiento, estar en condiciones de decir lo que hoy debo decir, sin temor a caer en errores, y por el contrario, dispuesto a probar que todas mis afirmaciones son la más fiel expresión de la verdad y en completa contradicción con el informe de la referencia.

Pasaré por alto un sinnúmero de consideraciones, que por su gran extensión, y por no corresponder al fin solicitado, entiendo que no es aquí que corresponde su ventilación, y sólo me detendré en las partes que considero de gravedad e imposible dejar pasar por alto, estando en cualquiera de ellas dispuesto a dar en cualquier forma, todas las explicaciones que sean necesarias para que no queden dudas sobre el buen nombre que reclamo para el Concejo Departamental de San José que, con verdadera e inexplicable hostilidad, es víctima en este informe por parte de su autor, quien en el afán de [illegible] siempre en los demás faltas que

puedan aminorar las suyas propias, ignora que en este caso no le será posible conseguir su objeto, desde que, levanto sin dejar lugar a dudas, todos sus cargos, uno por uno; pero como no es el caso de que sea uno mismo quien deba justificarse con palabras, entiendo que lo que con más claridad dice de toda nuestra vida, es nuestro libro diario, extracto de toda ella, la que yo pongo a juicio de quien sea, sin temor a nada ni a nadie, como puedo hacerlo yo, pero no ese inspector para quien debe existir el castigo que merece desde que cae en toda sus partes en puras falsedades y calumnias, como yo paso a demostrarlo.

El primer cargo dice así: "Que el déficit probable al 30 de Junio puede ascender a un mínimo de $ 64.625.27, siempre que se cumplan las previsiones presupuestarias, pudiendo llegar a $ 100.000, si como es muy posible, la recaudación no ha mejorado, déficit aumentado en pesos 37.000 sobre el anterior". Frente a este primer cargo que resulta de un verdadero error en la técnica de su autor, desde que estableciendo un déficit de pesos 64.625.27, puedo yo asegurar que bien realizado ese balance — que desde luego yo solicito del Ministerio correspondiente disponga su realización — demostrará que esa cifra no es real, desde que estoy dispuesto a probar que el verdadero déficit probable resultará aproximadamente de unos $ 20.079.98, y no entro a hacer consideraciones para su demostración, porque quiero evitar lo pesado que resulta el estudio de balances, reservándolas para hacerlas en momento oportuno, en caso que me sean objetadas.

Si frente a este déficit probable al 30 de Junio de 1932, de $ 20.079.98 tomamos en consideración un detalle de compra de equipos, maquinarioas, etc., que se agrega al expediente respectivo, a fojas 88 por un importe de $ 28.171.00 y que se encuentran ellas totalmente pagas, resulta que podemos considerar desaparecido el déficit municipal, y en lo que respecta al que habla, ampliamente satisfecho, desde que al retirarme del Concejo Departamental, dejé estampado en actas, varias consideraciones que hoy son realidad, especialmente en donde manifestaba mi pesar de que no se hubiera podido realizar la inspección solicitada que confirmaría mis manifestaciones y que con ellas sellaría la administración con un broche de oro, aspiración que hoy veo cumplida ampliamente y con la satisfacción propia que me produce una de mis más grandes aspiraciones.

El segundo cargo dice: "Que el Concejo anterior al cesar ha dejado deudas exigibles por casi $ 150.000 y créditos a su favor por algo más de $ 41.000, cuyo cobro no es seguro en su totalidad". Esta frase, señor Presidente, ha sido hecha con una habilidad única, como para impresionar. Es efectivamente cierto que el Concejo ha dejado $ 150.000 de deudas exigibles correspondientes ellas a la Caja de Jubilaciones, Asistencia Pública, Policía Sanitaria Animal, timbres por guías, Liceo departamental y Frigorífico Nacional, yo justifico todas estas deudas porque pueden considerarse casi deudas nacionales desde que tienen, directa e indirectamente, que ver con el Gobierno Nacional, y que al Concejo Departamental se le debían sobre un monto de deudas en total de $ 41.343.83 por concepto de contribución inmobiliaria más o menos $ 25.000 sin incluir la parte de Rentas correspondientes al ejercicio 1931-32 que aún no habían ingresado y que representan ellas una cantidad importante que aproximadamente alcanza al monto de deudas exigibles. Cargo tercero: "Que el Concejo que actuó en el período 1929-31 ha violado la ley de Gobiernos Locales no llamando nunca a licitación para las adquisiciones mayores de $ 200 y especialmente en la compra de máquinas y vehículos por casi $ 30.000". Afirmo que este cargo es también una nueva falsedad, en el caso en que no se llamó a licitación es en el de la compra de los dos equipos que figuran en la relación comentada en la compra de maquinarias, y se compraron por disposición del decreto de la Asamblea Representativa sobre obras de vialidad; compra que se hacía ya con la experiencia del primero que estaba funcionando, y cuya compra se determinaba expresamente en el decreto de Abril 8 de 1929, no así en las otras compras para las que siempre se llenó ese requisito, lo que es fácil comprobar en las actas del Concejo Departamental de esa época; y en cuanto a que las compras se realizaban a comerciantes en San José, lo supongo una obligación y sólo lamento no hubieran sido mayores las compras realizadas, a quienes como ellos son siempre los perjudicados por los atrasos por falta de las entradas de dinero, que no se producen con regularidad.

(¡Muy bien!)

—Cargo cuarto: Un gran título como para impresionar a la opinión pública: "Uso indebido de dinero ajenos" que el Concejo ha dispuesto indebidamente para sus gastos, de importantes sumas que recaudó por cuenta de instituciones del Estado". Este cargo que podría considerarse contestado con el cargo anterior y que encierra verdadera perversidad hace mención de haber dispuesto del dinero que le correspondía a la Asistencia Pública, a la Policía Sanitaria, timbres para guías, estampillas, Frigorífico Nacional, que suman un total de $ 44.293.67.

Es realmente cierto que el Concejo Departamental no vertió con la regularidad debida las rentas que recauda y que pertenecen a organismos del Estado. Pero quien conozca algo el mecanismo de las recaudaciones municipales, — recaudaciones que en su mayor parte dependen de la versión que a su vez haga el Gobierno Nacional de la contribución inmobiliaria y demás rentas que recauda,— no podrá pretender, reflexionando con propiedad y lógica, que el Municipio vierta regularmente lo que al Estado pertenece y puestos en situación de tener que pagar con escasez de recursos, justo es que paguemos primero lo que podemos considerar sagrado, como ser jornales y sueldos, como así siempre se hizo tratando de deberle a quien indirectamente nos debía.

Cargo quinto. "Que los Concejales cesantes el 11 de Enero próximo pasado retienen indebidamente en su poder bienes del Municipio que administraron, (medalla de oro) cuya devolución debe exigírseles". Realmente esto resulta algo extraordinariamente ridículo y sólo lo traigo aquí en este caso, porque de tan ridículo es para hacer reir a los que oyen esto.

Señor Santos — ¿Me permite?

¿Qué bienes son?

Señor Hughes — Son las medallas que los Concejos otorgan a los Concejales para acreditar su condición de tales.

(Murmullos).

—Yo he hecho una consulta a los diecinueve Departamentos y sólo de uno me han contestado que es costumbre devolverla, creo que es en Rivera, que sólo le dan medalla a su Presidente.

Cargo sexto: "Que los mismos Concejales celebraron un contrato de sociedad para explotar un negocio particular que tiene relación íntima con los trabajos públicos que ejecutaban como Concejales. Efectivamente, señor Presidente; existió esa sociedad, que se realizó para la construcción del camino mejorado San José-Flores, con tanta transparencia ella, que no había un solo punto que se ocultara, desde que no había en ello ni la sombra de un delito. Hoy, traída como una falta y expuesta para darle colorido de tal, debo aclarar que en ese camino nada tenía que ver el Municipio de San José, desde que era obra dependiente absolutamente del Ministerio de Obras Públicas, como todas las que realiza éste en el interior, y en cuanto a este caso, ni en el insignificante de una patente de rodado, tuvo que ver el Municipio de San José ni el de Flores. He solicitado en este sentido un sinnúmero de opiniones para salvar la tranquilidad de mi conciencia; ninguna de ellas ha sostenido la tesis que sostiene este señor inspector; todas ellas son concordantes, ni una sola contraria, lo que me hubiera bastado para tratar este cargo en capítulo aparte, y sólo citaré las dos de mayor valor, como lo son en este caso nada menos que la del señor Presidente del Consejo Nacional de Administración y la del señor Ministro de Obras Públicas, en completa concordancia de que no existen razones que se opongan a ella".

Señor Suárez — ¿Me permite?

Señor Hughes — Sí, señor.

Señor Suárez — Esa acusación que le hace el Inspector de Hacienda, debió hacérsela primera al Presidente del Consejo Nacional, señor Fabini, quien presidiendo el Municipio de Montevideo, realizó, como empresario, numerosas obras dependientes del Gobierno Departamental y aún obras del propio Estado.

Señor Hughes — Voy al cargo séptimo.

"Que el mismo Concejo no se ha preocupado de dar a la Contaduría conocimiento de las obligaciones que contraría (caso construcción Corrales de Abasto), ni ha accedido a intervenciones que le solicitó la Contaduría (caso Max Glücksmann)". En el caso de Corrales de Abasto se hizo por licitación pública y por decreto expreso de la Asamblea Representativa de fecha Setiembre 8 de 1928, a lo que el Concejo al ponerle el cúmplase, llenaba todos los requisitos que parece querer decir que se omitieron de dar a la Contaduría, y en cuanto a la intervención de ellas en el caso Max Glücksmann, no ha existido este pedido ni podía existir desde que era la liquidación de un pleito y estaba en manos de abogado, y como en las consideraciones que se hacen sobre este particular, dice que la Contaduría ignoraba si el Concejo debía o le debían al Consejo, lo desvirtuaré leyendo un párrafo de la propia Contaduría que dice así sobre este particular un año y medio atrás, y, en el agregado tercero al balance del ejercicio 1929-30: "Que en el informe de los Inspectores de Hacienda, no se hace constar la deuda de la Empresa Max Glücksmann que asciende a una cantidad aproximada de dos mil pesos"; esto en aquella época, deuda que aumentó y luego me informan que fué pagada.

Este cargo no precisa más aclaración.

Cargo número 8. Dice que "el expresado Concejo no ha atendido o puesto en práctica las observaciones formuladas reiteradamente por los Interventores de Hacienda, quienes aconsejaron a la vez los medios y forma de subsanar irregularidades, etc., entendiendo el suscripto que la Inspección no debe volver a actuar en Concejos en los que las autoridades no se hayan preocupado de atender las indicaciones de esta Inspección, la verdadera autoridad técnico-administrativa en la materia. No es explicable la premura y exigencias con que los Concejos solicitan la intervención de nuestra Inspección, para después echar al canasto de papeles inservibles sus informes". Este cargo, que con su sola lectura se está demostrando el deseo de hacer bien las cosas, pone de manifiesto que se solicitan con exigencia las intervenciones, por lo que está de más todo comentario.

Voy al cargo 9.o, y último, por suerte, para terminar, porque ya ha sido un poco larga mi exposición. "Que no le ha sido posible determinar la situación patrimonial del Concejo intervenido, no obstante

haber adoptado las medidas conducentes a ese fin". No se puede reclamar la consideración de estos bienes, desde que nunca se hizo en ese Municipio, y si se hubiera hecho en este caso el balance, se hubiera visto en una situación de preferencia con relación a los demás, ya que nunca se consideró; y en cuanto al aumento del patrimonio municipal, por la compra de máquinas ya quedó considerado en el cargo 1.o. Lo que no entiendo es la dificultad o dudas que tuvo para hacerlo el Inspector de la referencia, ya que tuvo todos los elementos para ello; tal vez será porque con ello demostraría que en realidad la situación es floreciente dentro de la pobreza propia de los Municipios, y en completo desacuerdo con el informe que acabo de comentar, lo que he hecho obligado por las circunstancias, y especialmente porque dos de sus cargos me hacen sentirme incómodo en esta Cámara por la sola duda que ello podría suponer, y como deseo que ésta quede perfectamente aclarada, para terminar ruego a la Mesa. — entendiendo que es el trámite que corresponde. — pase todos estos antecedentes, y los que con ello se relacionen y puedan venir a ese objeto, a la Comisión de Asuntos Internos, para que aclare, a la brevedad posible, debidamente, los cargos referidos, velando por el decoro de la Cámara, comprometido. a mi juicio, siempre que se sospeche o se acuse a uno de sus miembros.

He terminado

(¡Muy bien!)

Señor Alonso Montaño — ¿Cómo se llama el Inspector de Hacienda?

Señor Hughes — Néstor García Zúñiga.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición formulada para que pase la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Hughes a la Comisión de Asuntos Internos, a los efectos indicados.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Con recomendación de pronto despacho, tratándose de un legislador que tan bien ha fundamentado su defensa.

Señor Hughes — Ese es mi sentir, y agradezco infinitamente las palabras del señor Diputado Haedo.

Señor Presidente — Y con recomendación de pronto despacho.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta).**

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Como creo que no es posible que el Estado pague personal inútil para que se dedique a difundir calumnias y a hacer informes capciosos de los que actúan en la vida pública, hago moción para que simultáneamente se pase la versión taquigráfica de este asunto al Consejo Nacional a fin de que adopte las medidas necesarias contra ese mal Inspector de Hacienda.

(Apoyados).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — En primer término, señor Presidente, quiero hacer una brevísima aclaración.

Cuando yo entré a Sala, de la cual me había ausentado momentáneamente, oí que el señor Diputado Hughes hacía referencia a la medalla-distintivo que otorgan casi todos los Concejos del país. No pude entender bien la exposición del señor Diputado en esta parte; pero un deber de lealtad me obliga a declarar en Cámara que cuando yo representé al Concejo de Florida, obtuve, también, como casi todos los Concejales, una medalla de oro, y que cuando terminó el mandato ni a mí ni a ninguno de los Concejales que integramos ese Concejo, se le ocurrió que tenía que devolverla.

(Apoyados).

—Hecha esta aclaración que la consideraba un deber el formular, y refiriéndome a la proposición que está en discusión, creo que es precipitado votarla. En momentos en que la Cámara pasa el asunto a la Comisión de Asuntos Internos para que estudie el caso, no es posible un prejuzgamiento sobre ese funcionario. En su debida oportunidad, después que se pronuncie la Comisión, estaremos debidamente ilustrados como para dar un juicio definitivo.

Nada más.

Señor Carbajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Quería hacer manifestaciones coincidentes con las que ha expresado el señor Diputado Guichón, en lo que se refiere a la moción del señor Diputado Suárez. Me parece que sería más juicioso y aseguraría mejor el acertado pronunciamiento de la Cámara, esperar a que se pronunciara la Comisión de Asuntos Internos y a que la Cámara hiciera la revisión de todos los antecedentes y fundara su juicio sobre ese asunto. Entonces, nosotros [illegible]mos los antecedentes al Consejo Nacional para que juzgara la actuación del inte[illegible]e actuó en el Concejo Departamental de San José.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Como me parecen muy atinadas las observaciones que se han hecho, y como considero que las acusaciones del Inspector García de Zúñiga—un individuo de malos antecedentes—no afectan para nada al señor Diputado Hughes, no insisto en mi moción.

27

Señor Presidente — Señores Diputados: La Asamblea General está citada para las 18 y debe entrar a sesionar a las 18 y 30. Le toca actuar en esa sesión al Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara. Es absolutamente necesario hacer un intermedio para descanso de los taquígrafos. Si algún señor Diputado hiciera esa moción...

Señor Gamba — Yo la hago, señor Presidente.

Propongo que se haga un intermedio hasta las 18 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el se pasa a intermedio hasta las 18 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y dos).**

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 55 minutos. — Vueltos a Sala. a las 20 horas y 20 minutos, el señor Presidente dice):

—No es posible continuar la sesión por haber quedado la Cámara sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las 20 horas y 21 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

61.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 22 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Federico Capurro)

SUMARIO

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones, los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Demicheli, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Batlle Pacheco y Massera.**

Con licencia, el señor Senador **Ramos.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las siguientes leyes: de la que prorroga hasta el 31 del corriente el Presupuesto General del Estado y de la que autoriza al Consejo Nacional de Administración para prohibir la exportación de los productos de caza.

—Archívense.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, solicita ser oída al tratarse el proyecto de ley sobre el personal que quedará cesante en las empresas telefónicas particulares.

—A sus antecedentes.

La Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales, dictamina en el proyecto de ley que modifica el artículo 250 del Código de Comercio.

—Repártase.

La Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo, remite una nota que se relaciona con el proyecto de ley que destina $ 1.000.000 para obras públicas.

—A sus antecedentes.

El señor Andrés Dabarca, en representación de la "Cooperativa Democrática Granjera", solicita el otorgamiento de un préstamo en favor de dicha entidad, en calidad de reintegro, destinado a combatir la desocupación, hasta por la cantidad de $ 2.550.000.

—A la Comisión de Peticiones.

3

El señor Senador por Artigas, don Amaro F. Ramos, solicita licencia.

—Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Agosto 22 de 1932.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan Andrés Ramírez.

Señor Presidente:

Por motivos de salud, solicito permiso para faltar a la sesión que en el día de hoy celebrará el Senado.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Amaro F. Ramos".

—Se va a votar si se concede la licencia.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúese dando cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"La Cámara de Representantes, remite con sanción un proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año, el plazo para el pago sin recargos de la contribución inmobiliaria".

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Sociedad Rural Exposición-Feria de Paysandú, comunica su constitución".

—Téngase presente y archívese.

4

—La Mesa ha destinado a la Comisión de Peticiones una solicitud del señor Andrés Dabarca, como representantes de la Cooperativa Democrática Granjera, en la cual pide el otorgamiento de un préstamo, en calidad de reintegro, para combatir la desocupación. La ha destinado a esa Comisión, por tratarse de una solicitud particular; pero entiende que, dado el carácter del asunto, convendría integrarse ase Comisión con dos miembros de la de Hacienda y Fomento.

Si no hay observación se hará así.

(Apoyados).

—Se designa para integrar la Comisión de Peticiones a los señores Senadores por Paysandú y Rivera.

5

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la orden del día constituída en primer término por el proyecto que destina un millón de pesos a obras públicas.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Había quedado con la palabra en la sesión anterior, en momentos en que entraba a analizar las informaciones o, mejor dicho, los argumentos en que se apoyaba el señor miembro informante y había quedado explicando cómo el rubro "Refuerzos para conservación de Obras" era un rubro que no alcanzaba a cubrirse en ninguno de los ejercicios — exceptuando uno que voy a citar — para aplicar la suma destinada para las erogaciones; y, por consiguiente, demostrar claramente que no había necesidad de reforzarlo en la suma de medio millón de pesos. Había, pues, empezado a analizar el asunto en una forma que espero sea perfectamente alcanzada por todos los señores Senadores.

Ese rubro destina $ 1.985.000, en números redondos para los gastos de conservación de obras. Nunca fué cubierta esa suma; nunca fueron aplicadas esas sumas y voy a demostrar que tampoco lo serán en lo sucesivo.

En los informes de Contaduría de que ha hecho uso el Poder Ejecutivo en su Mensaje, se establece lo siguiente: en el ejrcicio 28-29, el exceso fué de pesos 315.900.00; en el 29-30, fué de pesos 203.877.00.

En el 30-31 fué excedida la suma en 514.350 pesos y en el actual, vencido el 30 de Junio, fué de 926.000 pesos el excedente. Sumando los tres excedentes y restándole el déficit de 1930-31 (parece que se gastó mucho más en las obras de conservación, y debemos recordar que fué en el período eleccionario, aquel que dió lugar a una investigación, que está todavía pendiente de resolución del Senado)...

Sumando los excedentes, digo, ha resultado en el curso de estos cuatro años uno a favor de ese rubro de 931.870 pesos. Son los datos con que acompaña el mensaje el Poder Ejecutivo. Vale, pues, decir que cuando sobra tanto dinero no tiene por qué ser reforzado y más en una situación como la presente en que para cubrir estas demandas de dinero hay que echar mano a fondos que pertenecen a otra repartición.

Quiere, pues, decir que en el período actual, es decir, desde Junio del año pasado, había un fondo muy próximo a un millón de pesos que yo no sé por qué no se destinó a combatir la desocupación. En ese momento no se necesitaba dinero, pero en lo sucesivo no necesita tampoco ese rubro, y no lo necesita por una razón muy sencilla: porque así como ha estado produciendo excedentes, ese rubro, seguirá en las mismas condiciones, y voy a analizar la forma en que pueden ser aplicados.

En la República hay, según un estado publicado por la Comisión del Trazado General de Ferrocarriles y Caminos, cuyo Presidente era el señor Ministro de Obras Públicas actual, una extensión vial de 5474 kilómetros; y en el detalle de la red de caminos que suma este kilometraje en los cuales están involucrados los caminos interdepartamentales y los nacionales, hay una extensión de 1.350 kilómetros como mínimun, probablemente mucho más, que no están sometidos a conservación. Queda, por consiguiente, una extensión de 4124 kilómetros para conservar.

(Entra a Sala del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Federico Capurro).

Y esta es una cantidad máxima. Los gastos de conservación, generalmente en nuestros caminos, puede calcularse que insumirán alrededor de 370 pesos por kilómetro lo más, y voy a analizar la forma en que llegamos a ese resultado, porque, como lo dije los otros días,—y espero que el señor Ministro me rectifique en alguna de estas apreciaciones en que pueda estar equivocado, porque tengo la experiencia de otros países en que los precios no son los mismos que aquí, —considero que la conservación de nuestros caminos de tierra puede atenderse con una cuadrilla constituída por un Capataz y cuatro peones cada 15 kilómetros y tendremos entonces el siguiente presu-

puesto normal: Un Capataz, a $ 85.00 mensuales, $ 1.020.00 anuales; cuatro peones a $ 840.00, $ 70.00 por mes, $ 3.360.00 anuales, lo que haría unos $ 4.380.00 de jornales y podríamos poner cien pesos mensuales para gastos, mil doscientos pesos anuales por cuadrilla. Ello nos daría un promedio de 372 pesos por kilómetro.

Con esta cantidad entraremos a hacer las siguientes consideraciones: el Ministerio de Obras Públicas no alcanza a tener 200 puentes, entre chicos y grandes, en vigilancia, según un estado que yo tengo son alrededor de 160, pero vamos a poner 200 y vamos a poner que todos los puentes tienen su cuidado, otra hipótesis que tampoco es cierta, porque no muchos tienen cuidador, y calculándo mil pesos entre cuidador y material que se necesita para una reparación en el tablero y acceso, que nunca los hay en los primeros años de construcción, tendremos que 200.000 pesos es una suma que más bien excede a cubrir los gastos de conservación. Quedaría, entonces, un remanente, en números redondos, de 1.785.000 pesos para gastos de conservación de caminos De 1.985.000 que es lo que la ley señala, rebajando los 200.000, quedan 1.785.000 pesos como remanente.

Bien; 1.985.000 pesos darán para cubrir los gastos de conservación en la forma que he explicado, y quedará todavía un remanente para imprevistos de 250.000 pesos..

Creo haber demostrado claramente, para que todos lo entiendan, que el rubro Conservación, hoy en día no necesita el refuerzo de medio millón.

Decía el señor miembro informante que no se estudiaron los costos verdaderos de las obras, pero que ahora, el Ministerio está preparando el trabajo, un plan de obras al que le tengo fe, porque conozco la capacidad y la competencia del actual Ministro de Obras Públicas; pero, si se va a preparar un nuevo plan de vialidad ¿por qué vamos a sancionar ahora este plan de vialidad, para el cual no hay recursos? Me parece esto superfluo...

Señor Minelli — ¿Me permite una interrupción?

¿No hay ningún estudio hecho de estos proyectos de obras públicas?

Señor Cabrera — Hay.

Señor Minelli — ¿El señor Senador por Paysandú, dice que no hay estudios hechos?

Señor Cabrera — No hay estudios completos. Se llaman estudios completos cuando están estudiadas todas las obras, todas las vías.

Señor Minelli — ¿El señor Ministro podría aclarar ese punto?

Señor Ministro — Hay algunos proyectos hechos, pero el estudio completo de todas las obras que comprende el plan, no está hecho. Esas son cifras que se establecieron aproximadamente en la ley, debiéndose determinar después los presupuestos exactos.

Señor Andreoli — ¿Con respecto a estas obras que se señalan en el artículo 5.o?

Señor Ministro — Del artículo 5.o.

Señor Andreoli — Refuerzo de autorizaciones.

Señor Ministro — ¿El señor Senador se refiere al artículo 5.o de la nueva ley?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ministro — Estas son obras que están en construcción, y, por consiguiente, se han efectuado todos los estudios. Son obras que vienen con refuerzo de rubros.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué artículo?

Señor Ministro — Artículo 5.o.

Señor Minelli — Lleva el título "Caminos y puentes", que viene a continuación del artículo 5.o. Es un aspecto muy importante que debe aclararse.

Señor Ministro — Esas obras están todas en construcción.

Algunas de ellas contratadas y suspendidas por agotamiento de rubro. De manera, que el Ministerio se ve frente a muy serias dificultades para terminar esas obras, porque a parte de su paralización, hay reclamaciones de los empresarios que han empezado los trabajos y que no pueden continuarlos.

Señor Minelli — Queda entendido, entonces, que hay estudios hechos.

Señor Ministro — Sobre estas obras, sí. Son obras en construcción.

Señor Cabrera — ¿Todas son obras en construcción?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Las del artículo 5.o.?

Señor Ministro — Las del artículo 5.o, salvo alguna que otra, como la del paso de Piedras, que aún no se ha empezado a construir.

Señor Cabrera — Ni estudiado.

Señor Ministro — Pero, en general, son todas obras en construcción.

Señor Cabrera — Continúo, señor Presidente.

Decía el señor miembro informante, y acaba de confirmarlo el señor Ministro, que ninguna de las obras programadas podrán terminarse por falta de dinero, porque están agotados los rubros y los impuestos no han respondido a lo que se esperaba de ellos, a pesar de ser un poco pesados.

¿En qué forma vamos a otbener esos recursos? ¿Por medio de empréstitos? Ya dije que eso es imposible. ¿Por medio de nuevas contribuciones? Eso no lo conseguirán. Será necesario, pues, que todas estas obras que están contratadas y empezadas, se terminen, o buscar la forma de rescindir los contratos. Eso es lo que hay que estudiar.

Había manifestado el señor miembro informante que el proyecto tenía una perfecta financiación, y acabo de demostrar que no hay tal financiación. Esto lo ha dicho con anterioridad el señor Senador por San José, y lo acabo de demostrar yo ahora. Las obras con recursos votados en el plan de vialidad, sumaban $ 23.817.000, y las obras sin recursos votados, $ 2.266.000. El saldo de obras efectuadas, $ 17.384.000, y las obras empezadas, $ 1.600.000. En total, se necesitarían 19 millones para cumplir este programa.

Los recursos hasta el final del ejercicio 1933-34, están calculados en pesos 10.700.000 y, por consiguiente, hay un saldo deficitario de $ 8.355.000.

Esta es la prueba más acabada, de que está muy lejos de estar financiado este proyecto de ley. Por eso tenía mucha razón el señor Senador por San José cuando dijo que las leyes dictadas no se iban a poder cumplir de ninguna manera.

En cuanto a la manifestación del señor miembro informante, de que estas obras no estaban programadas para cumplirse en un plazo de cinco años, sino de diez, me parece que es un poderoso argumento en favor de la tesis que sostengo: que no es posible sancionar esta ley en la forma que ha venido redactada de la otra Cámara; que se necesita hacer un estudio más detenido y, sobre todo, buscar la financiación. No es posible que en el plazo de una semana sancionemos una ley que encierra un basto programa de obras públicas para diez años. A mí me parece, repito, que antes de sancionar esta ley es necesario pensar mucho, lo que se va a hacer.

El señor Senador por Colonia, miembro informante, coincidía en que no pueden imputarse los $ 524.000 del premio de los cambios, según había manifestado el señor Senador por San José; que debían imputarse, como es natural, como provenientes del servicio de intereses del empréstito Hallgarten.

Según mis informes, es algo más de $ 524.000, porque en vez de nueve millones de esos títulos que se dijo que tenía el Banco de la República, pasan en poco los siete millones. De modo que esa es una suma que también habría que agregar y no sabemos aún, si el premio de los cambios no iría más allá de esa cifra.

Decía el señor miembro informante que eso se saldaba con el Presupuesto General. Pero, ¿quién paga el Presupuesto General? Es lo mismo que si se saca de un bolsillo para poner en otro. El presupuesto se paga con contribuciones de la nación; por consiguiente, es una carga sobre los habitantes dle país.

Fué por estas razones que confesó que va a resultar un déficit millonario, porque los recursos percibidos han sufrido una gran merma sobre lo calculado.

Por otra parte, la revisión de la ley de 1928 se impone, porque como lo manifesté, están muy mal aplicados los sistemas tributarios que se imponen a los beneficiarios de las obras de arte y de las carreteras.

No entro, naturalmente, a analizar algunos de los otros puntos que podría contestar, en obsequio a la brevedad; pero sí, haré resaltar que se reconoce un exceso total entre los recursos y las obligaciones, de catorce millones, rectificación que el señor Ministro hizo a la cifra de diecinueve millones que había expresado el señor Senador por San José, que se descompone en esta forma, por balance de la Contaduría General: ocho millones, y por obras nuevas seis millones en números redondos.

Por consiguiente señor Presidente, ¿cómo vamos a sancionar una ley cuando ya amenaza un déficit de catorce millones, en una circunstancia como esta en que el país no tiene ningún medio para enjugarlo, porque, aunque sea doloroso decirlo, el estado de nuestras finanzas no nos permite apelar a empréstitos?

Por todas estas razones, yo voy a votar por el rechazo del proyecto, proponiendo en obsequio de los términos angustiosos a que obliga la desocupación actual de la República, como un nuevo proyecto de ley que excluyese los artículos 4.º al 8.º inclusive, que formarían la base para la nueva ley de obras públicas de que hablaba el señor Ministro.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Estradé — Pido la palabra.

He leído con detención la exposición concisa y clara hecha por el señor Ministro de Obras Públicas y quiero agradecerle su manifestación de que las cifras que cité en mi exposición primera eran exactas, aunque admitiera que habrá errores en el modo de apreciarlas.

También agradezco al señor miembro informante la declaración que hizo de que muchas de las observaciones hechas por mí al proyecto a estudio, eran justas y que las compartía.

Pero no se trata aquí de satisfacer cuestiones de amor propio, sino de presentar los hechos con toda desnudez y, voy a volver sobre la parte que, aparentemente, provoca mayor discrepancia, la que se refiere a la financiación de las obras.

Yo no creo, señor Presidente, que pueda decirse que hay un balance mío, otro del señor miembro informante y otro del Ministro de Obras Públicas. No, señor Presidente; sobre cantidades, sobre cifras exactas, no puede haber más que un solo balance, el del país; balance que de-

be ser rigurosamente exacto y que debe dar al país la noción clara de la situación que surja de dichos números.

Analizemos los tres balances. El señor miembro informante, reconoce que, para dentro de dos años, habrá una diferencia de obras no hechas cuyo valor oscilará entre trece y catorce millones; el señor Ministro de Obras Públicas, admite que la diferencia para dentro de dos años, será entre catorce y quince millones y yo adelanté que esa diferencia estaría entre dieciocho y diecinueve millones.

Si aquí se tratara sólo, señor Presidente, de una cuestión de amor propio, yo estaría plenamente satisfecho. En cifras tan altas, cuatro o cinco millones de diferencia, no importan mucho, y con cualquiera de esas cifras se da al país la convicción de que las leyes de Vialidad, en la forma en que se aplican, no llegarán a cumplirse pues antes de dos años el Estado no tendrá con que hacer más obras y estará debiendo una cantidad de obras autorizadas por muchos millones de pesos. Sean catorce millones, sea quince, sea dieciocho, es lo cierto que dentro de dos años el país va a estar endeudado con sus habitantes en obras no hechas por un valor muchas veces millonario.

Al balance que hice y que se elevaba a cerca de 19.000.000, se le han hecho cuatro observaciones que se deducen en otras tantas deducciones: la primera es la referente a la partida por diferencias de cambios. Dijo el señor miembro informante y repitió el señor Ministro, esa partida que para dos años había calculado en 1.188.000.00 pesos, 594.000.00 pesos anuales, no tenía por que cargarse a la ley de Vialidad, porque estaba a cargo de Rentas Generales en el Presupuesto General de Gastos. Se recordó que el año pasado se votó una ley por la cual se aumentó apreciablemente la partida que en el presupuesto antiguo figuraba solo con 200.000.00 pesos, y que se destinaba a cubrir las diferencias de cambio en el pago de intereses y amortizaciones de las deudas públicas. Y es verdad, señor Presidente.

Por el artículo 6.º de la ley de 6 de Agosto de 1931, se aumentó esa partida a un millón de pesos, millón que antes de los dos meses había sido insumido y excedido, por lo cual, en la ley de 20 de Enero del corriente año, se reforzó nuevamnte con $ 3.219.239.44 más. Quiere decir, que en menos de seis meses, la partida calculada hasta ahora en 200.000 pesos fué elevada a 4.200.000, en números redondos.

Ahora bien; sería justa la observación que se hizo a mi cuenta sobre la partida puesta para diferencias de cambio, si ella se hubiera referido al ejercicio pasado; pero como me refería al ejercicio presente sería necesario que en el Presupuesto General de Gastos se incluyan cantidades iguales a las ya votadas anteriormente, para cubrir esos quebrantos. o que tuviéramos la milagrosa y la feliz suerte de que nuestro peso se fuera a la par

Sin embargo, creyendo que en el presupuesto que está a estudio de la Cámara de Representantes, se contemple ese quebranto, rebajo en mi cuenta el rubro por diferencias de cambio, aceptando, por adelantado, que esa carga gravitará sobre Rentas Generales y no sobre la ley de Vialidad.

La segunda observación se refiere al refuerzo de rubros de conservación para los ejercicios que aún restan. El Poder Ejecutivo solicitó $ 500.000.00 para el ejercicio 1931 32 y, naturalmente, entendí que si en lo pasado, y de acuerdo con el balance del Ministerio, se precisaba reforzar ese rubro era natural que en lo sucesivo tambien se necesitara un refuerzo semejante.

El señor Ministro me informó particularmente que la diferencia que había en el rubro de conservación, no se debía realmente a conservación de las obras, sino a que, como ese era un rubro que excedía las necesidades de su destino se habían puesto a su cargo cantidades gastadas por otros conceptos entre ellas todo lo que se había invertido en modificación de pavimentos de diversos caminos; caminos arreglados que se habían transformado en carreteras y carreteras de macadam de agua a las cuales se les había aplicado riego bituminoso, etc.

Con el medio millón que se pide de refuerzo para el ejercicio pasado, quedará equilibrado el rubro de conservación, y se mantendrá completamente libre para atender holgadamente los servicios en este ejercicio.

Aceptó también como muy razonable esta observación y retiro de mi balance esa partida de gastos que en dos años importaba otro millón de pesos; pero, con todo, me queda una duda, y es que en el proyecto en estudio figura una disposición que impone al Poder Ejecutivo la obligación de reforzar, trimestralmente, la partida de conservación en un 10 o|o del valor de las obras nuevas que se realicen. A poco que se haga un número apreciable de obras nuevas, el rubro de conservación va a verse aumentado en la cantidad que admitiendo la observación referida descuento; pero puede, sin embargo, suceder que, siendo el rubro de conservación excesivamente holgado, no se necesite utilizar el refuerzo y, entonces, llevarla a reforzar otro rubro.

La tercera observación consiste en que yo cargaba como deuda de obras, la partida de dos millones novecientos y tantos mil pesos, que figuran debiéndose a obras de los ejercicios pasados. Esa partida aparece en el balance de la Contaduría "obras adeudadas al final del ejercicio 1931-32. $ 2.905.067.48".

Observó el señor Ministro que esas obras no se debían, porque habían sido hechas fuera de la ley, por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de Julio del año 1930. Y así es disponiéndose entonces de todo el dinero del empréstito Hallgarten, se resolvió apresurar la construcción de las obras y se dispuso reforzar el rubro anual de la ley de 1928 en un millón de pesos, o sean, en los tres ejercicios: $ 3.000.000.00. Se pasó comunicación al Cuerpo Legislativo; pero este nunca aprobó lo dispuesto por el Consejo Nacional, quedando una situación equívoca: el Poder Ejecutivo, por decreto tomó una resolución, y el Parlamento no la ha autorizado.

De ese refuerzo de 3 millones no se han invertido más que dos millones y pico en obras y hay otros gastos que, frente a los tres millones que por ley podía disponerse en el ejercicio anterior, dan los dos millones novecientos y tantos mil pesos de diferencia, anotados en el cálculo de la Contaduría. Pero el señor Ministro observó que quitados los 3 millones de refuerzo, en vez de haber tal diferencia en menos, hay una partida de 800 y tantos mil pesos en obras hechas, sobre lo que autoriza el plan de la ley de 1928.

Señor Ministro — ¿Me permite?

No es obra hecha; se trata de autorizaciones. No hay que confundir. No se han hecho esas obras. Ese millón no se ha invertido, se ha autorizado. Yo veo que se confunde en este caso y de habla de déficit. Aquí no hay déficit: son diferencias de autorizaciones y obligaciones. nada más.

El Poder Ejecutivo mandó un mensaje pidiendo que se le autorizara a invertir un millón más por año...

Señor Estradé — Que eran tres millones.

Señor Ministro — ... sí señor, que sumaron tres millones, pero sin modificar la suma global.

De modo que se trata de una autorización para invertir esa cantidad, que la Contaduría la ha contabilizado y por eso figura en los estados. Pero no se han hecho obras nuevas, ni se han invertido esos tres millones.

Señor Estradé — Algo más se ha hecho, porque si se hubiera realizado sólo el plan del año 28, no se debería nada ahora. Según la Contaduría, no contabilizando esos tres millones de refuerzos, todavía, se deben $ 668.347.43 por obras hechas y no pagadas y más de doscientos veintiocho mil pesos de intereses al Banco de la República. Contabilizando los tres millones es lo que yo digo: se autorizaron las obras, pero no se han hecho. Son, pues, obras autorizadas, pero no hechas.

Parece que en el balance del señor Ministro esta partida de dos millones novecientos y tantos mil pesos está deducida del monto total de las obras, pero yo hice mi cálculo tomando el total dado por la Contaduría y, tomando la cuenta, se deben construir todavía obras por valor de 19 millones de pesos, de donde no me explico eso descuento.

El señor miembro informante, manifestó que esta partida yo la había contado dos veces; como obras hechas y adeudadas, y luego, incluída en los 19 millones que faltan hacer. No fué esa mi cuenta; en ningún momento supuse que se debieran obras hechas, sino obras autorizadas; pero esos dos millones novecientos mil pesos entraban en los 19 millones finales que todavía se deben al plan total. Por eso, sigo creyendo que el descuento de esa partida no debe hacerse.

La otra observación que hizo a mi cuenta consistía en apreciar la mayor o menor obligatoriedad de cumplir las obligaciones que impone el proyecto. Yo anotaba como obligaciones imperativas las que impone el proyecto de ley en estudio, mientras que para el miembro informante, — y en algunos casos para el señor Ministro, — son obligaciones que se cumplirán o no y que, posiblemente, se dejarán para más adelante. Hay aquí una discrepancia de carácter legal.

Voy a recordar lo que se dice en el proyecto para saber si vienen o no, con carácter imperativo, a absorber los recursos que tiene Vialidad para cumplir el plan del año 1928 y sus agregados. Por el artículo 1.o del proyecto, se dispone la inversión de un millón de pesos para combatir la desocupación y se dice que se tomará de los recursos de Vialidad e Hidrografía y más adelante vuelve a referirse a la ley de 1928. No determina en qué oportunidad se va a tomar: si en este ejercicio o el que viene; pero considerando el destino especial que se dará a ese dinero, con lo que yo estoy conforme, es evidente que ese millón de pesos tiene que tomarse de inmediato. Esa disposición es lo fundamental del proyecto, su verdadero "leit motiv", para combatir la desocupación. Es un millón de pesos que se quitará del tesoro de Vialidad e Hidrografía, de inmediato, porque no puede demorarse el destino que se le dará.

Hay otra partida, — no voy a seguir el orden cronológico del proyecto, sino el que, a mi juicio, debe seguirse, — hay otra partida, digo que debe invertirse de inmediato Es el refuerzo del rubro de conservación pues, a mi juicio, debe estar ya comprometida El artículo 8.o dice: "Refuérzase el rubro "Conservación, Renovación y Servicios Generales de Vialidad e Imprevistos", del Ejercicio 1931 . 1932, con la suma de $ 500.000".

De manera que esta disposición no puede dejarse para el término de la ley, ni para años posteriores sino que se debe aplicar de inmediato. Como la canti.

dad ya está comprometida, no es posible dejarla como deuda, y seguir invirtiendo los recursos en obras nuevas, sin pagarla.

Viene después otra partida, la del artículo 14, para cooperación vial con consorcios camineros, municipales o vecinales. Por ella se ordena invertir un millón de pesos, que se tomará de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928, "y podrá ser invertido por mitades en el ejercicio 1932-1933, y 1933-1934 de acuordo con las siguientes condiciones..."

De manera que también el medio millón del ejercicio 1932 - 1933, habrá que invertirlo de inmediato, a menos que se piense que esos consorcios camineros y los Gobiernos Locales se desentenderán del beneficio que les acuerda este proyecto, y no solicitarán ningún concurso pero si lo solicitan, como la disposición de la ley será imperativa, habrá que tomarlo de Vialidad.

En esta parte, también estoy de acuerdo, señor Presidente, porque esa iniciativa será otra de las maneras eficaces para combatir la desocupacion.

Hay otra disposición, la del artículo 6.o, para invertir $ 500.000 en la formación de montes, y, también es obligatoria, señor Presidente, porque el artículo dice: "Destínase" y no "podrán tomarse", "de la inversión a que se refiere el artículo 22 de la ley de 19 de Octubre de 1928, para los Ejercicios 1931 - 1932; 1932 - 1933 y 1934, hasta la suma de $ 500.000 para la formación de montes", siendo natural dividir la partida en cantidades iguales entre tres ejercicios, el ejercicio pasado y el en que estamos, forman dos terceras partes de ella, o sean, $ 333.333.33 que tendrán que aplicarse de inmediato.

Verdad es que estas cantidades van a ser deducidas de los tres millones anuales que la ley de 1928, autorizaba para invertir en obras, pero eso confirma lo que vengo diciendo: que los dineros que el legislador destinó para obras públicas, actualmente se invierten en otras obras, muy meritorias, pero que no revisten la urgencia de las del plan del año 1928 y leyes sucesivas.

Y queda, finalmente, la última partida, la del artículo 5.o del proyecto, por la que se refuerza en tres millones y pico las obras ya autorizadas.

Estas obras, señor Presidente, no pueden demorarse, porque son obras que están en ejecución. En algunas de ellas, el rubro está agotado, y las obras están a medio hacer. De consiguiente, se refuerzan los rubros respectivos o quedan paralizadas las obras con grave perjuicio para las mismas, pues más adelante obligarán a mayores desembolsos.

Ahora bien, yo pregunto a los señores Senadores: si el proyecto se aprueba en la forma como ha venido de la Cámara de Representantes, puede admitirse, como lo decía el señor miembro informante, que sus disposiciones no se cumplirán, que no son obligatorias, porque antes había otra ley que afectaba los mismos recursos para otras obras.

Señor Andreoli — Que no se cumplirán de inmediato.

Señor Estradé — Ese es otro punto que después estudiaré.

No, señor Presidente: en técnica parlamentaria y jurídica, es evidente que el principio de excepción deroga el principio general. La ley del año 1928 destinó una cantidad determinada de recursos para tales obras; pero viene una ley posterior y dice: de esos recursos se tomarán tales cantidades para tales obras, las que se construirán inmediatamente, y esta segunda disposición deroga, en aquella parte, la principal. Pasará lo que yo decía: que se desviste un santo para vestir a otro.

Para construir obras nuevas, — algunas de ellas ni urgentes ni indispensables, — se dejan sin hacer obras que son eminentemente urgentes.

Ahora bien: admitamos esas cuatro bajas que se pretenden hacer a mi balance, aunque, a mi juicio, muchas de ellas no se pueden hacer, y volvamos a los números. Para el ejercicio presente, las obras de vialidad e hidrografía, disponen de 7 millones setecientos noventa y tantos mil pesos. A esos recursos se imputan obligaciones ineludibles, otras necesarias y otras que se imponen por medio de este proyecto.

Como gastos ineludibles, tenemos los intereses del empréstito que pasan de un millón de pesos, el saldo adeudado que excede de seiscientos sesenta y ocho mil pesos; los intereses al Banco $ 228.000 y conservación, de vialidad e hidrografía por más de 2 y 1|2 millones; en total $ 4.593.584.98. Quedará un saldo de pesos 2. 197.373.58. Y a esa cantidad se imputarán las obligaciones que el proyecto impone, a saber: para desocupación, pesos 1.000.000; para refuerzo de conservación, $ 500.000; para cooperación vial $ 500.000, y para repoblación forestal $ 333.333.33, más los $ 3.000.000, que fija la ley del 28 para las obras del presente ejercicio. Obsérvese que no cuento los $ 2.900.000, que en balance de Contaduría figuraban adeudándose a obras autorizadas, ni el refuerzo de conservación para el nuevo ejercicio y la diferencia de cambios y aún así se llega a pesos 5.333.333.33 y no dispone más que dos millones y pico. Quedará una diferencia de más de 3 millones que cubrir.

Quiere decir pues, que si se sumple el proyecto, no habrá dinero más que para pagar las deudas y las obligaciones indispensables, los gastos de conservación de las obras y las partidas tendientes a combatir la desocupación. Pero las obras públicas del plan de vialidad que el Consejo Nacional, con intervención del señor Ministro, autorizó hace unos días, para el presente ejercicio, no se podrán hacer, a menos que se dejen de cumplir algunas de las obligaciones anteriores.

Agregando a este saldo los $ 2.900.000 que según el balance de Contaduría aparecen debiéndose a obras autorizadas, la diferencia de cambios y el refuerzo de conservación por el presente ejercicio se llega a los $ 7.000.000 de diferencia que anoté en mi discurso anterior. Pero aún quitadas estas partidas, no veo cómo el Poder Ejecutivo tendrá recursos para hacer obras por tres ni por $ 4.000.000. Tendrá para destinar los recursos a combatir la desocupación y a la conservación de las obras en lo indispensable, pero si no se endeuda, no podrá hacer obras nuevas ni continuar las iniciadas.

Hay una diferencia entre los cálculos del señor Ministro y los míos, y no la he podido fijar.

Yo la atribuía a esos $ 2.900.000, adeudados a obras autorizadas sin sanción parlamentaria pero no debe ser por ello, porque esa partida se adeudará al final de la ley. No sé si se debe a los 2:188.000 pesos por dos años de intereses de la deuda, pues no estoy seguro si en los pesos 19.000.000, del balance de Contaduría, están o no incluídos los intereses del empréstito Hallgarten. Supongo que lo están.

Señor Andreoli — Están calculados.

Señor Estradé — ¿Están calculados e incluídos esos intereses del empréstito Hallgarten?

Señor Andreoli — Sí señor, hasta el final del 34.

Señor Estradé — Bien; pero aún así, quitando la partida por diferencias de cambio y la partida por el refuerzo de conservación, queda todavía una diferencia final de $ 16.500.000 que, excede en 2 millones a la indicada por el Ministro, como digo, no sé a qué atribuirla.

Con todo, podemos decir que para dentro de dos años, cuando venza el ejercicio 33-34, el problema tendrá que ocupar la atención de los hombres de Gobierno en la rama Ejecutiva y en el Parlamento, porque no habrá con qué seguir las obras.

El señor Ministro y el señor miembro informante manifestaron que si bien por el cálculo de la Contaduría, se dispondría de $ 7.000.000 para obras, no se iba a aplicar todo ese dinero, porque aún en los años mejores, — esto lo dijo el señor miembro informante, — en los años de mayor actividad en obras públicas, no se había llegado a cumplir obras arriba de $ 6.000.000.

Advierto que en esa cifra de $ 7.000.000, no todas son obras; hay intereses, hay pago de cantidades adeudadas, y más de $ 2.500.000, para conservación de obras.

Para obras nuevas o continuación de las iniciadas queda una cantidad pequeña menos de 3 millones, que permitiría al Ministerio de Obras Públicas hacerse hacer algunas obras o continuar las iniciadas si no se le tomaran partidas para combatir la desocupación, para plantar bosques, para consorcios camineros, etc.

Ahora bien: yo preguntaba señor Presidente, en mi discurso anterior, a qué se debía esta deuda situación. Y agregaba que a mi juicio responde a cuatro causas.

La primera, y sobre todo la más grave, es la imprevisión y ligereza parlamentarias, que ha ordenado la construcción de obras sin financiarlas. Al plan primero del año 28; — que como lo demostré la vez pasada estaba bastante bien financiado y entraba dentro de las posibilidades calculadas para seis años, — se le agrega obras nuevas por varios millones de pesos y que desequilibraron necesariamente la ley. La segunda, fué debida a precipitaciones en los cálculos a errores cometidos — tengo que suponerlos por las Oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas — que calcularon el costo de las obras en cantidades menores que las que hubo que invertir. Se fijaron precios que muchas veces no alcanzaron a cubrir la mitad del costo. En el del camino de San José a Mercedes, al diferencia existente es de más de $ 850.000.

Plena prueba de lo que estoy diciendo es que con mayores datos y un mejor estudio del Consejo Nacional, nos solicita para una parte solo de las obras autorizadas por el plan del año 28 y leyes anexas, un aumento de más de $ 3:900.000, sobre lo ya calculado. Fué una ligereza imperdonable, que contribuyó a engañar a los legisladores y al país.

La tercera causa del desequilibrio, se debió a la debilidad de los órganos ejecutivos de Gobierno, quienes luego que el Parlamento incluyó nuevas obras en el plan de vialidad, en lugar de seguir haciéndolas por orden cronológico, se olvidaron de las obras autorizadas primeramente para sustituirlas por las obras nuevas, respondiendo, indudablemente, a influencias de los vecindarios o de los legisladores o de otros factores que no es del caso puntualizar; pero es lo cierto que fueron sustiyéndose una obra por otras, dejándose las primeras para más adelante. La cuarta causa, consiste en una violación de la ley cometida por el Consejo Nacional de Administración, y que tuvo dos aspectos; el primero, realizar por administración obras que la ley quiso que se hicieran por licitación con lo cual se las encareció extraordinariamente, y segundo, sustituir la calidad de las obras autorizadas, y donde se decía caminos mejorados construir carreteras de macadam, a veces con riego bituminoso,, invir-

tiéndose en una sección de la obra lo que debió hacerse en toda ella.

Estas cuatro causas son las que han provocado el desequilibrio del plan hábilmente ajustado en el 28. A ello se ha agregado una quinta causa que no estaba en la previsión de la época, y fué la reducción de entradas. Uno de los principales recursos con que se contaba para financiar las obras eran determinados impuestos sobre algunos artículos que se importaban. La restricción del consumo redujo esas entradas.

Pero este fué el factor que menos contribuyó al desequilibrio.

Señor Andreoli — ¿Me permite para una cuestión de orden?

Como a las 18 y 30 se reune la Asamblea General, para ese caso habría que señalar una nueva sesión o resolver si se pasa a cuarto intermedio para continuar con este asunto. Faltan pocos minutos para las 18 y 30 y yo planteo esta cuestión para que los señores Senadores la resuelvan en la forma que crean más conveniente.

Señor Presidente — Queda planteada la cuestión.

Señor Estradé — Yo deseo, como todos los señores Senadores, que este asunto tenga una rápida solución. Lamento que cuando por estar enfermo falté a una sesión por la prensa me haya atribuído el propósito deliberado de obstaculizar la consideración del asunto, lo que no era cierto. Si la Asamblea General ocupa mucho tiempo y no fuera posible volver a sala...

Señor Presidente — Hay dos reuniones de Asamblea.

Señor Estradé — ...entonces mociono para que se continúe la consideración de este asunto mañana, en sesión parmanente, a la hora que fijen los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — ¿A qué hora?

Señor Estradé — A las cinco de la tarde.

Señor Andreoli — Estoy de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por San José.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Puede continuar el señor Senador por San José.

Señor Estradé — Bien: otro problema que está vinculado directamente al presente proyecto y que tiene, necesariamente, que plantearse de una vez, es de ¿cómo se cubrirá el saldo de obras a hacerse?

Yo indiqué tres soluciones hipotéticas en mi discurso anterior. Realizar un nuevo empréstito, crear nuevos impuestos y no hacer las obras pendientes.

El señor miembro informante manifestó que no había necesidad de recurrir a ninguna de las tres soluciones y que bastaría espaciar las obras en el tiempo para que con las entradas naturales de Vialidad pudieran realizarse las que quedaran por hacerse. Yo afirmé que eso es imposible, y el señor Ministro me dió la razón. Al final de su discurso el Ministro declaró que cuando terminara el ejercicio 1933-34 habría necesidad de pensar en cubrir la diferencia que quedará adeudándose a obras, la que, a su juicio y durante cuatro ejercicios, demandará unos tres millones y medio por año; alrededor de 14 millones, medio millón más o menos.

El señor Ministro dijo más, dijo que antes de dos años habría que pedir recursos al Parlamento, que es lo que yo afirmé en mi discurso anterior.

Señor Andreoli — Y si se extiende a diez años?

Señor Estradé — Tampoco, señor miembro informante. Lo dijo así el señor Ministro, y lo dije yo en mi discurso primero, y más adelante le demostraré que no habrá plata.

Se pensó en recursos de emergencia para colmar esa diferencia, y el señor Ministro indicó uno inteligentemente buscado: echar manos a los bonos de ferrocarriles. La ley del año 1928, autoriza una emisión de 23 millones de bonos de ferrocarriles para determinadas líneas. No se ha hecho uso de todos ellos, y ahora se dice: tomemos esos bonos en préstamo a ferrocarriles y destinaremos su producido a Vialidad. Como medida de emergencia salva el apremio del momento, y cuando se voten nuevos recursos se devolverán las cantidades tomadas. Pero la toma de bonos de ferrocarriles, obligará al pago de servicios de esos bonos y habrá que pedir nuevas cantidades al contribuyente para cubrir esos servicios; siempre que las condiciones del mercado permitan la colocación de esos bonos.

Yo había pensado en otro recurso y es el siguiente: en la ley del año pasado votada para nivelar el Presupuesto figura un adicional a la nafta durante el ejercicio pasado, aunque se piensa mantener en el presente ejercicio. Creo que dá alrededor de un millón y pico de pesos, sino para hacer obras nuevas podría servir para atender los servicios de un nuevo empréstito con que realizar las obras adeudadas. Tengo, sin embargo, un temor, señor Presidente, y es que dentro de un año, cuando se precise esa entrada, el Presupuesto no estará en condiciones de renunciar a él. Me temo que se tornará permanente lo que hemos votado como transitorio, y si quedara libre y echáramos mano de él, no por eso dejaría de ser un impuesto que gravaría el consumo. Es la creación de un impuesto nuevo, que yo preveía como una de las soluciones del problema. Pero eso se verá más adelante. El problema, entre tanto, queda en pie: la creación de nuevos impuestos o no hacer las obras. No hay otra solución.

Algo habrá que hacer. Podría a mi juicio, revisarse nuestro régimen impositivo. Allá veremos. Por ahora no podemos pensar en crear nuevos impuestos y, volviendo al proyecto en debate, no por mi parte, no me voy a oponer a que se realice aquello que es indispensable y urgente. Había pensado también en un recurso que me sugirió una iniciativa nacida en una de las provincias argentinas recurso destinado, precisamente, para vialidad y consistía en hacer una emisión especial de papel moneda, que tendría curso forzoso dentro del país, y que ganaría un interés muy moderado lo cual incitaría a no desprenderse de él y convertirlo de inmediato, pues tendría las mismas condiciones cancelatorias del papel moneda y además ganaría un interés que podría ser del 3 o|o y se destinaría una cantidad apreciable para el enjugamiento obligatorio de ese papel. Hago estas indicaciones, sin recomendar ninguna de ellas, para demostrar que por mi parte me he preocupado, dentro de mi capacidad, en buscar soluciones al problema.

Al hacer las observaciones que he hecho al proyecto, no he pretendido ser derrotista, ni admito las opiniones agenas fundadas tan solo en solidaridad política. Mi propósito es poner un poco de lógica humana de Sancho Panza en el romántico pero fantástico optimismo de Don Quijote, a objeto de que el país bastante aporreado por cierto, no se lleve una nueva y grave caída, al caer otra vez, desde las grupas, hoy burlescas, de algún Clavileño de Guardarropía.

Por eso, señor Presidente, y de acuerdo con lo que manifesté en mi discurso anterior, voy a votar en general el proyecto, pero voy a proponer todas aquellas enmiendas, que a mi juicio, lo reduzcan a posibilidades naturales, lamentando que no haya venido al Senado en la forma discreta que salió del Consejo Nacional, y dispuesto, si para entonces sigo ocupando este asiento, a contribuir en forma honesta, desinteresada y patriótica, a la solución que mejor permita realizar todas las obras públicas que el país requiere, pero que en el futuro deberán hacerse ajustadas a un plan general de vialidad, confeccionado por hombres entendidos y capacitados, que entiendan de los intereses generales del país en armonía con los intereses regionales, pero nunca subordinándolos al interés lugareño, porque sin ello, haremos grave daño al país y las obras que se realicen representarán mucho dinero invertido malamente, sin beneficio para nadie y con perjuicio para todos.

He terminado.

(Muy bien).

Señor Ponce de León — ¿Me permite, señor Presidente?

Estando por sonar la hora reglamentaria para concurrir a Asamblea General, formulo moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se levanta la sesión.

(Se vota: *Afirmativa*).

(Así se hace).

(Son las 18 y 29).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

100.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 12 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Licencias.
3—Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. — Toma del personal cesante de las empresas telefónicas. (Discusión particular). — Moción de orden. — Incidencia promovida por el señor Representante don Miguel Buranelli. — Moción para que se continúe la sesión a las 22 horas. (Afirmativa). — (Continuación de la discusión particular del asunto de fondo).

1

En Montevideo, a los doce días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, siendo las catorce horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Alzamora, Amighetti, Antía Errandonea, Antúnez, Arena, Arrarte Corbo, Arrieta, Astiazarán, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Bonino, Brause, Brum, Buquet, Buranelli, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Cosio, Charlone, De Castro, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Etchepare, Fernández Crespo, Fontana, Galli, Gamba, Gómez, Grauert, Guichón, Guimaraens, Haedo (don Eduardo Víctor), Hughes, Inciarte, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Moroy, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Savinia-no), Pintos Curbelo, Puig, Puyol, Romero, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Terán Troitiño, Valiño y Sueiro, Vasconcellos, Viera (don Rivera S.), Viña, Zavala Muniz y Zubiría.

Total: 83.

Con licencia, los señores Representantes: Anfusso, Fasciolo Siri, Ferrería Ferla, Fusco, Martínez, Massioti Silveira, Melo y Minelli.

Total: 8.

Con aviso, los señores Representantes: Rodríguez Fabregat, Salguero, Urioste Olivera, Vázquez y Ximénez.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Algorta, Bustillo, Camps, Carbajal Victorica, Coronel, Gallinal, Gomensoro Ruano, González (don Lizardo R.), González Olaza, González Vidart, Gutiérrez, Haedo (don Jorge Manuel), Legnani, Manini Ríos, Menéndez, Navarro, Oller, Prando, Quesada, Regules, Rospide, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Seoane, Tarabal y Viera (don Atanasio C.).

Total: 27.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2

Los señores Diputados Martínez, Fasciolo Siri y De Dovitiis solicitan licencias para faltar a esta sesión.

Se va a votar si se conceden.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiseis**).

3

Se entra a la orden del día con la consideración de los proyectos sobre toma por los entes industriales del personal cesante de las empresas privadas que se monopolicen.

Está en discusión el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee):

Artículo 1.o El personal técnico, administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento, la división telefónica de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, será tomado, exclusivamente, a medida que lo requieran las necesidades del servicio, del que tenían presupuestado en las planillas correspondientes al Departamento de Montevideo, el 2 de Diciembre de 1931, la "Compañía Telefónica de Montevideo" y la "Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional", previa prueba de competencia entre el personal de la misma sección y trabajos similares.

Servirán de base para la toma de personal, las planillas en poder de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—En discusión.

Señor Semino — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Semino — En la sesión anterior, señor Presidente, yo hice observaciones al proyecto, y algunas de ellas se referían al artículo 1.o.

La primera estaba en concordancia con lo que había expuesto anteriormente el señor Diputado Buranelli, que decía que este proyecto se refiere exclusivamente a los empleados de la capital, y que era necesario que se contemplara también a los empleados de campaña. La segunda, se relaciona con la prueba de competencia que se quiere exigir al personal, al cual se le reconocen derechos por este proyecto.

Yo voy a proponer modificaciones relacionadas con esto, y el artículo quedaría redactado en la siguiente forma: "El personal técnico administrativo, obrero y de servicio que necesite para su funcionamiento en la división telefónica de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, será tomado exclusivamente a medida que lo requieran las necesidades del servicio del que tenían presupuestado en las planillas correspondientes el 2 de Diciembre de 1931, la compañía Telefónica de Montevideo, la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional y las empresas telefónicas del interior". Le agrego esto: "Esa toma se hará de las secciones similares de la Compañía, y, a no ser posible, por no existir tales secciones, la designación del personal se hará en razón directa del tiempo del servicio que prestaron en las empresas mencionadas".

(Murmullos).

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Señor Semino — Sí señor.

Señor Buranelli — El señor Diputado Macció, miembro informante de la Comisión, había manifestado que aceptaba las observaciones que se habían formulado con referencia a la situación en que quedarían los empleados y obreros de las compañías del interior, y hasta había proyectado un artículo.

De manera que yo desearía que se dijera si ha sido presentado ese artículo a la Mesa o se aclarara si la Comisión acepta la indicación formulada, ya sea en la forma que propone el señor Diputado Semino, o en la forma de otro proyecto que se hubiera articulado.

Así que, señor Presidente, yo quería destacar que la Comisión no había hecho objeción a la observación formulada por mí, sino que la aceptaba.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo desearía que el señor miembro informante nos explicara las razones que ha tenido la Comisión, para limitar a la división telefónica la toma del personal. Me parece que es contradictorio con la economía general del proyecto y hasta por el inciso B) del artículo 2.o por el cual se establece la preferencia para todo el personal de teléfonos de la Administración Pública, dependiente del Consejo Nacional de Administración.

Yo desearía que el señor miembro informante me explicara concretamente las razones que ha tenido la Comisión para circunscribir esa toma de personal a la División Telefónica y no a todas las dependencias de las Usinas Eléctricas del Estado.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El señor Diputado Guichón tiene razón en la pregunta que formula, porque del artículo 1.o parecería que no se desprendiera la argumentación que justifica este artículo; pero debo decir, señor Presidente, que nosotros hemos dividido la toma de personal en dos aspectos: primero, en la que se refiere exclusivamente a la toma de personal por la División Telefónica de las Usinas Eléctricas; y luego por lo que dice que el resto del personal en disponibilidad, será distribuído por el Consejo Nacional de Administración entre sus dependencias y las de los otros entes autónomos.

¿Quiere decir que la Usina Eléctrica no va a tomar más personal que el que necesite para teléfonos? No, señor Presidente. En el resto de los otros entes autónomos, la Usina Eléctrica tiene los otros aspectos de explotación, y, entonces, entra en la segunda parte, es decir, en la toma de personal proporcionalmente a lo que le corresponda, de acuerdo con la distribución que haga el Consejo.

Señor Guichón — ¿Me permite?...

¿No le parecería al señor Diputado que sería preferible suprimir esas palabras que implican una restricción? Suprimidas esas cuatro palabras—"la División Telefónica de"—queda integralmente establecido el pensamiento.

Señor Macció — No puede ser, señor Presidente, por esto: ¿qué es lo que produce el cese de personal? La explotación de los teléfonos. ¿Qué es lo que produce la toma de personal para el servicio? La explotación telefónica. Eso es un aspecto único, limitado, producido por teléfonos y reparado por teléfonos.

Ahora, en cuanto al aspecto general (al que se refiere la argumentación que yo hacía el otro día cuando preguntaba: ¿es la Usina la que hace el monopolio? Y yo me contestaba, a nombre de la Comisión: No! Quien hace el monopolio es

el Estado, justo es que el Estado repare el mal que causa. Por eso, para nosotros, la Usina Eléctrica, como los demás entes autónomos, está comprendida en la segunda parte de esta disposición, que se refiere a que el personal en disponibilidad—ese personal que tiene una cantidad tan grande de personas para ubicar—esté considerado: en la División Telefónica para tomar 240 o 250 personas, y en los servicios especializados, la otra parte. La Usina tomará la parte que el Consejo le mande mientras quede en disponibilidad.

Yo pregunto lo siguiente: ¿cuándo se va a presentar el verdadero problema de la toma del personal? Recién a fines del año próximo, del año 1933, o en Marzo de 1934. En 1933 la Compañía Siemens Bauunion tiene que entregar la central terminada. Entonces, cesará el servicio principal de las empresas telefónicas y pasará al Estado. En este mismo momento el Estado tiene a su disposición una gran cantidad de personal y, claro está, que se habrá encargado de ordenarlo, desde que cuando se termine un servicio y empiece el otro, todo estará regularizado. Es lo menos que podemos hacer.

¿La empresa telefónica le va a dar a la Usina un personal escalonado? De ninguna manera. Actualmente, van a quedar cesantes, en el curso de este mes, de 44 a 45 personas, quizás 50, en las diversas secciones, porque dice la empresa telefónica que hay personal de Contaduría que le sobra; que hay personal destinado a la ampliación de obras que también le sobra, porque ya la empresa no amplía obras. Por eso, todo el personal proyectista, todo el personal que extendía las obras está demás. La empresa telefónica nacional La Uruguaya tomó todo el personal que correspondía antes a la Internacional Telefónica, la que hubiera tomado todo el personal de todas las empresas, si hubiera ganado la licitación. Si la Internacional hubiera ganado la licitación, se comprometía, por uno de sus artículos, a quedarse con todo el personal. ¿Para qué? Con vistas al futuro. Una parte del personal destinado a los teléfonos automáticos, y la otra destinada a la ampliación de sus servicios por todo el resto del país.

La Usina Eléctrica, que no ha tomado este proyecto con la ampliación de la Internacional, se encuentra ahora en esta situación. La Siemens Bauunion ganó una licitación frente a la Internacional; pero ha producido un inconveniente mayor, porque mientras la Internacional tomaba todo el personal, la Siemens Bauunion no lo puede hacer, porque no es nada más que un contratista para la construcción de las obras y no explotará los servicios. Luego, el personal debería tomarlo la Usina Eléctrica; pero la Comisión observa que este personal para las Usinas es excesivo, que no lo va a precisar para los teléfonos y, entonces, procede muy lógicamente.

En el proyecto que la Usina nos presentó a nosotros, nos decía: "Todo ese personal que entró a la empresa con tres años de anterioridad a la firma del contrato, es un personal nuevo; ese personal puede ser licenciado, y la Usina lo bonificará con un mes de sueldo por cada seis meses de servicio". Luego fué corregido el proyecto por el señor Diputado Ferrería Ferla en el sentido de darle dos meses por cada seis de servicio. La Usina vendría a tener, en esa forma un desembolso de 25.000 pesos para subvencionar a ese personal, que destituía porque ese es el verdadero significado del hecho. Por el proyecto del señor Diputado Ferrería Ferla se aceptaba el principio de la eliminación de ese personal, pero, entonces, se le daba doble bonificación, lo que alcanzaría a 50.000 pesos. Pero la Comisión se ha colocado en un sitio de verdadera lógica, de equidad.

¿Por qué la Usina licencia al personal que tiene de tres a tres y medio años de servicios? De la misma manera podría licenciar a los de cuatro, cinco y seis. Es una comodidad de la Usina y, por lo mismo, es una injusticia de la Usina. La Comisión, entonces, lo lleva a su verdadero límite. El contrato fué firmado el 2 de Diciembre. De manera que desde ese día los nuevos empleados sabían que entraban a una oficina que iba a tener que entregar sus servicios; pero los anteriores no lo sabían, y los anteriores deben ser contemplados, ya que tanto derecho conservan los que tienen tres o cuatro años de servicios como los que tienen diez o doce. Por eso la Comisión no aceptó este principio de la Usina y se encontró frente a esta situación: sobre un total de 800 personas, la Usina toma 250. ¿Qué se hace con el resto? El resto debe ser tomado también o contemplado; pero contemplado de manera que no sea cuestión de que el Estado, que en estos momentos está dictando leyes para combatir la desocupación, sea uno de los factores que fomenten la desocupación. Eso sería una verdadera contradicción, sería un absurdo, sería una paradoja. El Estado, por un lado, dicta una ley onerosa como esta ley de desocupación que estamos considerando, para que el personal no quede desocupado y, por otro lado, no regulariza un servicio que va a aumentar el número de desocupados.

La Comisión, con verdadera lógica, con tranquilidad, con cálculos científicos, moderada, pero honradamente inspirada, partió de esta base: si el Estado monopoliza, que el Estado cargue con los perjuicios que causa ese monopolio. El Estado al monopolizar los teléfonos tiene algunas pasividades, no porque fueran motivadas por la explotación de los teléfonos que están funcionando con un permiso precario; quiere decir que es una industria que no iba a ocasionar ningún gasto con ese monopolio; pero sí, ocasionaba un gran gasto y una gran pasividad por el personal que desplaza y, entonces, lo hemos contemplado en una forma racional, científica y equitativa. La Usina toma los que necesitará para el servicio, y los demás van a quedar a la orden del Estado, no de todo el Estado, porque la Presidencia de la República no está comprendida en esto: los tomarán el Consejo Nacional y los entes autónomos, porque los entes autónomos son los que producen la desocupación cuando se hace un monopolio; porque los monopolios se hacen siempre sobre la base del maquinismo, y el maquinismo desplaza número para conseguir eficiencia y baratura en la producción.

¿Cómo se contempla ese personal? En el proyecto, en el artículo 1.o, se dice que la Usina — y aquí voy a contestar concretamente al señor Diputado Guichón — tomará para los teléfonos a los que necesite para teléfonos. Y luego dice que el resto será contemplado por el Consejo Nacional y los demás entes autónomos. Pero ¿en estos demás entes autónomos no entra la Usina? ¿Por qué no va a entrar la Usina? La Usina tiene, además de los teléfonos, toda la parte de electricidad, que es vasta, que es amplia y puede tomar un número de personal a su servicio.

La Usina, señor Presidente, nos decía: "Nosotros tenemos un sistema de toma de personal que va a excluir a muchas de las telefonistas, porque además del personal efectivo que tenemos, están los suplentes. Tenemos un personal eventual numerosísimo que va a ir a ocupar las vacantes que dejen los titulares. Esto que dice la Usina sobre la toma de personal, no es un argumento, porque ya que parte de la base de que ese personal de teléfonos está empleado, es un personal que está ocupado, que está desempeñando un servicio.

Por esa razón nosotros no le aceptamos a la Usina muchas de sus exigencias para tomar el personal que ingrese. Este no es un personal que ingrese; éste es un personal que continúa en sus servicios, que pasa de los servicios particulares al servicio del Estado, y no se le puede considerar, de ninguna manera, como un personal nuevo, flamante, que viene de la calle para entrar en el vasto dominio del Estado.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

El señor Diputado hablaba del personal eventual. En el artículo 1.o se habla del personal presupuestado.

Señor Macció — Estamos hablando de teléfonos.

Señor Gómez — Pero aprovechando la cuestión del personal eventual que planteó el señor Diputado, sería bueno aclarar qué significa esto de personal presupuestado: si significa que tomarán de preferencia el personal presupuestado de las empresas telefónicas, y los eventuales quedan al margen.

Señor Macció — En los teléfonos no hay eventuales. Los teléfonos, probablemente, cuando se hace una finca extraordinaria, toman un número de obreros. Las empresas telefónicas, — de acuerdo con los datos que tengo, y hablo por la palabra del Directorio de esas empresas, —no tiene personal sino de suplentes para las telefonistas, y el personal de suplentes, si es anterior a la ley del 2 de Diciembre, está contemplado como si fuera efectivo, porque no es posible que esas señoritas que han estado siete u ocho años esperando una vacante para ocupar un cargo, ahora que el Estado hace el monopolio, se sientan desplazadas.

De todas maneras, lo lógico y lo justo es pensar que en la Comisión ha predominado el espíritu honrado de contemplar a este personal.

La Comisión se ha colocado desde el punto de vista de los obreros, siempre, en todos los casos, pero no para conseguir el absurdo, sino para conseguir lo lógico. Cuando hemos creído nosotros que contemplar al personal significaba hacer imposible el andamiento del proyecto, hemos vuelto a considerar el problema y así se explica que de tres proyectos, que los tres tenían un espíritu amplio para contemplar esa situación, se adoptara por último el que yo presenté y que yo dije en la otra sesión que no era una creación absolutamente mía: no era más nada que un proyecto que resumía en sí mismo las aspiraciones de todos los factores que habían intervenido en la dilucidación del problema. Oímos a los obreros, oímos a las empresas telefónicas, oímos a la Usina Eléctrica, y después nosotros solos, paso a paso, punto por punto, resolvimos el problema. Y creemos, de verdad, que hemos traído a la Cámara un proyecto con un profundo estudio de la cuestión, que puede servir de pauta para contemplar las aspiraciones de todo el personal desplazado de todas las otras industrias que monopolice el Estado. Este proyecto puede ser un proyecto básico, un proyecto fundamental.

Yo no sé si después de lo que he hablado, el señor Diputado Guichón se dará por satisfecho.

Señor Guichón — Creo que no debo cargar sobre mi conciencia con todo el tiempo que ha insumido la respuesta del señor Diputado Macció, porque se ha extendido en consideraciones muy impor-

tantes, pero ajenas a la pregunta que yo había formulado.

Concretándola, — porque yo creo que cuanto más hablemos sobre este asunto más conspiramos contra la rapida sanción en la cual todos estamos empeñados, — debo expresar que continúo en mi posición. Creo que es un distingo casuístico el que hace la Comisión por este artículo. No obstante, como se contempla en general la situación del personal, no voy a insistir en la modificacion que pensaba proponer, en el deseo, repito, de que el proyecto salga lo más rápidamente posible.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Señor Presidente: voy apoyar la modificación propuesta por mi compañero de bancada el señor Semino, en el sentido de suprimir en el artículo 1.o la previa prueba de competencia.

Me parece esa exigencia una injusticia, señor Presidente, y me confirman más en mi estado de espíritu las propias palabras del señor miembro informante, que dice que estos empleados no serán empleados nuevos en el instituto al que van a ingresar, sino que se trata de una continuación del servicio. Si es, pues, una continuación del servicio, ¿a qué exigirles una prueba de competencia?

Por lo demás, ayer fuí visto por una Comisión de telefonistas, y me confesaban llenas de amargura y de dolor, aún destruyendo toda natural vanidad que pudieran tener, que ellas, en virtud de la especialización, en virtud de los años de un trabajo eminentemente mecánico que realizan, declaran lisa y llanamente que esa especialización les ha hecho olvidar toda otra preparación que les acredite competencia y alguna chance en el concurso de prueba de competencia a que serán sometidas. Entienden, pues, que ellas llevan todas las de perder en una prueba de competencia, y que si han realizado una obra eficiente en la oficina que sirven, se han llenado todas las exigencias de moralidad y de competencia, y si es que el Estado les reconoce el derecho general de que, ya que él hizo un daño debe repararlo, ¿por qué le han de poner cortapisa a esta reparación? ¿Por qué no las toman lisa y llanamente, sin ninguna prueba de competencia?

Señor Macció — Yo le voy contestar concretamente, y de paso para que me oigan las señoritas de la Barra lo que les voy a decir, porque es muy interesante a fin de que no anden viendo a otros Diputados para aclarar cosas que están aclaradas.

El problema hay que tomarlo por grados. ¿Qué es lo primero? Es lo mayor: todo el personal será contemplado. ¿Está conforme el señor Diputado?

Señor Alonso Montaño — Sí, señor.

Señor Macció — Por este proyecto todo el personal será tomado. Sobre eso no hay ninguna duda.

Señor Alonso Montaño — ¿Cómo será tomado?

Señor Macció — Ahí está el problema: cómo será tomado. ¿Le parece justo al señor Diputado que algunas señoritas que no saben ni sumar ni restar, pasen a Contaduría? ¿Cree que es posible?

Señor Alonso Montaño — No es posible.

Señor Macció — Pues lo único que se quiere es eso: que cuando se dé destino, se tenga la seguridad de que los que sean aptos para Contaduría vayan a Contaduría; que los que sean aptos para aparatistas, pasen a esa sección.

Señor Alonso Montaño — Ya dentro del Instituto. ¿Es una cuestión de orden interno, nada más?

Señor Macció — No; antes de pasar al instituto telefónico. No hay ningún problema, porque los teléfonos serán, dentro de este personal, un solo aspecto. Cambia el sistema telefónico; las señoritas no tendrán que atender ya una mesa con cien abonados. No habrá que hacer eso. Las señoritas que son muy aptas en ese servicio y que muchas veces se hacen las sordas cuando les piden una comunicación...

(Diálogo entre los señores Representantes Alonso Montaño y Macció).

—Resumiendo, después de este momento amable, después de esta especie de paréntesis de la cuestión, después de esto, yo puedo decirles así: estén seguros de que el personal será tomado. Las señoritas o los señoritos de teléfonos pueden estar seguros de que serán ocupados por el Estado, por grados; la Sección Teléfonos de la Usina tomará los que necesite, que calcula que serán 250. Yo creo que serán más, porque probablemente la Usina no ha pensado que cuando un sistema como éste se perfecciona a tal punto de que la gente ve que es un servicio útil, el aumento va a ser tan grande que entonces el teléfono, — que hoy no llega sino por raras excepciones a las casas particulares, — será un instrumento común como es actualmente, podríamos decir, la luz eléctrica, el timbre eléctrico, y en adelante, cuando se alquile una casa se dirá: "tiene teléfono", como hoy se dice, tiene luz eléctrica o tiene gas.

(Diálogo entre los señores Representantes Buranelli y Macció).

Señor Alonso Montaño — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Alonso Montaño.

Señor Alonso Montaño — Lamento declarar, señor Presidente, que las manifestaciones del señor miembro informante no me convencen. No sé si será porque él no se explica bien, o si porque yo no lo entiendo; pero el hecho es que no me satisfacen.

De cualquier manera, yo pretendo servir la aspiración justísima de estos trabajadores, en el sentido de que no se les someta a ninguna prueba de competencia: que se les ocupe lisa y llanamente como empleados, y que después, será una cuestión de orden interno de la Usina el ponerlos en tal o cual servicio, desde luego, siempre similares al que realizaban.

Además, señor Presidente, es obvio insistir en que las funciones de especielización los han desplazado de toda otra competencia. De manera que no me parece que se sirva bien el propósito de justicia, aún con la mejor intención de la Comisión, poniendo estas palabritas, que son una verdadera traba.

Señor Arrieta — ¿Me permite?...

Señor Alonso Montaño — Sí, señor.

Señor Arrieta — Quizá parezca a primera vista que el señor Diputado Alonso Montaño tenga razón; pero el hecho cierto es el siguiente: según los datos numéricos que tiene la Comisión, el personal cesante será alrededor de 800 personas; y según los datos que dá el Directorio de la Usina, una vez que aquel instituto se haga cargo de los servicios, podrá ocupar 250 personas. Ahora, habiendo puestos para 250 personas, si no se hace la prueba de competencia, ¿de qué manera elije la Usina?... ¿Cuál es el método que aconsejaría el señor Diputado Alonso Montaño?... Hay que darle una norma a la Usina para elegir.

Señor Alonso Montaño — Por lo pronto, tendría la Usina el sistema de la graduación por antigüedad, y estoy seguro de que, dentro de la antigüedad, cabrían perfectamente 250 personas sin concurso.

Por lo demás, a propósito del número de vacancias que va a provocar este monopolio de servicios, hay que advertir también a la Cámara, que el número se circunscribe al que había ingresado a las empresas hasta el mes de Diciembre de 1931; yo no sé por qué circunstancia ni por qué manipuleos las empresas telefónicas actuales, desde entonces a acá, han tomado una gran cantidad de personas.

Señor Macció — ¿Me permite?...

Yo no lo creo.

Señor Alonso Montaño — Me lo han dicho los mismos empleados.

Señor Macció — Yo tengo aquí el número, el nombre, de todos los empleados, con la fecha de ingreso. Cualquier dato que le hayan dado al señor Diputado, no tiene valor frente a éstos. Yo le puedo dar el nombre, como digo, de todos los que entraron antes o después.

Señor Alonso Montaño — ¿Qué se hace con esos empleados que han entrado después?... Han adquirido un derecho; no es cuestión de hacer un orden cronológico en los derechos; los derechos están adquiridos plenamente, aun cuando hayan sido tomados el mes pasado o ayer. Ya han adquirido un derecho y no lo podemos graduar en razón del tiempo.

Bien, señor Presidente: yo no voy a insistir más, declarando lisa y llanamente que voy a votar la modificación propuesta a este artículo por el señor Diputado Semino.

(Interrupción del señor Representante Macció).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Nosotros vamos a decir pocas palabras.

El proyecto que verdaderamente contempla la situación como lo quieren todos los empleados y obreros de las Compañías Telefónicas, es el proyecto comunista que establece que todo el personal sea tomado por las Usinas Eléctricas del Estado. Ese proyecto es, en realidad, el que asegura que todo el personal va a ser contemplado en su situación.

(Interrupciones).

—Demasiado sabe todo el mundo que al discutirse la cuestión de las empresas telefónicas nosotros presentamos un proyecto en ese sentido. Todos los miembros de la Cámara saben que fué presentado, y que fué presentado durante la discusión, y esa proposición nuestra es la que contempla todas las situaciones. Es lo que nosotros seguimos sosteniendo: que todo el personal debe ingresar a las Usinas Eléctricas del Estado.

Se alegará que por el proyecto que estamos discutiendo, todo el personal va a quedar a disposición del Estado, y que mientras el Estado no lo utilice le va a seguir pagando el sueldo. Pero la verdad es esta: que los artículos del proyecto no determinan cómo ni dónde se va a utilizar ese personal, de tal manera que se puede llegar, con los mismos artículos de la ley, a dejar sin puesto a la mayoría del personal, porque se establece que cuando el personal no acepte los puestos que le ofrezca el Estado si no justifican la causa, cesará el pago de sus haberes.

Primera cuestión. ¿Ante quién van a justificar que tienen razón? La tiene que justificar ante el Estado, que representa los intereses de la clase patronal y que no tiene consideración, por lo tanto, con los intereses de los obreros, sino que mira por los intereses de la clase capitalista.

En segundo lugar, esos miembros del personal que quedan a disposición del Estado, podrán ser utilizados en tareas completamente antagónicas con las que ellos tienen en la actualidad.

(Interrupciones).

—El proyecto dice "de acuerdo con sus aptitudes"; pero si al Estado se le ocu-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Viernes 26 de Agosto de 1932 Núm. 7813

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio. de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos. sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio por adquisición de forrajes

Se hace saber al comercio que esta Intendencia recibe hasta el día 26 del corriente, a las 15 horas, propuestas por maíz, avena en grano, alfalfa seca o mezcla y paja, a entregar en esta Capital, para atender los aprovisionamientos del ganado al servicio de las Unidades del Ejército durante los meses de Setiembre y Octubre de 1932, así como también por maíz, avena en grano, alfalfa seca y paja para cama puesto sobre vagón en la Estación Paysandú, rigiendo para estas adquisiciones las prescripciones establecidas en los artículos 6.o y 14 de los pliegos de condiciones que sirven de base a los llamados a licitación pública que realiza la Intendencia, en un todo de acuerdo con las instrucciones que proporcionará la Sección Adquisiciones.

Las propuestas deberán entregarse en la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 111, y las muestras de cada artículo, consistentes en un fardo de alfalfa y paja y una bolsa de maíz y avena, en la Sección Muestras de esta Intendencia, calle Piedras número 113.

(Cuenta corriente) Ag 22-1317-v.ag.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir 186.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-1237-v ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 100 kilos de clavos para herrar número 6, 900 kilos de clavos para herrar número 7, 800 kilos de clavos para herrar número 8, 120 kilos raspa cascos, 120 corta cascos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Setiembre de 1932, a las 15 horas y 30 minutos, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.19-1238-v.ag.31.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir aceites de colza y linaza crudo y cocido, alquitrán vegetal, baibén cáñamo, cepillos piazabal, pinturas varias clases y colores, estopa blanca y de color, meollar, papel higiénico, soda cristalizada y varios artículos para atender las provisiones de la armada y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 29 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) ... 014-v.ag.27.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 363.000 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.15-1043-v.ag.26.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de ocho días a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de un aparato de Rayos X Odontológico en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, sita en la avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30 minutos.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 31 del corrien-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

te mes. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Mayor Antonio Ginori.
(Cuenta corriente) Ag.19-1233-v.ag.29.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION DE FORMULARIOS Y UTILES PARA EL PROXIMO ACTO ELECCIONARIO.

La Oficina Nacional Electoral llama a licitación para la adquisición del material referido en el pliego de condiciones que, conjuntamente con los modelos, muestras y demás indicaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la precitada Oficina, sita en el palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, segundo piso, todos los días hábiles de las 3 a las 5 (sábados, de 10 a 12).

La apertura de propuestas se realizará el próximo sábado 27 del corriente, a las 10 de la mañana. — La Secretaría.
Ag.18-1189-v.ag.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Ag.5-743-v.set.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de menaje con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.
Ag.5-741-v.set.22.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE ESTAÑO PURO Y HERRAMIENTAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de estaño, navajas, pinzas, hojas de sierra, etc., de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.22-1292-v.ag.27.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 500.000 METROS CONDUCTORES CON AISLACION ESPECIAL PARA INTEMPERIE (TIPO HACKETHAL)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 16 horas, para proveerse de los conductores referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas (sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas). — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.16-1101-v.ag.27.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer el cargo de Maestra de Corte y Confección de vestidos de la Escuela Industrial de Rivera, de acuerdo con las bases que a disposición de los interesados se hallan en la Secretaría del Instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas excepto los sábados, de las 8 a las 12.

Las solicitudes en el sellado correspondiente se admitirán hasta el diez del próximo Setiembre, a las 11 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ag.22-1307-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

AVISO AL COMERCIO

Expropiación de caña

Se previene al comercio de la República en general y especialmente a los importadores y expendedores de caña pura de La Habana y de caña nacional, que de acuerdo con el decreto del Consejo Nacional de Administración de 2 de Junio de 1932, quedan terminantemente prohibidos, desde el 2 de Setiembre próximo, la venta y expendio de esas bebidas alcohólicas que no sean fabricadas o importadas por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Para el cumplimiento de lo ordenado por el referido decreto, todos los poseedores de los mencionados tipos o cortes de caña, a cualquier título que lo fueran, va sean importadores, fabricantes o minoristas, están obligados a denunciar, antes del 2 de Setiembre próximo, las existencias que posean de dichas bebidas, para lo cual deberán dirigirse a esta Administración (Departamento Comercial), calle Rincón número 465.

Las expropiaciones se efectuarán en las condiciones establecidas en el decreto de 2 de Junio último. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag.24-1374-v.ag.30.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay)

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una destilería industrial en la ciudad de Colonia (Uruguay).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones y los planos respectivos se encuentran en esta Gerencia a disposición de los interesados todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00 — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — La Gerencia.
Ag.6-820-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LICITACION - CONCURSO

Para la construcción de una pequeña destilería agrícola

Llámase a licitación-concurso por el plazo de cuatro meses, a contar desde esta fecha, para la construcción de una pequeña destilería agrícola en el Uruguay.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en la Gerencia de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, calle Rincón número 416, hasta el día 6 de Diciembre de 1932 a las 10 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra en esta Gerencia a disposición de los interesados, todos los días hábiles. Precio del ejemplar, $ 5.00. — Montevideo, Agosto 6 de 1932 — La Gerencia.
Ag.6-819-v.ag.27.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes para el personal de servicio de esta Administración.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial).

La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia el día 1.o de Setiembre, a las 15 horas. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Ag 22-1237-v.set.1.o.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones calle Sierra número 1489. Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 29 del corriente, a la hora 15, la de papel obra blanco y rojo; a las 15 y 10, ampolla para Rayos X; a las 15 y 20, suministro de papas; a las 15 y 30, alcohol desnaturalizado; a las 15 y 40, carpintería (segundo llamado) y a las 16, ferretería y barraca. — Montevideo, Agosto 22 de 1932
(Cuenta corriente) Ag.24-1384-v.ag.29.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial" de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 2 de Setiembre, a las 17 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Ag.20-1335-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23294

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Compte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VICTORIA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (pan, pastas alimenticias, especialmente galletitas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-826-v.ag.30.

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23290

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"ZEBO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.10-850-v.ag.27.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23297

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"PREFERIDA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas y productos de molinería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-912-v.ag.29.

ACTA N.o 23295

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staudt y Compañía, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (con excepción de sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-919-v.ag.29.

ACTA N.o 23292

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-920-v.ag.29.

ACTA N.o 23298

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FAVORITA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 7.a (aceites comestibles, barnices, pinturas y aceites industriales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.11-913-v.ag.29.

ACTA N.o 23268

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CABARET"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-847-v.ag.27.

ACTA N.o 23289

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ernest Dumesnil, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

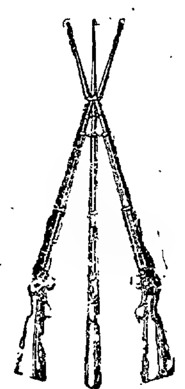
"PLASTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-849-v.ag.27.

ACTA N.o 23276

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1089-v.set.1.o.

ACTA N.o 23317

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LABORATORIOS URUGUAYOS TERAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-994-v.ag.31.

ACTA N.o 23307

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por la "Asociación General de Tamberos y Lecheros del Uruguay", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (leche, manteca, quesos y productos afines y derivados de la leche). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.13-1032-v.ag.31.

ACTA N.o 23308

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Development Company, de Linden, New Jersey, una corporación organizada de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"PARAFLOW"

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-953-v.ag.30.

ACTA N.o 23304

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Durán, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-951-v.ag.30.

ACTA N.o 23305

Montevideo Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Wallace, Scott y Company Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a y 5.a (paños y telas de lana, estambre o pelo y artículos de vestir, excluyendo polainas, guantes, cuellos y similares). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-894-v.ag.27.

ACTA N.o 23302

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Bonanza, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 6.a, 9.a, 11.a y 15.a. — Horacio Arerdondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-859-v.ag.27.

ACTA N.o 23325

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO DE SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1217-v.set.6.

ACTA N.o 23293

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 9.a y 22.a (con excepción de yerba mate, pastelería, confitería, chocolates, cacaos y mieles dulces) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10-857-v.ag.27.

ACTA N.o 23259

Montevideo Julio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, con domicilio en la ciudad de Chicago Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

HART-PARR

para distinguir artículos de la clase 1.a y 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.10 858-v.ag.27.

ACTA N.o 23296

Montevideo Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Delbene y Rossi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

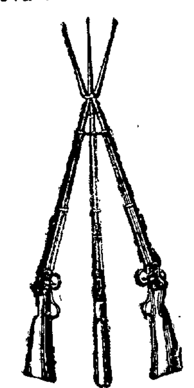


para distinguir artículos de la clase 17.a. (explosivos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-995-v.set.1.o.

ACTA N.o 23275

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Huath, Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

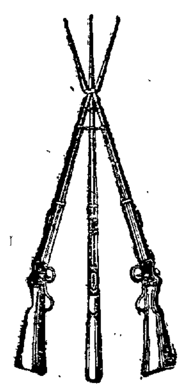


para distinguir artículos de la clase 17.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-999-v.set.1.o.

ACTA N.o 23274

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath, Birmingham (Inglaterra), han solictiado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase. 24.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-991-v.set.1.o.

ACTA N.o 23320

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha la razón social "Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Ag 15-1047-v.set.1.o.

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

CARA

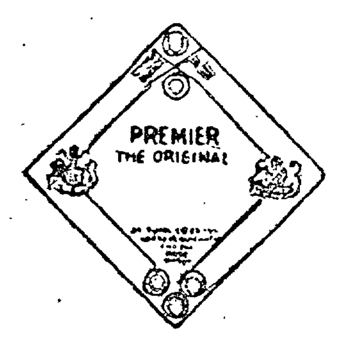


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.18-1168-v.set.5.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gilliean - Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

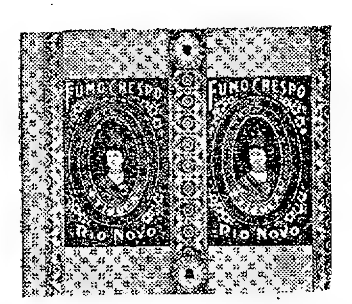


para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

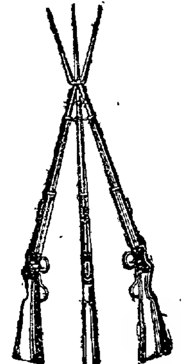


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1213-v.set.5.

ACTA N.o 23277

Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Birmingham Small Arms Company, Limited, de Small Heath. Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.15-1090-v.set.1.o.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

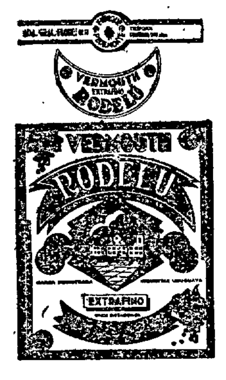


para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

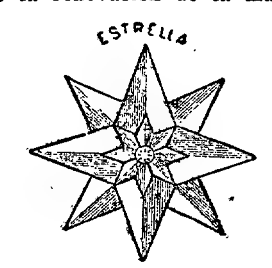


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23310

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1170-v.set.3.

ACTA N.o 23311

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1171-v.set.3.

ACTA N.o 23318

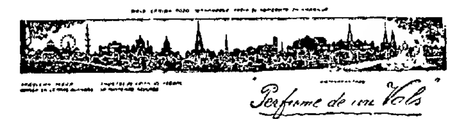
Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Brignoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.17-1165-v.set.3.

ACTA N.o 23309

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Mildner, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.12-956 v.ag.30.

ACTA N.o 23326

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca
"DRENOBILINA"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23313

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"MONOLASTIC"
para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23316

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Dardo Regules, apoderado de Kali - Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca
"PANKREON"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23319

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"ICTIALBOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.15-1049-v.set.1.o.

ACTA N.o 23306

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

WICO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-957-v.ag.31.

ACTA N.o 23282

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.9-824-v.ag.26.

ACTA N.o 23283

Montevideo, Agosto 3 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.
$7.00 Ag.9-825-v.ag.26.

ACTA N.o 23316

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás L. J. van Haaren, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"OMYA"
para distinguir artículos de la clase 7.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.13-990-v.ag.31.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23339

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.06 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 7 de 1931. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336

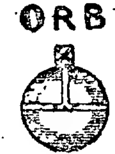
Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FAGOFIOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1357-v.set.10.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"DIFUSOLAR"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23290

Montevideo, Agosto 6 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEO YOQUINOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BISOLEOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti - ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23312

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Fossati, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.12-952-v.ag.30.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Electrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arerdondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Melesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar, botones para riendas y correas, grampas para monturas, frenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 3603

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Francisco L. Sasso, Hugo J. Galli e Italo Galli, domiciliados en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva válvula sanitaria", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.8-794-v.ag.31.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ag.18-1197-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra. Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-953-v.set.5.

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y/o cierres de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 3606

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Refrigerador eléctrico" denominado "Frigoru", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-884-v.set.2.

ACTA N.o 3607

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Augusto Masetti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo para suplantar al "Primus" la boquilla, denominado "Yitin y Yito".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-885-v.set.2.

ACTA N.o 3604

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores De Lodron y Mainero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en camisas y cuellos "Turismo".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.10-886-v.set.2.

ACTA N.o 3605

Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Giannattasio, Berta y Vázquez, con domicilio en Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y dispositivo para el montaje de puentes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.9-827-v.set.1.o.

ACTA N.o 254

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Sebastián Paradizabal, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de muñecos, perros, gatos, otros animales y juguetes de trapo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-713-v.ag.29.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta - papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición, artefactos de aislación y decoración eléctrica, artículos generales de bazar y ornamentación, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-955-v.set.5.

ACTA N.o 3601

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Tulio D'Agnese, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para utilizar el gas oil en los autos, vehículos, etc., que usan motores a explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.4-676-v.ag.27.

ACTA N.o 3602

Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Passadore, Carrau y Muzio, de Colón (Departamento de Montevideo), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento con aparato para airear líquidos aplicado a la obtención industrial de mostos desulfitados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.5-714-v.ag.29.

ACTA N.o 253

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Horacio García Capurro, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de deshollinadores de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-654-v.ag.26.

ACTA N.o 251

Montevideo, Julio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Federico C. Crocker, Miguel Scioscia, Elaboración General del Plomo, S. A., Juan Maggiolo y Viuda de B. Callegari y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el tér-

mino de cinco años para "Fabricación de caños de plomo, caños de plomo estañados interiormente, caños de estaño puro para serpentinas de enfriamiento y láminas de plomo y estaño". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.3-644-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Dirección, Laboratorio y Casa del Director en la Escuela de Lechería de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.17-1155-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas: el día 26 de Agosto corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.13-1022-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 12 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Nicolini o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1327 m.2 40 de terreno que se destina a la construcción de acceso al puente Paso de Ataques, en el arroyo Bentos Correa. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.18-1196-v.ag.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baidomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaido, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.

$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.30-582-v.oct.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR AUTONOMO DE PANDO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 14 de Setiembre entrante, a las 16 horas.

Las propuestas se harán por pago al contado, a cinco, diez y quince años de plazo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Pando, Agosto 13 de 1932. — Eusebio P. Ramos, Presidente. — I. M. Vigo, Secretario.

$7.50 Ag.17-1123-v.ag.29.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de pavimentos de cuneta adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precio por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad, para las siguientes calles:

Avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio. Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado. 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim. Chaná entre Ibicuy y Reconquista. Chaná entre Julio Delgado y Amorim. Florida entre Ibicuy y J. Suárez. Belén entre Atahualpa y J. Suárez. 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim. 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues. Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo. Brasil entre Arregui y San Eugenio. Uruguay entre San Antonio y 1.o de Mayo. Uruguay entre Arregui y Blandengues. Artigas entre Montevideo y Constitución. Rivera entre 25 de Agosto y Constitución. Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Varela entre Misiones y Piedras. Varela entre Guayabos y Montevideo. Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja. Cervantes entre Rincón y Montevideo. Vilardebó entre Sánchez y Montevideo. Latorre entre Lavalleja y Sarandí. Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí. Colón entre Rivera y Varela. Sánchez entre Latorre y Rivera. Lavalleja entre Latorre y Varela. Sarandí entre Latorre y Cervantes. Treinta y Tres entre Latorre y Varela. Rincón entre Latorre y Varela. 18 de Julio entre Latorre y Cervantes. 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera. Misiones entre Latorre y Artigas. Cerrito entre Latorre y Rivera. Piedras entre Latorre y Artigas. Guayabos entre Latorre y Artigas. Montevideo entre Vilardebó y Artigas. 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay. Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril. Yatay entre Varela y Uruguay. Avenida Constitución entre Varela y Uruguay. Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril. Blandengues entre Florida y Chaná. 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre. Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay. San Antonio entre Belén y Agraciada. Santos Errandonea entre Belén y Agraciada. Magallanes entre Belén y 19 de Abril. República entre Belén y 19 de Abril. Juncal entre Belén y 19 de Abril. Defensa entre Florida y 8 de Octubre. Defensa entre Agraciada y 19 de Abril. 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada. Invernizzi entre Paraguay y Agraciada. Constituyente entre Belén y 8 de Octubre. Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre. Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre. Suárez entre Paraguay y Guaraní. Hervidero entre Paraguay y Agraciada. J. Delgado entre Paraguay y Belén. Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre. Gaboto entre Paraguay y Belén. Ibicuy entre Guaraní y Chaná. y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas los que serán entregados previo pago de dos pesos ($ 2.00).

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día martes 30 de Agosto de 1932 a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente.

A LOS PROPIETARIOS

El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Agosto 6 de 1932. — José L. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.

$48.00 Ag.10-891-v.set.2.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.

$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v.ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORENO FARJI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cerro Largo número 824, y doña ALEGRE DUEÑAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 613-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KIBEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Astrocuka, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña AIDA VILDBAUM, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Oldessi, domiciliada en la calle Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 614-v.ag.31.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña MARIA SAMPROTTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 558-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUFINO PI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña EMMA PAGANINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 669.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 599-v.ag.29.

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS MACHADO RIBAS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1359, y doña TERESA BELZA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado civil. $2.00 600-v.ag.27.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARITATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Juncal número 1508, y doña JUANA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí, domiciliada en la calle Juncal número 1508.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis) 559-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES KIBEL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad polaco, nacido en Ostroucka, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña AIDA VILDBAUM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Odesi, domiciliada en la calle Paysandú número 936.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo. (Gratis) 560-v.ag.26.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NINO BARBARITO DE LAURIS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Piserno, domiciliado en la calle Sarandí número 297, y doña REGINA PEREZ GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Sarandí número 291.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 565-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO COSTAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1273, y doña CARMEN FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1273.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 566-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ELOY MALDONADO, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad peruano, nacido en Iquique, domiciliado en la calle Sarandí número 131, y doña MANUELA PONTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sarandí número 131
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Arreseigor. (Gratis) 567-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO YAFFE, de 21 años de edad, de estado soltero, de porfesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna domiciliado en la calle Sarandí número 405 y doña MATILDE ACHER, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Sarandí número 405
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil $2.00 557-v.ag.26.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO DOMINICH de 27 años de edad de estado soltero, de profesión enterrador de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Kroasia el [illegible] de Febrero de 1905, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña [illegible], de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Kroasia el 15 de Octubre de 1910, domiciliada en la calle Convención número 1270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 569-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEVITTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno el 1.o de Abril de 1905, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña MARGARITA PEROTTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la provincia de Buenos Aires el 3 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Maldonado número 1038.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 570-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. MORILLAS, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Arahal (Sevilla), domiciliado en la calle Soriano número 868, y doña MARIA ADELAIDA FLAIBAN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 968.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 540-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyetcado unirse en matrimonio don MENACHEN LUBINSKI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia el 9 de Febrero de 1904, domiciliado en la calle Andes número 1142, y doña SZYFRA VAINGART de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia el 14 de Noviembre de 1910, domiciliada en la calle Florida número 1152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 534-v.ag.26.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En oMntevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Ejido número 836, y doña MARIA ANGELICA NATIELLO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacoinalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 836.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 592-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIBAS de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña MARIA DEMETRIA CURCHO, de 25 años, de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 593-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO PEDRO MURISSICH, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña JUANA HERRERA BORGES de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 594 v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Mé-

danos número 1085, y doña ELISA GARCIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 595-v.ag.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JUAN ERNESTO DURA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en Burdeos, domiciliado en la calle Soriano número 1070, y doña MARIA TERESA AIRALDI LEMOS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Morón, domiciliada en la calle Soriano número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 544-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VERONELLI, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 1056, y doña ALCIRA RETAMAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina nacida en Catamarca domiciliada en la calle Canelones número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 545-v.ag.26

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME COSTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1639 [illegible] de 20 años de edad de esta[illegible] labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ejido número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 60[illegible]-v.ag.30

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO ILDEFONSO CARDARELLO, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Ejido número 1390 y doña MARIA INES MEDEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ejido número 1396.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 605-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VICENTE CHILAVERT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Agraciada número 3143 y doña MARIA TERESA VILLAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yí número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 577-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAREGA ARIAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1375, y doña MARIA ELENA VARESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 578-v.ag.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO ALEJANDRINO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña ASIANA TECHERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Es- Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain.

(Gratis). 615-v.ag.31.

En el Cordón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CLIMACO VILLAFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión tranviario, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Guayabo número 1532, y doña NOVERSINA BARRERO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en al calle Guayabo número 1532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 616-v.ag.31.

En el Cordón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ZRINSKI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad yugoeslavo nacido en Maribor, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1782 y doña MARIA BEDEK, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Maribor domiciliada en la calle Piedra Alta número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 539-v.ag.26.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO WEIMBERGER, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría domiciliado en la calle José L. Terra número 2260, y doña ELENA HERCZOG, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, domiciliada en la calle San José número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.

(Gratis) 59[illegible]-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR NORBERTO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1291, y doña VICTORIA NARIZANO LAGOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 598-v.ag.29.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ALBERTO CASTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Coronel Francisco Tajes número 1179, y doña ROSA ZULEMA ORIFE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Francisco Tajes número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 541-v.ag.26.

En Montevideo y el día 13 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO RODRIGUEZ de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 1184, y doña DOLORES GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la avenida Agraciada número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 542-v.ag.26.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO PINTOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en Melilla, y doña DOMINGA CATALANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Canelones, domiciliada en Meilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por [illegible] ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón.

(Gratis). 635-v.ag.31.

En Colón y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRIQUE de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA STEFANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 535-v.ag.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO F. BELTRAME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 3131, y doña AZUCENA JOSEFINA L. PASTORINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 3131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 607-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1032, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO ALONSO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle G. Muñoz número 29, y doña CELINA CERIZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle G. Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 608-v.ag.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO MUÑIZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle E. Clay número 2625, y doña MARCELINA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Clay número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 609-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PADULA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rousseau número 78, y doña AIDA AISPURO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rousseau número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 610-v.ag.30.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO UMPIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Zapucay número 37, y doña FRANCISCA RAMONA GODAN de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Oficial número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 585-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Cabrera número 3742, y doña ROSA RUDECINDA OSPITALECHE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle L. Forteza número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 586-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO COSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en el camino Carrasco número 4314, y doña BENITA MELIDA TORRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Espronceda número 105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 588-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARDOZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Purificación número 23, y doña JOSEFA RAMONA GARRIDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja domiciliada en la calle Purificación número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 572-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO EMETERIO MIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pernas número 21, y doña ISMENIA DEL CARMEN VERGARA CARREÑO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago, domiciliada en la calle Iguá número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 587-v.ag.29.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CLIVILLES (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 3811, y doña AIDA MEZZETTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José Olmedo número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 589-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EGOZCUE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña DOLORES LOZANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle M. Uriarte número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 573-v.ag.27.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO NICOLAS GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle D. Costa número 4337, y doña ESPERANZA BOLADAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle D. Costa número 4374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 574-v.ag.27.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO L. GARCIA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Salto número 1143, y doña CELIA PERRONE BRAGA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pan de Azúcar número 2513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 575-v.ag.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO MARMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cabrera número 4046, y doña ELIA JUSTINA GRILLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle G. Viana número 2572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 568-v.ag.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VILAS RUIBAL, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Habana número 2978, y doña MARIA DEL CARMEN FERRATE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Habana número 2982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 538-v.ag.26.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BLANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 15, y doña AURORA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ramón Márquez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina ha[illegible] nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 596-v.ag.29.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OMAR DE NAVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 2774, y doña MARIA ROSA MOLICA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 576-v.ag.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO SANDES, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivadavia número 2137, y doña BRIGIDA SILVA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivadavia número 2137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 547-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO RIOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la avenida General Flores número 2509, y doña ALAIDA RIOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la avenida General Flores número 2509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 548-v.ag.26.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PETROVO MILORADOVITCH, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Moscou, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2666 (bis), y doña ALEJANDRA MAILORODIN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2666 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 564-v.ag.27.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DONAPETRI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro y Caros M.a Ramírez número 1187, y doña JUANA ELIDA ANDREIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Pernambuco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo pa[illegible] sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por e[illegible] de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Cicil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.
(Gratis). 620-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 7.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Francia número 116, y doña ADELINA ARMELINO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 89.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 621-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MONTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Suecia y Bogotá sin número, y doña BENIGNA LOBO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bogotá número 739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 622-v.ag.31.

En la villa del Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISANTO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña MARIA ERLINDA OJEDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia y Cuba.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 623-v.ag.31.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN IGUINIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña FELICIA NORIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección domiciliada en las calles Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 624-v.ag.31.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESTRI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Aguilar número 1285, y doña MARIA ANGELICA REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Buschental número 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 590-v.ag.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EDUARDO CORDERO SLOAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ibicuy número 1281, y doña SARA PONS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 617-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRATTINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1820, y doña MARIA RODRIGUEZ IMPIERREZ, de 32 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Municipio número 1626.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 618-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MARTIN FLORES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Jaun D. Jackson número 1274, y doña MARIA ELENA SPINDOLA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis). 619-v.ag.31.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RASCHELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Nicaragua número 2190, y doña MARIA ANGE[illegible] BORZOMI, de 25 años de edad, de e[illegible]tera, de profesión labores, de [illegible] oriental, nacida en el Departam[illegible] Montevideo, domiciliada en la cal[illegible] número 1650.

En fe de lo cual intimo [illegible] que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 562-v.ag 26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CASAS, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Pla-

ta, domiciliado en la calle Galicia número 1537, y doña BLANCA VIGNALI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 563-v.ag.26.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IBALDI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña TOMASA CABRERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 580-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 1.o del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFFINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacida en Fantalla (Italia), domiciliada en la calle Municipio número 1687, y doña RAMONA EDILDA DELGADO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 581-v.ag.27.

En Paso de la Arena y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña PAULINA MOREIRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — García de Zúñiga.

(Gratis) 582-v.ag.27.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LAVRIK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Checoeslovaquia el 23 de Abril de 1907, domiciliado en esta sección y doña MARIA LAVRIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia el 10 de Julio de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 536-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS LAURINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad español, nacido en Benlloide el 26 de Abril de 1906, domiciliado en esta sección, y doña DALIA CUSATI GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el 12.a sección de Montevideo el 28 de Abril de 1909, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 537-v.ag.26.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO RAMON PELAEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Cufré número 1760, y doña MARIA ANTONIA DEVOTO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 591-v.ag.29.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO FYNN PLOSA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cololó número 2606, y doña MARIA DEL CARMEN LARRIERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cololó número 2871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel Oficial del Estado Civil. $2.00 533-v.ag.26.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAGIOIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor de piedra, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Libres número 1692, y doña JOSEFINA PAZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Libres número 1694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 611-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MILAN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, y doña MARIA DEL HUERTO ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Amondarain. (Gratis). 612-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROIG, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle República número 1975, y doña MARIA ELVIRA VARELA, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle República número 2142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 601-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Caganche número 2122, y doña LEONOR YACOBUSSI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Caganche número 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

$2.00 602-v.ag.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOHORADE de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2076, y doña MARIA SOLEDAD DALIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2076.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 603-v.ag.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALVERDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1687, y doña MARIA MENDIETA CARBALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 571-v.ag.27.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN JOVELLAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1623 y doña DELIA MENDOZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1631.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 584-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AIZIK KRIVIATIZKY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad polaco, nacido en Viallstok, domiciliado en la calle Blandengues número 1729, y doña ELENA GLUCK, de 21 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Porongos número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 546-v.ag.26.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AMADEO GIANOLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Santa Lucía número 190,, y doña MARIA ESTER VIVES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 625-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO MOLTINI, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle P. Giralt número 68, y doña VICTORIA PIEDRABUENA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle P. Girat número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 626-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOMIRO COSTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Timote número 534, y doña JOAQUINA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vidaurreta número 180 A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 627-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN COSTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle C. M. Ramírez número 82, y doña LIRA CURRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. M. Ramírez número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 628-v.ag.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HNATKO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Lwow, domiciliado en la calle Esmeralda número 37, y doña CAROLINA LACH, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kracowie, domiciliada en la calle Esmeralda número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 629-v.ag.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE PAULA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle A. Muñoz número 701, y doña MARIA C. P. CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 4335.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 630-v.ag.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTOS MORA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Real número 23, y doña CARMEN CAIMI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 631-v.ag.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN SUAREZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 35, y doña DOROTEA MONZON, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 632-v.ag.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BORGES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Fray Bentos, domiciliado en la calle J. C. Molina número 11, y doña FLORA BUSTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle J. C. Molina número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 633-v.ag.31.

En Montevideo y el día 9, del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle C. de las Huérfanas número 6, y doña AMABILIA MACEDO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle C. de las Huérfanas número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 552-v.ag.26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SARMIENTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle R. Indarte número 313, y doña JULIA ALBERTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Indarte número 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez. Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 553-v.ag.26.

En Montevideo y el día 12 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO C. ORECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ascasubi número 86, y doña JOAQUINA SOROA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. C. Molina número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2 00 554-v.ag.26.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CARABALLO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle G. del Pino número 30, y doña CELMIRA FREIRE, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle G. del Pino número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 555-v.ag 26.

En Montevideo y el día 16 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CUBILLO (hijo), de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle A. Muñoz número 29, y doña ARGENTINA R. EIRAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Muñoz número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 556-v.ag.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN CEITTONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sáenz Peña número 40, y doña BLANCA IRIS MARZORATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garzón número 70.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 634-v.ag.31.

En Sayago y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. TRINIDAD, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado

de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña BLANCA ESTHER RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 579-v.ag.27.

En Sayago y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO AUGUSTO GOMEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Sayago, y doña MANUELA OLIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la avenida Millán número 4558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 583-v.ag.27.

23.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR VILLAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Orense, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1665, y doña MARIA MAGDALENA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Lugo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 606-v.ag.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BICA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 3035 a., y doña JUANA JARA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 3035 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste — Klot. (Gratis) 549-v.ag.26.

En Montevideo y el día 11 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SANTOS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Hospital Militar, y doña IRENE PEÑA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Italia número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 550-v.ag.26.

En Montevideo y el día 15 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 3094, y doña GILDA CAPOCASALE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 551-v.ag.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Fisco contra Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a doña María Sekulich a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Leonardo Sollier, Actuario. (Costas) Ag.23-1334-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado dfe lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Vázquez de Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.23-1342-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Amestoy de Chalá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.22-1328-v.set.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González, Juan Pedro González y otros", se cita, llama y emplaza a don Antonio Castro, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.00 Ag.20-1257-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.20-1256-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Rablino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino; 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino; 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Raveli en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $12.00 Ag.20-1258-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Bardallo de Luzzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.19-1215-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Franco de Bombet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1931. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.18-1184-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Boureau Sudriers o Ernesto B. Sudriers, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.18-1174-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina o Secundina Toso o Tosso de Venturino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.18-1175-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Llanta de Oliva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Ag.18-1176-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Victoria Fernández Acevedo o Acebedo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Ag.18-1178-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Moreira de Bongiovanni o Bongiovani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1177-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique o Juan Enrique Capdeville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.18-1179-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Segundo Aldecoa Munua, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.17-1142-v.ag.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González: Antonio Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oeste, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Perato, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$19.60 Ag.18-1183-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$11.00 Ag 12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 288), distante cuarenta y cinco metros diez centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros: al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros: al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario

$9.60 Jl 22-382-v.ag.26

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Capozzoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1376-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sturini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1372-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcides Javier Ifrán Benites o Alcides Javier Ifrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1373-v.set.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.19-1221-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Llambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1234-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonilla de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag 19-1235-v.ag.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Roberto Irazábal, constituyendo domicilio en la casa número 1631 de la calle Colonia, me presento al señor Juez y como mejor proceda digo: Que vengo a producir la información legal para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos José A.

González Puig y Obdulio Barquín, que presentaré, serán interrogados como sigue: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece mi honradez y costumbres. Den razón de su dichos. Por tanto al señor Juez pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicite. — Montevideo, Agosto de 1932. — Roberto Irazábal". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.20-1245-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de ló Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932 — Eduardo Díaz Fap, Actuario.

$5.50 Ag.19-1236-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bruchon de Paparamborda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Ac[illegible]

[illegible]161 v ag.29.

EDICTO — Por [illegible] del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco De Angelis y de doña Sabina Laveglia de D'Angelis o De Angelis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

[illegible]50 Ag[illegible]1157-v.ag.29.

[illegible] de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Macció de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Act[illegible]

[illegible]17-1158-v.ag.29.

[illegible] de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Monso o Monzo o Monzo de Freita, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1159-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Rodríguez Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17-1160-v.ag.29.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rodríguez de Castro Villamarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a duducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.17 1131-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sebastiana Rodríguez de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.15-1114-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Angela Mármol de Martí. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de matrimonio de la peticionante con Gumersindo Martí Pigrau, donde dice llamarse Angela Mármol Maldonado debe decir Angela Mármol Riga. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$4.50 Ag.13-993-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del aCstillo, dictado en el expediente "Sucesión Benito Maglio y otro", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Eulogio C. Maglio solicitando se le expida segunda copia de la escritura de cesión otorgada por doña Luisa Martínez de Maglio a favor de la sucesión de don Benito Maglio, ante el escribano Manuel A. Uteda, en esta ciudad, el diecinueve de Febrero de mil novecientos diecisiete. En cumplimiento de la ley respctiva se hace esta publicación. — Montvideo, Agosto 3 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Ag.17-1120-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Talamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Galizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1352-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Giaquelo o Giachello de Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1355-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Saturno Lorenzo o Lorenzo Eustachio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-1324-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ituarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.22-1318-v.set.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Leiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1274-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio o Antonio Pablo Nuccetelli o Nuccettelli o Noccetelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1275-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Angel Vale o Valle o Bales o Vales, de doña Rosa Vale de Carrillo, de doña Dolores o Dolores Teresa Valle o Vales de Vázquez y de doña Magda-

lena Valle o Vale de Rossa o Rosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1273-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Francisca o Francisca Forlosia o Forlasia de Gagliardi o Galhardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1276-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Adelaida Costa de Paperan o Adela Costa de Paperán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1277-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Herrera de Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1246-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León de Macchiorlato, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1247-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lante de Silva o María Petrona Lantes de Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1248-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Magdalena Concepción Vilardebó y de don Esteban Vilardebó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1249-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Murzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.20-1250-v.set.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ignacio Morales. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229, compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Setiembre de 1930, de una superficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Anguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Olimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canciani o Canziani de Belloni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17 1132-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bautista Piazza o Bautista Piazza Delacroix, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.17-1126-v.ag.29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Enrique Mouret. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Mayo de 1931 se declaró a don Enrique Mouret en estado de incapacidad mental y se le designó en el carácter de curador dativo a don Carlos Esteban Mouret. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$4.50 Ag.17-1162-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Montes de Oca o José Montedeocar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.16-1113-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Ferrari de Gardoglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-1049-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Mira o Francisco Mira Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.15-1051-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture Segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.177; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó, de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657 Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario

$19 00 Ag.8 800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren

interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Luis Valdettaro. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1370-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cruz Paz, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Etchar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1371-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Castro ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con [illegible]os y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.20-1260-v.set.1.o.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Lodron, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo. Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.17-1133-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos Ma. Juanicó (suplente), en los autos de quiebra de Israel y Guerriero, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del cinco de Setiembre próximo a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas Ag.22-1322-v.set.2.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Rodríguez y García. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del veintiséis de Agosto próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Ag.17-1167-v.ag.29.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Antonio Bonora. Quiebra", que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$6.00 Ag.15-1010-v.ag.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sanguinetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926 — Con fecha 17 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Tellechea y Liotti", que gira en esta plaza en el ramo de mueblería y tapicería, calle Uruguay número 1015. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don José M Cardozo Clavell, calle 25 de Mayo número 555. Y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Tellechea y Liotti.

$6.00 Ag.23-1348-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Folrencio E Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.22-1316-v set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Risso de Capurro, y se

cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.22-1315-v.set.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria; treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot Actuario.

$8.40 Ag 15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag 15-1099-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia del titular, se hace saber que ante este Juzgado se ha abierto la sucesión de don Cipriano Segredo, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.50 Ag.15-1042-v.ag.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Sosa de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1363-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Croce o Crocce de Mera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1364-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposi[illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag 24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag 18-1188-v.set.24.

Rectificación de partida

Por d[illegible] Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machin debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Iturbide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag 13-897-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Monte-

video, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor dón José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.23-1336-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Pintos de Castilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.15-1075-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento, don José V. Damasco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anaurelino Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 2 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Ag.10-387-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano o Mariano Esteban Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1382-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Jover o Jober, Prudencia Fernández o Prudencia Chaves de Jover y Honorato Jover, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1383-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Bentancur o Bentancor de Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1345-v.set.3.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada el diez del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante Jacinto Dalí, establecido en la 14.a sección de este Departamento (San Jacinto), llamándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Que se ha fijado el término de treinta días para que los que se consideres acreedores presente los títulos o justificativos de sus créditos al Síndico don Víctor Gamba. Y a los efectos del artículo 1584 se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 11 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

(Costas) Ag.20-1265-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paulino o Pablo Moreira a fin de que todos los que se considerer con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones Agosto 28 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.19-1223-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa o Nicolasa del Carmen Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-1180-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Anita o Ana Casanova de Delgado, se ordenó las rectificaciones de las siguientes partidas: De defunción de Ana Casanova de Delgado, el nombre de la causante es Ana y no Anita y el nombre del esposo es Isaac Gervacio y no Gervacio. Matrimonio de Gervacio Delgado y Ana Casanova: el nombre del esposo contrayente es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la esposa contrayente es Casanova y no Casanovas. Partida de nacimiento de Uberta: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanovas. Patridas de nacimientos de Manuela, Erasmo, Zulma y Blanca Celeste respectivamente: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio. Partida de nacimiento de María Angélica: el nombre del padre es Isaac Gervacio y no Gervacio; el apellido de la madre es Casanova y no Casanoba. — Canelones, Junio 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$9.75 Ag.11-905-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los fectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Emiliano Hernández y Liborio o Liborio Apolinario Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.18-1181-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Tisnerot de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.25 Ag.17-1124-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.15-1039-v.ag.26.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se han declarado incursos en rebeldía a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti y a don Isidoro González y Rudecindo Pérez. A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.80 Ag.17-1125-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932 — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Almeida de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 1 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.22-1319-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Román Arboleya Rey y de doña Elena de la Sierra de Arboleya, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-1368-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Badin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1344-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Schneiter, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18

de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1341-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Hodel de Greissing, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-1300-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Wirth, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4 00 Ag.22-1301-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervasio Velázquez, citándose a todos los que se consideren interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1302-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Burwood, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1303-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Zenona Victoria Collazo de Méndez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1304-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Vera de Bentancour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.22-1305-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo García, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.22-1306-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orlando Gregorio Iraola, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.16-1107-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermecinda Tort de Castillo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario.

$4.50 Ag.16-1108-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos ...ictorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Andrés Sóñora, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 13 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.20-1264-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Agustín Raffo, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G Aznárez, Juez de Paz.

$4.00 Ag.16-1106-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Olace o Gregoria Olaze de Arana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno Agosto 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.22-1320-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fausta Yturria de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Durazno Agosto 1.o de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5 50 Ag 18-1209-v ag 30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heriberto Abraham Cawen, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 9 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.50 Ag.19-1210-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Aguirre de Rullan, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Queda habilitada la feria menor para esta publicación. — Trinidad, Julio 8 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Ag.16-1109-v.ag.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Díaz de Comba solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde el nombre de la peticionante aparece como Casimira María Lucía, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigué debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué; donde dice que es nieta paterna de don Juan y de doña María Perdomo debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo, y donde dice que los abuelos maternos son don Pedro y doña Ana Paris debe decir don Pedro Higué y doña Ana Paris. La presente publicación se hace de oficio en razón de haber sido auxiliada de pobre la gestionante en este asunto. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$9.48 Ag.13-1028-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Romero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.20-1271-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Willengton o Williengton, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 13 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.18-1190-v.ag.30.

Declaratoria de incapacidad

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha 31 de Agosto pasado, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de incapacidad Erasmo Macedonio Franca o Franco, habiéndosele designado curador a su hermano legítimo Francisco Meliano Franca, quien aceptó el cargo. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.15-1052-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricarcardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7 20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dicho sautos dentro del término de noventa días, bajo apercibimieuto de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán. Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del térm. de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

Aviso

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber, a los efectos del artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928, que las cantidades depositadas en los autos "Antonio Rubio contra sucesión Juan J. Vega", "Test. Ignacio Navarra", "Sumario Estación Mansavillagra" (cantidades depositadas en la Dirección de Crédito Público. Depósitos judiciales), serán en su oportunidad y de acuerdo con la ley expresada, vertidas en Rentas Generales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Julio 7 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-588-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.24-1367-v.set.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Celestina Acuña de Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 1.o de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.17-1153-v.ag.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noventa días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ceruliana Píriz de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo. Escribano Público.

$5.20 Ag.23-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Esteban M. Palomo Nicolini, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Junio 21 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.16-1110-v.ag.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a éste Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 27 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 57, manzana número 5. Cobro de pesos", se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, Ismael N. Esquibel: Este, calle Rocha y Oeste, Nuble González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por sentencia de este Juzgado, dictada con fecha cinco de Julio próximo pasado, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: A) La de matrimonio de Gregorio Ardanz y Juana Vizcaychipi por figurar los cónyuges como Gregorio Ardaroz y Juana Viscaechea en vez de como se ha expresado primero y por aparecer el abuelo materno como Beltran Viscaechea en vez de Beltran Vizcaychipi; B) La de nacimiento de Catalina Ardanz, donde aparece como hija legítima de Juana Biscachipi, debe decir Juana Vizcaychipi; C) La de nacimiento de Gregorio Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscachipi, debe decir Juana Vizcaychipi; D) La de nacimiento de Carlos Ardanz, donde aparece como hijo legítimo de Juana Biscaichipi debe decir Juana Vizcaychipi. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 19 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$2.40 Ag 24-1356-v.ag.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Vicenta Lucía Vaucher de Fernández, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.18-1199-v.ag.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Sarlo, emplazándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 12 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.18-1200-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se ha solicitado por don Cayetano Luis Nan la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José María Nan por aparecer como hijo de Susana Sneider debiendo decir María Susana Scheneider; B) De matrimonio de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider por aparecer el contrayente como Juan Nan y la esposa como María Susana Escheider en vez de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider, y donde aparece don Zacarías Echeneider como padre de la contrayente debe decir Zacaría Scheneider; C) La de nacimiento de José María Nan, donde aparece como hijo de Susana Sneider debe decir María Susana Scheneider; donde figura como abuela paterna Catalina Buliola debe decir Catalina Bogliola; donde figuran como abuelos maternos Zacarías Sneider y Susana Guli debe decir Zacarías Scheneider y Susana Gully. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú Julio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.50 Ag.17-1141-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Crisólogo Guichón, citándose a los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 6 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.15-1084-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Genuario Machado, emplazándose a los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 5 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Ag.15-1085-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de novénta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Ag.11-931-v.set.15.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado don Jorge Selves solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de veintiséis de Febrero de mil novecientos veintisiete, autorizada en esta ciudad por el suscripto Escribano, por la cual compró judicialmente a doña Rebeca Inda de Carriquiry y a doña Raquel María Inda dos solares de terrenos que, de acuerdo con el plano del agrimensor M. Laberde, tienen los números uno y dos y se hallan ubicados en la manzana 307, de esta ciudad, a saber: A) El solar número 1 consta de quinientos cuarenta y dos metros cuadrados, seis mil seiscientos ochenta y cinco milímetros, lindando: al Norte, en una línea de treinta y uno metros diez centímetros, con Francisco Rossi; por el Sud, treinta y un metros sesenta y un centímetros, con el solar número 2; por el Este, diecisiete metros cincuenta y un centímetros, con el solar número 4 y por el Oeste, diecisiete metros once centímetros, con la calle Misiones: B) El solar número 2 consta de una superficie de quinientos nueve metros cuadrados setenta y seis decímetros, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y un metros sesenta y un decímetros, con el solar número 1; por el Sud, treinta y dos metros diez centímetros, con el solar número 3; por el Este, dieciséis metros, con el solar número 4 y por el Oeste dieciséis metros con la calle Misiones. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú Agosto 2 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

$22.40 Ag.10-855-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 912 (altos) a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Abril 15 de 1932. — David E. Schweizer, Escribano.

$9.60 Jl.5-15-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Spriager, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de Martins Lemes da Silva o Martín Lemes da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 9 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.20-1263-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Almedarina Antúnez Maciel, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 3 de 1932. — Aurelio Carámbula, Actuario Interino.

$6.00 Ag.15-1050-v.ag.26.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Rubio de Durán a favor de Filomena Arnaut de Matet referente a dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Mayo de 1896 compuesta la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados: B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por el escribano Pablo E. Gave el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veintiún metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera, Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Ag.24-1375-v.set.5.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruzzini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert, Escribano.

(Costas) Ag.15-1078-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Héctor Galli, se prohibe hacer pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos. Intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Ernesto Popelka los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 4 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$7.50 Ag.17-1149-v.ag.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, encargado interinamente de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Olivera u Oliveira Portugal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Ag.22-1310-v.set.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Gómez Sabaté Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prehentado con escrito Juan Santiago Gómez Sabaté solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece mal escrito el apellido, pues dice Juan Santiago Mataix cuando debe decir Juan Santiago Gómez Sabaté, que es el verdadero. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 6 de 1932 — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.15-1083 v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Jacinto Cardozo o Jacinto Cardozo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$4.50 Ag.15-1082-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Mentiguiaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Ramiro Mentiguiaga (hijo) solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca Mentiguiaga, donde ésta aparece como María cuando debe ser Francisca Mentiguiaga, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$6.00 Ag.17-1140-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24-1369-v.set.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Lacava, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 27 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1279-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Inthamoussu a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1280-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino Olivera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 17 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1281-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Nieves, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 5 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.20-1282-v.set.1.o.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felipa Martínez de Berriel, Vicenta Hernández de Berriel y Gabino Berriel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag 20-1077-v.set.1.o.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Gerencio Sánchez. Rectif. fr. partidas", se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.18-1202-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1203-v.ag.30.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en los autos caratulados "Joaquín Saquieres con Leonor Picardo de Franqui. Ejecución de hipoteca", se ha dictado la siguiente resolución: "Número 5041. — San José, Agosto 2 de 1932. — Vistos: Téngase por acusada la rebeldía que se expresa. Apruébase en cuanto hubiere lugar la liquidación practicada a fojas 57 vuelta. Procédase a la escrituración definitiva del inmueble. Previa tasación y pago de costas, archívese. — Landó Tiscornia". Se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 4 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$6.24 Ag 13-1025-v.ag.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Correge de Martínez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.18-1204-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — San José, Junio 20 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$8.40 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 8 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Justo Gualberto Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, gosto 13 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.16-1121-v.ag.27.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber queu ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.16-1117-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber que habiendo sido separado don Juan M. Mauri del cargo de Síndico, se convoca a los acreedores de la quiebra de don Cecilio J. Falero, a la junta para la designación de sustituto, que tendrá lugar el 26 de Setiembre próximo, a las 14 horas. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.24-1366-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelina Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.24-1378-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.22-1308-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Largnero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.22 1309-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Demetrio de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1086-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Pajares, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 10 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1080-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Márquez Lencina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Julio 2 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1081-v.ag.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Floro González solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: Acta de matrimonio de Próspero González con Gerarda González: se le atribuye a la esposa el nombre de Geralda siendo el suyo Gerarda. Acta de bautismo de Floro González: se le atribuye a éste sexo femenino siendo varnó y se nombra al padre Próspera siendo su nombre Próspero González. Acta de bautismo de Gerarda González: se le nombra a ésta María Cruz Gerarda siendo su nombre Gerarda. Partida de bautismo de Doralisa González: se nombra a ésta Nicasia Doraliza, siendo su nombre Doraliza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.15-1079-v.set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Aviso

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público que el señor Victorio Núñez ha denunciado ante este Juzgado que en los campos de su propiedad han aparecido cuatro vacunos: un novillo de pelo pampa colorado, orejano, de marca y señalado con anzuelo por abajo en las dos orejas: una vaca de pelo colorado, con cría, con la misma señal del novillo y una vaquillona de pelo pampa colorado, orejana, de marca y señal, cuya marca y señal se encuentran en el expediente respectivo a disposición de los interesados señalándose un plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para que los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos correspondientes y previo pago de costas y pastoreos y demás gastos, le serán entre-

gados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Julio 14 de 1932. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.
(Costas) Ag.1.o-329-v.ag.30.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 19 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4; 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "El Banco de Crédito con Luis Eduardo Larriera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.820 y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Secchi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud-Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Rincón, 523.
$27.00 Ag.24-1362-v.set.8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado", compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonia Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se Previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 2 de Setiembre, a las 15 horas, en nuestro local de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos, por orden del señor Juez de Comercio de primer turno, en autos "Quiebra Lohigorry Hnos.", un gran lote de repuestos para automóviles "Studebaker", "Chandler" "Cleveland 43" y para camiones "Republic", modelos 27-76|6- y 50R.. 100 cubiertas para autos y camiones marca "Seiberling", de las siguientes medidas: 30 x 3 y 1|2, 29 x 475, 30 x 450, 29 x 525 y 36 x 6.

En exposición el jueves 1.o, de las 16 a las 19 horas, y el día del remate.

Comisión: 5 o|o. Seña: 25 o|o.
$6.40 Ag.24-1377-v.set.2.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.049 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 centímetros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso)
$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 89 (Salto).
$24.00 Ag.22-1311-v.set.7.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$36.00 Ag.18 1191-v.set.7.

HECTOR SUPPICI
REMATE JUDICIAL

Terreno y construcciones. Calle Marcelino Sosa número 3119, a pocos metros de la avenida San Martín y boulevard Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Rovere" se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio en él construído, que es el solar número 48 en el plano levantado por el agrimensor Nicolás Piaggio en Abril y Mayo de 1916, ubicado en la 12.a sección judicial de esta capital, compuesto de 8 metros de frente al Este, a la calle Marcelino Sosa, por donde su puerta de entrada al edificio tiene el número 3119: 28 metros 11 centímetros al Norte, lindando con el solar número 47; 23 metros 8 centímetros al Sud, con el solar 49 y al Oeste, 9 metros 68 centímetros, con varios propietarios, encerrando 204 metros 72 centímetros cuadrados, que les corresponde en cuanto al suelo. Este bien se halla empadronado con el número 94.351. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda, certificados de los registros y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.
$28.80 Ag.17-1122-v.ag.31.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Propiedad en Capurro (sin terminar). Calle Juan Ma. Gutiérrez sin número, entre Fco. Gómez y Alberto Flangini. El 1.o de Setiembre a las 4 p. m. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Generoso Tusé con Bernardo Salaberry. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 1.o de Setiembre próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 56808 situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 42 de la fracción C en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero de 1912, compuesto de trescientos cuarenta y dos metros treinta

y ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sud - Oeste, a la calle Mac Eachen (hoy denominada Juan M. Gutiérrez), entre las de Francisco Gómez y Alberto Flangini, distante el solar diez metros de la esquina que forma esta última calle; treinta y cinco metros setenta y cinco centímetros en la línea del Nord - Oeste, lindando con el solar cuarenta y tres; treinta y cuatro metros setenta y ocho centímetros en la del Sud - Este, con el cuarenta y uno y nueve metros ochenta centímetros en el Nord - Este, confinante con el solar cuarenta Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos a mi escritorio: Misiones número 1410.

$3380 Ag.16-1115-v.ag.31.

EMILIO LEZAMA MUÑOZ
JUDICIAL

El jueves 31 de Agosto, a las 16, por orden del Juzgado de Comercio de 2.o turno, autos caratulados "Roque Bello. Quiebra", rematará todas las existencias del taller de vulcanización y gomería sito en la avenida 18 de Julio 2038, entre Municipio y Defensa.

$4.00 Ag.20-1229-v.set.1.o.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El viernes 26 de Agosto, a las 16 horas, por orden del Juzgado de Paz de la 12.a sección, en autos "Banco Popular del Uruguay con Enrique Brianthe. Desalojo y cobro de pesos", remataremos al mejor postor la instalación del bar automático "Charleston", avenida San Martín número 2655, esquina Guadalupe.

Informes: 25 de Mayo, 582. Seña: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.

$5.00 Ag.17-1133-v.ag.29.

JUAN LACRAMPE
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, L. y Anticipos con Juan Antonio González Suero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 3 de Setiembre próximo, a las 4 p. m. y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Lacrampe, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno contiguos, con todas sus mejoras y demás anexos, ubicados en las inmediaciones de Peñarol y Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados con los números noventa y cuatro mil cinco, noventa y cuatro mil seis y noventa y cuatro mil siete, señalados con los números dos, tres y cuatro en el plano levantado por el ingeniero Miguel L. Costa, con fecha 16 de Octubre de 1914, y cuyas superficies y linderos son: El solar dos, con un área de cuatrocientos veintitrés metros treinta decímetros, con diez metros de frente al Suroeste, a la calle Matto Grosso, que desemboca en el camino nacional a Las Piedras, en la parte limitada por la avenida Carve y calle Larrobla; cuarenta y tres metros al Noroeste, confinando con el solar uno; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con terrenos de don Amaro Carve, y cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Sudeste, lindero con el solar que en seguida se describe. El solar número 3, con una superficie de cuatrocientos nueve metros noventa y cinco decímetros, deslindados así: diez metros de frente al Suroeste, a la nombrada calle; cuarenta y un metros sesenta y seis centímetros al Noroeste, con el solar dos; cuarenta metros treinta y tres centímetros al Sudeste, con el número cuatro y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo, confinante con los terrenos de Carve. El solar número 4 se compone de trescientos noventa y seis metros sesenta decímetros cuadrados, con diez metros de frente al Suroeste, a la citada calle Matto Grosso: cuarenta metros treinta y tres centímetros al Noroeste, lindando con el solar tres treinta y ocho metros noventa y nueve centímetros al Sudeste, lindando con el número cinco y diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Noroeste, lindero con Carve. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$52.50 Ag.16-1156-v.set.2.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Solar en el barrio "Pérez Castellano".

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos de quiebra de don Carlos Ardrizzo, el día 29 del corriente mes, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmmueble que ahora se deslinda, el martillero don Héctor Suppici, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano procederá a vender en remate público, al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el inmueble que se describe: El solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en el barrio "Pérez Castellano", 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 72210, señalado en el plano respectivo con el número 31 de la fracción 17 de dicho barrio, con un área de 295 metros 15 decímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle antes Liniers (hoy Balbín y Vallejo), por 34 metros 36 centímetros de fondo; al Norte, linda con el solar 29; al Este, con el solar 32 y al Sur, con el solar 33. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 133.34 centésimos, que es la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 412.

$26.40 Ag.15-1038-v.ag.29.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematarán judicialmente, por mandato del señor Júez L. de Comercio de segundo turno, en autos "Vicente Curci con Alfredo S. Puyol" el sábado 27 de Agosto, a las 16 horas, en el garage "Martinelli", Canelones 1464, donde podrán verlo los interesados: Un auto "Pierce Arrow", doble faeton. Base :$ 300.00. Seña: $ 100.00.

Informes: 33, 1418.

$6.60 Ag.15-1092-v.ag.27.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figuerca y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz: por el Este, con Dionisio Sosa: por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda :al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández: al Este una recta amojonada, con Domingo Figueroa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández: al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

LUIS BIESTRO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, recaído en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfonso Laguarda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Agosto, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Luis Biestro ,asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno con los edificios en ellas construídos, señalados con los números dos y tres del plano del ingeniero Luis Caselli, de 27 de Junio del año 1925, que son parte del bien empadronado con el número cincuenta y siete mil ciento treinta y cinco, situado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, y cuyas superficies y linderos son: Fracción número dos, se compone de ochenta y cuatro metros cinco mil novecientos setenta y cinco centímetros, con ocho metros cinco centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número tres mil setecientos cuarenta y dos; diez metros cinco centímetros al Nord-Oeste, lindando con la fracción número uno del propio plano: once metros treinta y cuatro centímetros al Sud-Este, con la fracción número tres y siete metros noventa y un centímetros al Nord-Este, con la fracción letra A; fracción número tres, con un área de ciento quince metros ciento veinticinco centímetros, teniendo siete metros cincuenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Juan M. Gutiérrez, por donde tiene señalada la puerta del edificio con el número tres mil setecientos treinta y seis; siete metros cincuenta centímetros al Nord-Este, por donde linda con finca de don Mateo Du Four: catorce metros sesenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste, lindando en once metros treinta y cuatro centímetros, con la fracción número dos, antes descripta, y en tres metros treinta centímetros, con la fracción letra A, y dieciséis metros tres centímetros al Sud-Este, con la fracción número cuatro, propiedad de Antonio Castro Díaz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente a favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el adquirente sea el ejecutante, serán de cuenta exclusiva del comprador, así como lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en este Juzgado, calle Buenos Aires número 357, ambos a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escri-

turación, el cual el 31 de Julio próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 5.396.08. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 6.400.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

Más informes: en el Banco Hipotecario o en mi escritorio, calle Rincón número 523.

(Cuenta corriente) Ag.12-984-v.ag.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Dos fracciones de campo en Canelón Chico (Departamento de Canelones).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Ladislao Rubio con José y Bartolo Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado calle Misiones número 1378, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, en lotes separados, de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor extensión con el número siete mil siete y compuesta, según el plano que levantó el agrimensor don Santiago Michelini, de la mensura que practicó en Setiembre de 1926, de dieciocho hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y nueve centiáreas dieciséis decímetros, con ciento seis metros cincuenta centímetros de frente, al Sud-Este, sobre camino vecinal, por medio, con Baldomero Machín; ciento seis metros noventa y cinco centímetros al Nor-Oeste, lindando con la sucesión de doña Petrona Giménez de Curbelo; mil setecientos cincuenta y siete metros cincuenta centímetros al Nor-Este, por donde linda con la sucesión de don Medardo Giménez y mil setecientos cincuenta y un metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con don Baldomero Machín; B) Una fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número mil ochocientos ochenta, señalada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, de la mensura que practicó en Agosto de 1924, compuesta, según el título de propiedad, de quince hectáreas, seis mil quinientas ocho centiáreas dos decímetros y, según el plano citado, de veintiséis hectáreas nueve mil novecientas noventa y cinco centiáreas cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con don Fermín y don Juan Colman; al Nor-Este, con don Marcelo Lorenzo Zunino; al Sud-Este, en parte, con don Luis Caldiroli y en parte con don Carmelo Rodríguez y al Sud-Oeste, con el arroyo Canelón Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la comisión del martillero es de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$54.40 Ag.12-988-v.ag.31.

AQUILES M. ROSELLO
(Misiones, 1379)
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, en el expediente caratulado "Urbano Coelho contra la sucesión Pilar Trías de Pacheco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiséis de Agosto corriente, a las dieciséis horas, se va a proceder por el martillero don Aquiles M. Roselló, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y en el lugar de su ubicación, el siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, señalado con el número siete en el plano respectivo, levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde en Febrero de mil novecientos seis compuesto de trescientos setenta y nueve metros cuadrados y cuarenta y dos decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros la línea del frente al Norte, a la calle Rivera, entre las de Larrañaga y Alejandro Magariños Cervantes; siete metros noventa y nueve centímetros la línea del fondo, al Sur, confinante con una parte del solar número doce; por el Este, cuarenta y siete metros veinte centímetros lindando con el solar número ocho y por el Oeste, cuarenta y seis metros cuarenta y ocho centímetros, confinando con la mayor parte del solar número seis. La propiedad deslindada, que está empadronada con el número treinta mil setecientos diez, ha sido tasada en la suma de dos mil trescientos treinta y cinco pesos suma que se ha tomado como base para la venta. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la prefijada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$31.00 Ag.12-1006-v.ag.26.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Muñoz Rodríguez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero E. Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la 7.a sección judicial, manzana número 208 de la novísima ciudad de esta capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Benjamín F. Conde y se compone de una superficie de ciento treinta y un metros ochenta decímetros cuarenta centímetros, que se deslindan así; 6 metros 352 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Tacuarembó, por donde la puerta del edificio lleva el número 916; 20 metros 75 centímetros por el Norte, lindando con Juan Conserva; al Sud, 20 metros 75 centímetros y en el fondo, al Este, 6 metros 352 milímetros, lindando por ambos rumbos con María V. de Niccodemi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso que el postor aceptado no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el porpio Banco fuera el adquirente del inmueble, en cuyo caso será de cuenta de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que sobre el bien descripto existe una segunda hipoteca otorgada a favor del doctor Carlos Demicheri ante el escribano José S. Gascue el 12 de Julio de 1929; 5.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 534, efectivo) donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balelta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Agosto de 1932 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.763.69. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en efectivo.

(Cuenta corriente) Ag.10-899-v.ag.27.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "F. Rocco y Compañía contra Sixto Crespi. Cobro ejecutivo de pesos", el día treinta y uno de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30 minutos, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero señor Federico A. Ocampo en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, se procederá a vender en remate al mejor postor y sobre la base que ahora se fija, el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento y jurisdicción de esta ciudad, empadronada con el número 54311, edificada en terreno que tiene un área de ciento sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, deslindada así: 14 metros y 65 centímetros de frente al Este, sobre la calle General Farías, donde el edificio tiene sus puertas designadas con los números 2805 y 2807; 20 metros y 78 centímetros también de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Hervidero, donde el edificio tiene su entrada designada con el número 2806; 3 metros y 35 centímetros también de frente al Sur, a la calle Esperanza, o sea, la bifurcación de las calles Hervidero y General Farías y 17 metros 35 centímetros al Norte, lindando con José Boscarini, Ricardo López y otros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a la suma de $ 14 666.67, que es la base fijada, igual a las 2|3 partes de la tasación; B) Que el mejor postor consignará en poder del infrascripto Actuario el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay en virtud de que el inmueble a venderse soporta un gravamen hipotecario a favor de dicha institución en conjunto con otros inmuebles; y D) Que los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$36.00 Ag.11-936-v.ag.26.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde y Berta Busch. Venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 30 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: 1.o El nicho señalado con el número 768, colocado en la segunda fila de la pared del costado Sur del primer cuerpo del Cementerio Central y cuyo bien está tasado en la suma de $ 900; y 2.o Otro nicho señalado con el número 1182, ubicado en la segunda fila de la pared del costado Este del primer cuerpo del Cementerio Central, y cuyo bien está tasado en la suma de $ 1.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$27.00 Ag.11-892-v.ag.29.

LORENZO GIORELLO VACCHELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Consejo de Salud Pública contra Otto Berro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las 16 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vacchelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el paraje conocido por La Estanzuela, 18.a sección judicial de esta capital, manzana número 961, compuesto, según el plano levantado por el agrimensor M. Rodríguez Mujica el 30 de Mayo de 1932, de 97 metros, 31 decímetros 90 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, sobre la avenida España; 9 metros 30 centímetros de frente al Sur-Oeste, a la calle Defensa, por formar esquina; 8 metros 03 centímetros al Nordeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 23019 y 9 metros 37 centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 2 del mismo plano y está empadronado con el número 22996; B) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anteriormente descripto, compuesto de 93 metros, 01 decímetros 10 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 18 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 9 metros 37 centímetros al Noroeste, por donde linda con el solar ya descripto; 8 metros 91 centímetros al Sureste, lindando con el solar que se describirá y 10 metros 18 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y está empadronado con el número 104609; C) Otro solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contenga, situado en el mismo paraje que los anteriormente deslindados, compuesto de 87 metros, 17 decímetros 50 centímetros cuadrados, según plano ya mencionado, teniendo 10 metros 22 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Defensa; 8 metros 91 centímetros al Nordoeste, con-

linando con el solar descripto anteriormente; 9 metros 91 centímetros al Nordeste, por donde linda con la propiedad empadronada con el número 23019 y 8 metros 43 centímetros al Sudeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 22997 y está empadronado con el número 104610. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el solar descripto en primer término está gravado con una hipoteca en el Banco Hipotecario del Uruguay, de $ 11.500, títulos serie "V"; el solar descripto en segundo término está gravado a favor del mismo Banco, en $ 9.000, títulos de la serie "V" y el descripto en tercer término está afectado en el mismo Banco en $ 9.000, títulos de la serie "V"; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificaciones y de ventas, certificados, impuestos universitarios y comisión del remate serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 338 serie "V"), donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$63.00 Ag.9-834-v.ag.26.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno, paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano; por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González; por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Hermoso terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68883)", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación): $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 089 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878, midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

$28.80 Ag.22-1296-v.set.8.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y del suscrito Juez de Paz de la segunda sección, dictada en los autos caratulados "Hormando G. Lerena. Quiebra", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 13 horas, el martillero Ramón Callorda y Díaz rematará, sin base y al mejor postor, todas las existencias e instalaciones del comercio del fallido, en el lugar de su ubicación, calle Rivera número 460. — Santa Lucía, Agosto 3 de 1932. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$8.00 Ag.15-1076-v.ag.26.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Justa Amarillo de Nieto", se hace saber que el treinta y uno del corriente mes, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno y sus anexos, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1452, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud, a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Antonia Godoy (hoy Benjamín Figueredo); al Este, sucesión de Nicolás Ponce y al Oeste, sucesión Pablo Elías. Base para la venta: trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1150-v.ag.31.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos caratulados "Juan Ercoli contra Francisco S. Musso. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día dos de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, al mejor postor, el inmueble que a continuación se detalla: Una finca de material con más el terreno sobre que está edificada, situados en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, compuesta la primera de tres piezas-habitación, un salón y demás anexos y el segundo de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Libertad, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud, a la calle Treinta y Tres y linda: al Norte, Carlos Roselli y otros; al Este, Justa Calera. Se previene: 1.o que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los autos y títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$27.00 Ag.17-1151-v.set 2.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefina Zubillaga, se hace saber que el día tres de Setiembre próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con calle 25 de Mayo; por el Sud, con la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio; por el Este, calle Carmen y por el Oeste, calle Palmira. Base para la venta: un mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1152-v.set.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque; al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullich (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura; que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Ag.19-1224-v.set.6.

JOSE MARIA SIERRA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado de Paz, en los autos "Francisco Barredo Llugain y otro contra Constantino Rafael Mendiondo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del mes en curso, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don José María Sierra, asistido por el suscrito Juez, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y una hectáreas, dos mil cuatrocientos cuarenta y tres metros un mil ochocientos noventa y ocho centímetros, situada en la costa del arroyo Grande, décimatercera sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y dos, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Joaquín W. Campelo, de Marzo de mil novecientos treinta, cuyos límites son: por el Norte, en parte, con don Juan Moreno, y el resto de este viento, con don Justo Rodríguez; por el Sur-Este, camino vecinal de por medio, con campo de don Angel Cuevas; al Sur, por medio de cinco rectas, confina con las fracciones números cinco, cuatro y tres del plano antes citado y, en parte, también camino vecinal de por medio, con don José María Autino, y al Oeste, el camino Departamental a Trinidad, lo separa de campo de don Eugenio Juan Cazeaux y de don Juan Hernández, confinando, además, en este viento, por una pequeña parte, con la fracción número dos del plano prenombrado y de pertenencia de don Juan Moreno. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Florencio Sánchez, Agosto 2 de 1932. — S. M. Berardo, Juez de Paz.

$39.00 Ag.12-977-v.ag.26.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce; al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados; y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau v José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de etiembre próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725963 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando. 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale: 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón: 61 metros 15 centímetros al Sur con lote número 1: 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$37.50 Ag.24-1394-v.set.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos "Sucesión Ireneo Aguilera", remitidos por el Juzgado de lo Civil de 3.er turno a los efectos de está diligencia, se hace saber al público que el 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta en almoneda pública por el Alguacil del Juzgado asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien y sus mejoras, de propiedad de la nombrada sucesión: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 21 hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis centiáreas y noventa y tres decímetros, que linda: al Norte, el arroyo del Oro; al Sur, Adela Modesta Olmos; al Oeste, doctor Elbio Fernández y al Este, Ramón Aguilera. Se previene: A) Que la venta se efectuará al mejor postor y que éste deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina. — Treinta y Tres, Agosto 2 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.11-932-v.ag.29.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1750, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

REFRIGERACION COATES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Agosto de 1932, a las 21 y 30, en la sede social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance anual; 2.o Aprobación de la distribución de utilidades; 3.o Elección de Síndico; 4.o Otros asuntos. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — El Directorio.

$3.50 Ag.23-1332-v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería teníamos establecida en esta ciudad, calle Doctor Pena número 421 y que giraba bajo la razón de "Lema y Calvin". Quedará a cargo del activo y pasivo el socio señor Alejandro Calvin Martínez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Lema y Calvin.

$5.00 Ag.13-1019-v.set.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zúñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zúñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Mario Fernández mi casa de comercio que en el ramo ... instalada en la calle Larravide número 2480, haciéndose cargo el señor Fernández del activo y pasivo de mi casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Mario Fernández. — Oroniel Ximeno.

$5.00 Ag.12-968 v.ag.31.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Marschalk, Andersen y Compañía", situada en la calle Soriano número 1253, en el ramo de calefacción central y sus anexos, habiendo prometido en venta todas sus existencias, activo, pasivo y su llave a los señores Rodolfo Gutiérrez Zorrilla y Ludwig Curt Marschalk. A los efectos correspondientes se emplaza a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Víctor Leis, calle Rincón número 638. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Christian Leo Andersen. — Ludwig Curt Marschalk. — Rodolfo Gutiérrez Zorrilla.

$5.00 Ag.12-982-v ag.31.

DISOLUCION SOCIAL

Los hermanos señores Miguel, Evaristo y Jorge Antonio Arguinarena, que al final suscriben, comunican al comercio y al público que, desde la fecha, ha quedado separado de la sociedad ganadera que tenían constituída en "Mal Abrigo" cuarta sección judicial de este Departamento, el socio don Jorge Antonio Arguinarena y a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad los otros dos consocios señores Miguel y Evaristo Arguinarena, en el mismo paraje y bajo la misma firma social de "Arguinarena Hermanos" A los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 6 de 1932. — Jorge Antonio Arguinarena. — Evaristo Arguinarena. — Miguel Arguinarena.

$5.00 Ag.12-976-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Sabino Lamas la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la calle Lavalleja número 1898, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Manuel González.

$5.00 Ag.12-972-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 he contratado vender a favor del señor José Otero la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle Nueva Palmira número 1751, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 10 de 1932 — María Josefa Piñón.

$5.00 Ag.12-973-v.ag.31.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores José Castro y Manuel Boalo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú esquina Yí, y que gira bajo la denominativa de "El Dorado". Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el domicilio indicado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Estévez y Compañía.

$5.00 Ag.9-828-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Valentín Osinalde mi casa de comercio que en los ramos de almacén tengo establecida en la avenida Wáshington Beltrán. Los que se consideren acreedores deberán cobrar sus créditos en la casa B. y N. Solari, de esta ciudad. — Salto, Agosto 3 de 1932. — V. Mario Nieto. — Valentín Osinalde.

$5.00 Ag.10-872-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag.24-1347-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he enagenado en favor de don Benito Juan la participación que tenía en el comercio que gira en esta plaza bajo el ramo de casa de huéspedes, situada en la calle Ituzaingó número 1255. A los efectos que indica la ley se hace esta publicación, debiendos los acreedores presentar sus cuentas dentro del término legal en la sede indicada del comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Juan Estrades. — Benito Juan.

$5.00 Ag.6-776-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura privada firmada el primero del corriente, hemos prometido disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Juncal número 1419, con el nombre de "Salón Central" en el ramo de casa de peinados, habiéndose comprometido el socio Esteban Horvath comprar al otro socio señor Francisco Jorge la parte que a éste pueda corresponderle en la misma y haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la misma, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Esteban Horvath. — Francisco Jorge.

$5.00 Ag.6-780-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Freitas el treinta de Julio próximo pasado, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de "Chiarlone Hermanos", en mérito de haberse separado de la misma el socio comanditario don Juan Brega, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo los otros socios señores José B. y Pablo S. Chiarlone. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José B. Chiarlone. — Pablo S. Chiarlone. — Juan Brega.

$5 00 Ag.6-754-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Ramón Sanjurjo y Amador Méndez el café y bar con alcohólicas y anexos situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — García y Perazzo.

$5.00 Ag.11-898-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sitio Grande número 1297, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Eladio Gómez para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eladio Gómez. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.15-1098-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 486, de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maissonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisonnave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don José Trigo el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Defensa número 2201, esquina a la de Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 3 de 1932. — José González.

$5.00 Ag.8-798-v.ag.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.

$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad, resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag.20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José M. Pedemonte e Hijo.

$5.00 Ag.18-1137-v set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo. — Alfonso Varela. — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag.16-1120-v.set.5.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS DIEGO MAC CULLOCH"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias Diego Mac Culloch" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Juan C. Gómez número 1544 (primer piso), el día 26 del corriente mes, a las 15 horas. Orden del día: Lectura de la memoria anterior. Lectura del balance y memoria anual. Distribución de utilidades. — El Secretario.

$4.59 Ag.15-1097-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y especialmente al comercio que con fecha 28 de Junio del corriente año, de común y amigable acuerdo, he comprado los derechos que le correspondían a mi socio don Alfonso Fernández, de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Míguez y Fernández", a su señora madre doña Rosa Tropiano de Fernández, heredera legítima de mi socio don Alfonso Fernández, que en el ramo de talleres gráficos teníamos consituída en la calle Reconquista número 416, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Enrique Míguez — Montevideo, Julio 26 de 1932 — Rosa Tropiano de Fernández. — Enrique Míguez.

$5.00 Ag.8-821-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Hain Taranto las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de mercería y puntillería tengo establecida en la avenida Agraciada número 2257. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Manuel Pérez (hijo).

$5.00 Ag.13-1037-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Waisrub. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.

$5.00 Ag.19-1228-v.set.7.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales se convoca a los socios a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el salón de la Sociedad Francesa, en la calle Río Branco número 1168, con la siguiente orden del día: 1.o Apertura: 2.o Elección de la Mesa. 3.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 4.o Memoria del Presidente: 5.o Informe y balance general; 6.o Sucursal. 7.o Reforma de reglamentos y estatutos; 8.o Asuntos varios. Y de acuerdo con el artículo 21 y los reglamentos electorales las elecciones de la Comisión Directiva y Fiscal se realizarán el 21 de Agosto de 1932, desde las 8 hasta las 18 horas y los votos se recibirán en la calle Blandengues número 1670 y calle Convención número 1276. — La Comisión Directiva.

$5.00 Ag.6-753-v.ag.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan José Pedrido el negocio de bar y café denominado "Oriental", sito en esta capital, avenida 18 de Julio número 1602, esquina Piedad números 1390 al 1398. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía de Abel G. y Juan R. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — Juan González Trabaso. — González y Compañía.

$5.00 Ag.6-771-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que con esta fecha he contratado vender a los señores Rodolfo y Omar Guichón mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que presenten sus justificativos en el mismo comercio, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. — Florida Agosto 11 de 1932. — Tácito Benítez.

$5.00 Ag.15-1087-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Pedro Culazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo.

$5.00 Ag.16-1113-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en ehta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.

$6.00 Ag.19-1231-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio M. Palma la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda", quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma. A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932 — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.

$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en los ramos de relojería y joyería teníamos establecida en esta ciudad, calle César Díaz número 1368, la que giraba bajo la razón social de "Ferraro Hermanos" quedando a cargo del activo y pasivo el socio Juan Pedro Ferraro. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Juan Pedro Ferraro y Alberto Nandin, la que explotará los mismos ramos en el local mencionado. — Montevideo Agosto 1.o de 1932. — José Ferraro. — Juan Pedro Ferraro. — Alberto Nandin.

$5.00 Ag.13-1004-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Langer mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda, hacen saber al comercio y al público en general que tienen prometido transferir a favor de la sociedad que se va a constituir, en el ramo de panadería, entre los suscritos y don Tomás Fernández y don Valeriano Casal, los establecimientos de dicho ramo, denominados "Del Mortero" y "Continental Filipina" situados en esta capital, calle Lavalleja números 165, y 1659 y calle Gaboto número 1587, y cuya sociedad girará bajo la firma de "Vázquez, Abelenda y Compañía" De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se crean acreedores se presenten a reclamar sus créditos en la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Manuel Vázquez Villamor. — José Abelenda.

$5.00 Ag 9-841-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Samuel Cristal y Marcos Brisk las existencias de nuestra casa de comercio situada en la calle 8 de Octubre esquina Reconquista. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Agosto 3 de 1932. — Sucesión José Tapella.

$5.00 Ag.10-870-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender y ceder a los señores Antonio Estradas, Miguel Ferrer y Juan Arias los comercios que en los ramos de restaurant, bar y casas de huéspedes explotamos bajo la firma de "Méndez y Compañía", sitos en la jurisdicción del Prado, de esta ciudad, con frentes a la calle Doctor Carlos M. de Pena números 28 y 4103, respectivamente. Respecto del primero, haremos venta, y respecto del segundo, haremos cesión de arrendamiento y de préstamo de uso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a los que se crean acreedores para que se presenten a la escribanía Vío, calle San José número 1131, dentro de treinta días. — Montevideo, Julio de 1932. — José Méndez. — Juan Ferrer.

$5.00 Ag.10 852-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por documento suscrito en la escribanía de Manuel F. Alburquerque, he prometido vender a los señores Salvador Laffera, Antonio Pavía y Francisco Franca mi casa de comercio que en el ramo de peluquería está ubicada en la calle Yaguarón número 1919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido dentro del plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Gerónimo Valls.

$5.00 Ag 10-890-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y comercio en general que por escritura otorgada en el día de hoy ante el escribano Luis Alberto Viera, los señores Angel M. Arrieta y Rafael Ruy López han disuelto la sociedad que tenían constituída y que giraba en esta plaza, calle Artigas número 281, en el ramo de farmacia y anexos denominada "Ruy López", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Angel M Arrieta, quedando separado de dicha casa comercial el señor Ruy López. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Mercedes, Julio 29 de 1932. — Rafael Ruy López. — Angel M. Arrieta.

$5.00 Ag.19-863-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a don Salvador A. Bottaro el negocio que en el ramo de bar y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad avenida Garibaldi y avenida Italia, bajo la firma "Juan Lecchio" Deben presentarse dentro del plazo legal los acreedores en el susodicho domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Juan Lecchio.

$5.00 Ag.10-863-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las leyes en vigencia hacemos saber al comercio y al público en general que a partir del 31 de Julio de 1932 y en escritura otorgada hoy ante el escribano Gonzalo Cortinas quedó totalmente disuelta la sociedad mercantil que giraba en esta plaza con la denominación de "Maglia y Compañía" compuesto por los señores José V Maglia, Luis Alfredo Delfino, Haroldo Julián Maglia y Luis Ambrosio Otero, tomando a su exclusivo cargo el activo y pasivo de la extinguida firma los tres primeros socios precitados, quienes tan solamente y por otra escritura autorizada en la fecha por el propio escribano, constituyeron una nueva sociedad bajo la razón social de "Maglia y Compañía" para continuar la explotación de los mismos negocios que la anterior. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — José V. Maglia. — Luis Ambrosio Otero. — Haroldo Julián Maglia — Luis Alfredo Delfino

$7.00 Ag.10-844-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio hacemos saber que por escritura pública de fecha 29 de Julio último ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Duvimioso J. Cardozo y Hermano", habiéndose hecho cargo de todo el activo y pasivo de la misma el socio Paulino C. Cardozo. — Paysandú, Agosto 2 de 1932 — Duvimioso J. Cardozo. — Paulino Cardozo.

$5.00 Ag.10-856-v.ag.29.

MOLINO MAGRI, S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de este molino, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, a una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el 14 de Setiembre próximo, a las 17 y 30 en su sede social, avenida General Rondeau número 1908, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Resolver acerca de la liquidación de la Sociedad; 2.o Elección de cinco Directores y cinco suplentes para que liquiden la sociedad; 3.o Facultades especiales a otorgarse al Directorio Liquidador.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones, de acuerdo con el artículo 24 para poder tomar parte en esta asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Comisión Liquidadora Provisoria.

$6.80 Ag.22-1314-v.set.2.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera. — Rafael Terrasa Torres.

$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184, habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm. — Samuel Boritz.

$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932. — Román A Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag.22-1297-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias, máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy.

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión-fonfianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932 — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.20-1272-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe don Pedro Sacco, hace saber al comercio y público en general que ha prometido vender a los señores don Manuel Vázquez Villamor y don José Abelenda su establecimiento de panadería establecido en esta capital, calle Gaboto número 1587, denominad "Continental Filipina" A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiendo los que se consideren acreedores presentarse con los justificativos del caso a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, a hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Agosto 8 de 1932 — Pedro Sacco.

$5.00 Ag.9-840-v.ag.29

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con si matarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugiia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Costa, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin, Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Costa, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raoillier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Società Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Gallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache, Cassal y Cía

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Guillermo Burlando el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pando número 2699, esquina Vilardebó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto justificativos de sus créditos para serles 6 de 1932. — Leopoldo Graña.
$5.00 Ag.9-843-v.ag.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene al público y al comercio que en fecha diecisiete de Junio último fué disuelta la sociedad ganadera "Simonet Hermanos", que giraba en este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio don Heraclio Simonet. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 1.o de 1932. — Osvaldo T. Simonet. — Heraclio G. Simonet.
$5.00 Ag.10-871-v.ag.29.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Mazal Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerrito número 700, esquina Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1932 — David Pérez.
$5.00 Ag.15-1088-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que con fecha 31 de Julio próximo pasado hemos disuelto la razón social que bajo la firma de "Cappellin y Piccardo" giraba en el ramo de pescadería, sita en el Mercado del Puerto, puestos números 12, 13, 14 y 15, retirándose el socio Domingo Cappellin y quedando a cargo del activo y pasivo el señor Renato Piccardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. —Domingo Cappellin. — Renato Piccardo.
$5.00 Ag.13-1007-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.
$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.
$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc., tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.
$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.
$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776 y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.
$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima", las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto, Agosto 10 de 1932. — Ernesto Landa.
$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes cinco de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jorge oMratorio, Secretario.
$9.75 Ag.17-1165-v.set.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Jaime Lerner y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jaime Lerner. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Jaime Lerner. — Mauricio Linenverter.

$5.00 Ag.10-860-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Valentín Emich el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 20 de Febrero número 293, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Manrique Salinas.

$5.00 Ag.8-799-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Antonio Grandal el almacén de comestibles situado en la calle Monte Caseros número 3051, esquina a la de M. Moreno, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Ramón Fernández.

$5.00 Ag.11-897-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que la firma "Francisco Mira y Compañía" prometió vender al señor don José Alvarez Pérez el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en esta plaza, con la razón social indicada y domicilio calle Francisco J. Muñoz número 3149. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores a que presenten sus créditos dentro de treinta días en dicha casa de comercio o en la escribanía de J. Antonio Marta, calle Sarandí número 437. — Montevideo, Agosto 5 de 1932.

$5.00 Ag.8- 823-v.ag.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Berro, Bonfill y Compañía nuestro comercio en la explotación industrial de aguas minerales, gaseosas y productos similares, denominado "Empresa Salutaris", establecida en Pajas Blancas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que cualquier acreedor que se considere con derecho se presente a la avenida General Flores número 2541, con los justificativos de sus créditos. — Ernesto Martins de Souza. — Armando Aveillard Vieira. — Joao Bautista da Silva Carmona.

$5.00 Ag.11-924-v.ag.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Angel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 160 cintas para máquinas de escribir, surtidas, 51.713 libretas de distintos modelos, 100.000 hojas papel copia, papel carbónico, papel embalaje, papel secante, hojas absorbentes, sobres comerciales, de oficio, impresos, y de licitación privada, formularios varias clases, matrices para mimeógrafos, carpetas, cajas de broches, lápices, lapiceras, notas remisión giros y vales de costuras, blocks de papel, etc., y demás útiles e impresos para atender el consumo de las distintas Secciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1932|33, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-1403-v.set.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de le Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles, el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SORTEO DE VALORES

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de valores hipotecarios series "C", "D", "E", "F", "H", "I", "J", "L" y "M", que en virtud de no haber sido cubierto el fondo amortizante de los citados valores, que este Banco debía retirar de la circulación hasta el 30 de Junio próximo pasado, se procederá, de acuerdo con las prescripciones de la ley orgánica, a realizar en el local de esta Institución, el día 26 del corriente, a la hora 16, un sorteo de los mismos, según el siguiente detalle:

NÚMERO DE TITULOS

Series	De $ 5.000	De $ 1.000	De $ 500	De $ 100	Importe
C y D	1 Para fracción de tres mil trescientos pesos	—	—	—	$ 3.300
E		12	7	25	" 18.000
F		6	5	9	" 9.400
H		4	3	6	" 6.100
I		9	14	18	" 17.800
J		8	8	10	" 13.000
L		1	2	5	" 2.500
M		4	7	76	" 15.100
					$ 85.200

Se previene que el acto será público, verificándose en presencia del Presidente y Secretario General del Directorio, del Gerente y de un Escribano de la Institución, que labrará el acta respectiva. Que los títulos sorteados cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Agosto 24 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1400-v.ag.26.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

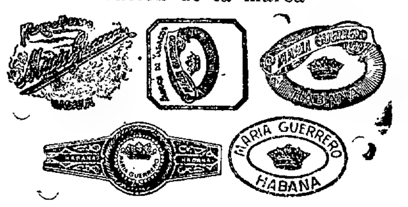
BARREIRA

para distinguir artículos de la clase ...a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1390-v.set.12.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PESUN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 262, y doña BLANCA AURORA ROBANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 636-v.set.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MULIKA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Vilno, domiciliado en la calle Alzaibar número 1225, y doña MARIA DUBOWICZ, de 20 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Vilno, domiciliada en la calle Alzaibar número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 637-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PELLICER, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1324, y doña MARAGARITA PIÑERA, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 638-v.set.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOREIRA de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Reconquista número 412, y doña ROSA VIERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Reconquista número 412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Patrocinado por la Protección Uruguaya a la Infancia. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 639-v.set.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO KOVACH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliad en la calle Alzaibar número 1283, y doña KRISTINA FERKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Alzaibar número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Patrocinado por la Liga de Damas Católicas del Uruguay. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor. (Gratis) 640-v.set.2.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SUERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1628, y doña HILDA XIMENO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Cuareim número 1628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferreria, Oficial del Estado Civil. $2.00 649-v set.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JOAQUIN VALLEJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3444, y doña BLANCA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 3444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 643-v.set.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO E. MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle C. Miró número 57, y doña DORA ISABEL VILA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 644-v.set.2.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO MARTINEZ de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Peterva número 73, y doña MARGARITA ARGENTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Barros Arana número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 647-v.set.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO FOJO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Sarandí, domiciliado en la calle La Paz número 1966, y doña JUANA ZULEMA PERCIBAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 645-v.set.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EMILIO GARCIA DIAZ de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Dupart número 27, y doña ISAURA IPAR DIAZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil $2.00 646-v.set.2.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO DEGRANDI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 2448, digo Inca número 1864, y doña MARIA VICTORINA LIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2448, digo Inca número 1864.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 641-v.set.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALEJANDROVIC, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Nona Sulita, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1916, y doña SELMA KLAG, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kandinga, domiciliada en la calle Democracia número 2399.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 642-v.set.2.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES FONTANINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión radiotelegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Maciel número 1457, y doña ADELAIDA CORRAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Kock número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 648-v.set.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Ag.26-1388-v.set.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5. Ag.26-v.set.6.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá

con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Canari Martirena o Máximo Martirena, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.26-1392-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1404-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Oller, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1405-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sar Fernández o Elena Magdalena Sar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Ag.26-1387-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pantaleón Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.26-1397-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1396-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de treinta días comparezca a contestar el traslado conferido informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Costas) Ag.26-1395-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J. Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Ag.26-1408-v.set.6.

MANUEL ESPINOSA

JUDICIAL

Rematará el martes 6 de Setiembre de 1932, a las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Ramón Cruz Paz", calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$5.00 Ag.26-1401-v.set.6.

CARLOS M. RIVEROS

JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año, a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G; 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste, por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los tímbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sósora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida; ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal; dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres, o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio, con la manzana treinta y ocho B, por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

JULIO C. BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrés de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado

y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de de los Campos; al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26-1407-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS, OFICINAS, etc.

USINAS ELECTRICAS DE MONTEVIDEO

Balance de comprobación en Marzo de 1932

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Usina Eléctrica de Montevideo —				
Capital fijo, según detalle	$ 9.708.524.28	—	$ 9.708.524.28	—
Capital circulante: efectivos valores y consignaciones—				
Caja	" 19.233.686.08	$ 19.201.267.32	" 32.418.76	—
Servicio de amortización de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 32.635.00	" 32.600.00	" 35.00	—
Valores en custodia en el Banco República	" 285.603.25	" 205.868.25	" 79.735.00	—
Valores en cartera	" 60.800.00	" 60.000.00	" 800.00	—
Consignado por expropiaciones	" 927.20	—	" 927.20	—
Valores de propiedad de la Usina en custodia en el Banco República	" 2.432.202.19	" 1.208.400.00	" 1.223.802.19	—
Valores en caución en el Banco República	" 1.490.000.00	" 1.400.000.00	" 90.000.00	—
Valores en caución en el Banco Londres	" 360.000.00	—	" 360.000.00	—
Valores en caución en poder del Sr. Otegui	" 200.000.00	—	" 200.000.00	—
Materiales—				
Materiales de fiestas	" 164.362.74	—	" 164.362.74	—
Materiales generales	" 4.121.366.69	" 2.465.803.24	" 1.655.563.45	—
Estadística, censo y propaganda	" 8.991.85	" 1.331.93	" 7.659.92	—
Cuotas anticipadas	" 179.847.46	" 172.973.41	" 6.874.05	—
Materiales de propiedad de terceros—				
De la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales	—	" 910.53	—	$ 910.53
Del Concejo de A. Departamental	—	" 4.169.19	—	" 4.169.19
Bancos —				
República — Cuenta oro	" 5.284.125.05	" 5.318.745.80	—	" 34.620.75
Idem — Cuenta libras	" 59.874.74	" 55.257.91	" 4.616.83	—
Idem — Cuenta plata	" 843.010.04	" 763.071.63	" 79.938.41	—
Idem — Cuenta especial	" 50.647.50	" 14.162.13	" 36.485.37	—
Idem — Cuenta Concejo Departamental	" 35.449.56	" 16.854.74	" 18.594.82	—
Idem — Cuenta garantías	" 2.129.90	" 700.00	" 1.429.90	—
Idem — Cuenta dólares	" 111.009.09	" 232.412.89	—	" 121.403.80
Alemán — Cuenta marcos	" 5.00	—	" 5.00	—
Idem — Cuenta garantías	" 788.909.12	" 78.184.91	" 710.724.21	—
Real de Canadá—Cuenta créditos a P. F.	" 125.749.20	" 825.749.20	—	" 700.000.00
Idem ídem — Cuenta corriente	" 125.817.31	" 125.817.31	—	—
Idem ídem — Cuenta garantías	" 500.00	—	" 500.00	—
Anglo Sud Americano—C. crédito a P. F.	" 312.500.00	" 312.500.00	—	—
De Londres y A. del Sur—C. crédito a P. F.	" 66.443.75	" 610.818.75	—	" 544.375.00
Idem ídem — Cuenta garantías	" 20.000.00	" 20.000.00	—	—
Italo Belga — Cuenta crédito a plazo fijo	" 101.500.00	" 201.500.00	—	" 100.000.00
Caja Obrera — Cuenta crédito a plazo fijo	" 400.000.00	" 400.000.00	—	—
Idem ídem — Cuenta corriente	" 773.377.00	" 848.079.94	—	" 74.702.94
Francés e Italiano — Cuenta garantía	" 2.628.00	" 1.200.00	" 1.428.00	—
Italo Belga — C. garantías	" 2.700.00	" 800.00	" 1.900.00	—
The National City Bank—C. garantías	" 4.895.29	—	" 4.895.29	—
Banco de Seguros—Cuenta especial	" 134.733.43	" 2.014.734.10	—	" 1.880.000.67
Cuentas particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	" 5.209.079.85	" 4.714.556.39	" 494.523.46	—
Instalaciones y varios	" 335.808.51	" 275.340.95	" 60.467.56	—
Créditos en mora y gestión	—	" 442.16	" 442.16	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Cuentas Oficiales—				
Instalaciones a varios	204.261.01	163.317.96	40.943.05	—
Servicio de corriente para oficinas	433.166.66	232.041.18	201.125.48	—
Concejo de Administración Departamental—				
Servicio de corriente para alumbrado público	581.023.77	—	581.023.77	—
Idem de corriente para oficinas	82.023.47	24.907.68	57.115.79	—
Idem de instalación para alumbrado público	15.768.23	14.971.94	796.29	—
Instalaciones y varios para oficinas	54.508.73	13.648.57	40.860.16	—
Servicio alumbrado P.—E. anteriores	305.980.30	30.000.00	275.980.30	—
Cuotas a liquidar por presupuesto aceptado	14.971.94	74.617.40	—	59.645.46
Cuentas provisorias—				
Déficit en suspenso de usinas del interior	1.150.849.09	—	1.150.849.09	—
Utilidades en suspenso de usinas del interior	—	77.492.58	—	77.492.58
Liquidaciones en suspenso de U. del interior	—	1.029.609.99	—	1.029.609.99
Nueva Central Termo Eléctrica	6.486.166.10	2.683.30	6.483.482.80	—
Sueldos impagos	1.640.14	5.815.04	—	4.174.90
Contribuciones de terceros a liquidar	159.302.06	914.036.00	—	754.733.94
Varios deudores — Cargos provisorios	914.036.00	159.302.06	754.733.94	—
Usinas del interior	744.801.44	674.976.62	69.824.82	—
Usinas del interior — Pagos a liquidar	192.983.45	188.772.40	4.211.05	—
Personal y suministro por trabajos en ejecución de Montevideo	872.215.93	531.441.42	340.774.51	—
Diferencias a liquidar por Cotiz. de Títulos	32.943.46	103.412.45	—	70.468.99
Cuentas del ejercicio—				
Créditos de ejercicios	783.06	5.574.206.85	—	5.573.423.79
Gastos de ejercicio	3.698.207.52	282.431.01	3.415.776.51	—
Ampliaciones	809.855.01	28.060.65	781.794.36	—
Alumbrado extraordinario	34.48	34.48	—	—
Poder Ejecutivo—Cuenta Servicio de Interés de la Deuda Usinas	153.215.00	153.215.00	—	—
Servicio intereses de la Deuda UU. EE.	102.007.50	—	102.007.50	—
P. Ejecutivo—C. servicio amortización ídem	32.585.00	32.585.00	—	—
Compensación extraordinaria al personal	422.77	—	422.77	—
Intereses	10.090.99	23.823.89	—	13.782.90
Idem sobre créditos suplementarios	38.806.72	—	38.806.72	—
Teléfonos Nacionales	21.038.17	353.25	20.684.92	—
Obligaciones por retenciones sobre pagos—				
Banco Hipotecario del Uruguay — Cuenta ley 13 de Julio de 1921	37.895.99	41.369.45	—	3.473.46
Consejo de Salud Pública	76.413.04	78.379.74	—	1.966.70
Retenciones judiciales	4.605.73	5.017.30	—	411.57
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	377.851.44	553.229.26	—	175.377.82
Asociación de Empleados Civiles	4.404.70	4.680.80	—	276.10
Cooperativas Usinas Eléctricas	295.811.11	315.180.23	—	19.369.12
Seguro de vida mutuo	3.845.25	4.124.00	—	278.75
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	297.631.23	315.546.04	—	17.914.81
Ventas varias	4.612.41	5.950.09	—	1.337.68
Federación de E. y O. de la Nación	821.15	854.55	—	33.40
Banco de Seguros — C. seguros colectivos	12.996.26	13.801.89	—	805.63
Rentas Generales—C. Ley 20 Agosto 1931	24.082.89	77.096.43	—	53.013.54
Obligaciones varias—				
Garantías	611.025.50	1.501.633.71	—	890.608.21
Derechos de Aduana	22.95	11.535.10	—	11.512.15
Fondo de previsión del personal	14.215.49	172.246.47	—	158.030.98
Fondo de previsión del personal a reintegrar	31.00	4.789.86	—	4.758.86
Varios acreedores	3.435.892.36	6.339.602.57	—	2.903.710.21
Obligaciones por ley 21 de Octubre 1912—				
Concejo de A. Dpartamental de Montevideo	—	170.000.00	—	170.000.00
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	32.600.00	3.620.488.50	—	3.587.888.50
Obligaciones por leyes de Presupuesto General de la Nación—				
Rentas Generales	—	200.000.00	—	200.000.00
Obligaciones por ley 15 de Octubre 1931—				
Deuda Teléfonos Nacionales	—	350.000.00	—	350.000.00
Usinas del interior: capital fijo—				
Usinas, subusinas y anexos	4.552.927.43	288.10	4.552.639.33	—

	Cargos	Créditos	SALDOS Deudores	SALDOS Acreedores
Capital circulante: Concejos Departamentales—				
Servicio de corriente para alumbrado público	" 861.427.94	" 193.802.93	" 667.625.01	—
Idem de corriente para oficinas	" 29.407.58	" 12.919.70	" 16.487.88	—
Instalaciones para alumbrado público	" 14.000.09	" 1.359.62	" 12.640.47	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 1.693.99	" 100.92	" 1.593.07	—
Convenios especiales	" 128.772.43	" 16.590.00	" 112.182.43	—
Cuentas oficiales—				
Servicio de corriente para oficinas	" 62.487.84	" 31.795.91	" 30.691.93	—
Instalaciones y varios para oficinas	" 22.889.94	" 144.00	" 22.745.94	—
Cuentas de particulares—				
Suscriptores servicio de corriente	" 812.816.18	" 714.178.52	" 98.637.66	—
Instalaciones y varios	" 83.448.94	" 60.905.69	" 22.543.25	—
Varios deudores del interior.............	" 210.208.28	" 255.238.21	—	" 45.029.93
Bancos—				
Sucursales Banco de la República	" 978.656.73	" 946.659.22	" 31.997.51	—
Materiales—				
Materiales generales	" 1.084.695.23	" 270.440.87	" 814.254.36	—
Cuentas provisorias—				
Intereses en susp. de convenios especiales..	—	" 1.317.62	—	" 1.317.62
Servicio de alumbrado público de Colonia— Cuenta especial......................	" 10.698.83	—	" 10.698.83	—
Usina de Montevideo	" 567.953.40	" 640.820.43	—	" 72.867.03
Explotación usina de Salto	" 3.911.30	" 30.122.10	—	" 26.210.80
Personal y materiales para inst. interiores.	" 47.949.41	—	" 47.949.41	—
Líneas de alta tensión	" 1.397.804.24	—	" 1.397.804.24	—
Efectivo, valores y consignaciones—				
Caja de las diferentes usinas	" 936.211.63	" 917.311.98	" 18.899.65	—
Obligaciones varias—				
Varios acreedores	" 104.902.52	" 145.262.76	—	" 40.360.24
Constructores de edificios	" 17.287.66	" 18.147.88	—	" 860.22
Derechos de Aduana	—	" 23.387.80	—	" 23.387.80
Garantías	" 2.354.82	" 12.493.97	—	" 10.139.15
Cuentas del ejercicio—				
Gastos de ejercicio	" 895.365.64	" 14.355.76	" 881.009.88	—
Ampliaciones	" 528.479.70	" 65.052.45	" 463.427.25	—
Créditos de ejercicio	" 4.576.14	" 1.170.556.30	—	" 1.165.980.16
Teléfonos interdepartamentales	" 10.063.31	" 433.62	" 9.629.69	—
Administración general: activo líquido—				
Fondo de reserva	—	" 2.432.071.20	—	" 2.432.071.20
Fondo de auxilio al personal	" 15.350.51	" 16.100.90	—	" 750.39
Capital—				
Utilidades liquidadas	—	" 14.790.008.67	—	" 14.790.008.67
Liquidación al 1.o de Marzo de 1905	—	" 318.109.09	—	" 318.109.09
Totales............................	$ 88.805.069.45	$ 88.805.069.45	$ 38.521.325.22	$ 38.521.325.22

Montevideo, Agosto 18 de 1932.

E. Ambrosoli Bonomi,
Presidente.

Bernardo Kayel,
Gerente.

Juan F. Rovella,
Contador General.

1333. — Cuenta corriente.

MUY IMPORTANTE — **Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.**

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial" y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina. En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta.

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.